



SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, "LA FESTIVIDAD DEL SANTO SANTIAGO Y SU DANZA DE TASTUANES, Y SUS ANEXOS.



Gobierno de
Zapopan

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de PROMOCIÓN CULTURAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento el presente dictamen, que tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice declarar *Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, “La Festividad del Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes”*, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de agosto de 2018 dos mil dieciocho, se dio cuenta con la iniciativa señalada en el proemio del presente asunto. La Secretaría del Ayuntamiento le asignó al presente asunto el número de expediente 203/18, el cual fue turnado para su análisis y dictaminación a la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural.

Es importante hacer la referencia **que la palabra “tastuán” y “tastoán” están bien escrita de ambas formas**, por lo que en los puntos de Antecedentes podremos encontrar que se usa de manera indistinta; sin embargo, en la presente Declaratoria se escribe como “tastuán”, toda vez que así se encuentra escrita en el *Expediente Técnico para la Declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial de “La Festividad del Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes”* que fundamenta y motiva el presente Acuerdo y que forma parte integrante del expediente.

2. La iniciativa de referencia señala textualmente:

“

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *En la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, tiene como objetivo principal, el salvaguardar los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos, reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.*

Este patrimonio inmaterial se puede manifestar en ámbitos como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional.

2. *En la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en los artículos 3, 6, fracción II, 7 fracción IV, 8 fracción V incisos a), b), c) y h); 9, 15 fracción IV y X, de manera literal lo siguiente:*
-

"Artículo 3. Los bienes muebles, inmuebles, las zonas de protección y el patrimonio inmaterial, gozarán de la protección de la presente ley, en los términos que la misma establezca.

Artículo 6. Para los efectos de la presente ley se debe entender por:

- II. Declaratoria:** Acto jurídico del Titular del Poder Ejecutivo o del Pleno del Ayuntamiento, que tiene por objeto otorgar un reconocimiento adicional a un bien Patrimonio Cultural;

Artículo 7. Para los efectos de esta ley, se consideran, de manera descriptiva más no limitativa Patrimonio Cultural del Estado y sus municipios:

- IV.** Las manifestaciones y expresiones inmateriales del Patrimonio Cultural; y

Artículo 8. Según sus características los bienes Patrimonio Cultural se clasificarán en:

- V.** Manifestaciones inmateriales, conforme a los siguientes ámbitos:

- a) Las tradiciones** y expresiones orales y narrativas;
- b) Artes del espectáculo, escénicas, expresiones dancísticas, teatrales y musicales;**
- c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales;**
- h) Todas aquellas tradiciones y expresiones que por identificar o caracterizar a cultura jalisciense merezcan ser transmitidas y preservadas a futuras generaciones; y**

Artículo 9. La determinación de una expresión en el Patrimonio Cultural se realizará atendiendo a su trascendencia dentro de los usos y costumbres regionales, o por haber perdurado como práctica popular a través de un proceso de recreación colectiva de una parte de la población.

Artículo 15. Son atribuciones de los Ayuntamientos, dentro del ámbito de su competencia:

- IV.** Conservar, investigar y fomentar las manifestaciones culturales materiales e inmateriales propias del municipio;
- X.** Crear y fomentar acciones de sensibilización y participación comunitaria que procuren el conocimiento y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial del municipio con pleno respeto a las costumbres y tradiciones locales;

3. La palabra *tastuán* viene del náhuatl *tlatoani*, que significa, el que manda, señor de siervos, autoridad o señor soberano. Los españoles propagaron el culto a Santo Santiago entre los indígenas, y escuchaban que le decían al parecer *tlatoani*. Los hispanos entendieron mal y pensaban que decían *tastuán*, y así quedó el nombre de la tradición en esas regiones de México.

Su origen se remonta a la época de la conquista, cuando se dio el enfrentamiento entre caxcanes y los españoles en la Guerra del Mixtón en 1541.

Los tastoanes se caracterizan por los gritos que se convierten en alaridos, similares a los que hacen las aves de corral; a la vez que corren, brincan y gritan al que se le pone delante.

En el festejo de Santo Santiago intervienen los tastuanes, o tastoanes, quienes representan a los indígenas y cuyo nombre significa "los señores", y Santiago, que simboliza a los españoles. Los tastoanes son interpretados por personas que prometieron una "manda" como pago por un milagro o favor recibido.

La fiesta en honor al Apóstol Santo Santiago, es una tradición bonita y colorida, con una mezcla de danzas, música, trajes, máscaras, romerías y el folklore de la región, en donde la Danza de los Tastoanes, es esencial, misma que se celebran en el municipio de Zapopan, en las poblaciones de San Juan de Ocotán, Ixcatán, Nextipac se celebran del 25 al 27 de julio; en Santa Ana Tepetitlán del 9 al 12 de septiembre; y en Jocotán del 8 al 10 de septiembre.

La Danza de los Tastoanes representa una expresión cultural característica de esta región; esta ceremonia conjuga danzas guerreras, creencias místicas e historia, misma que se transmite de generación a generación, cuya vestimenta sufre algunas modificaciones año con año.

Santo Santiago se caracteriza por portar en la mano izquierda una pequeña cruz de madera forrada con un listón rojo. Va montado en un caballo blanco que lleva un pectoral de cuero con doble fila de cascabeles.

Y los participantes que se caracterizan de tastoanes, su elemento principal, es las máscaras que portan, cuya creatividad y belleza en su diseño son únicas, mismas que se realizan de cuero, madera o hule, con rostros de humanos deformes por la viruela y llagas, con adornos de animales como alacranes, arañas, serpientes o animales de rapiña. Las máscaras simulan tener heridas, representando los golpes dados por Santo Santiago. Muchas de ellas tienen una expresión de dolor, así también, portan una cabellera hecha de cola de res o de crin de caballo.

El instrumento que se usa para acompañar la Danza de los Tastoanes es la chirimía (instrumento musical de viento hecho de madera, parecido al clarinete).

Así se forma una larga fila a la derecha de Santo Santiago, con gente de todas las edades y dependiendo de lo prometido, el "santo patrono" dará de golpes con su espada en la espalda de cada uno de ellos. El número y la fuerza de los espadazos son proporcionales a lo prometido por cada persona.

El reconocer las expresiones culturales como la que nos ocupa, dan identidad cultural a los habitantes que merecen ser preservada, pues todo aquello que ha sobrevivido del pasado y que permanece vigente, como parte de una herencia, digno de custodiarse como una tradición antigua, es el permitir reforzar las identidades locales, cuyo objetivo es el proteger y dar a conocer las tradiciones y su significado, en donde las particularidades las dan cada comunidad donde se desarrollan.

*En este sentido, se considera que **la Festividad del Santo Santiago y sus Danzas de Tastoanes**, son una manifestación cultural viva que fue producto del mestizaje, misma que reúne todos los requisitos para ser declarado Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, considerándose necesario que se instruya a la Dirección de Cultura Municipal, quien se podrá apoyar de especialistas en la materia, para que integre el expediente señalado en el artículo 75 fracciones I y IV de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, que al efecto señalan:*

*“**Artículo 75.** El procedimiento para la emisión de la declaratoria será el siguiente:*

- I. Recibida una solicitud de declaratoria, la Secretaría o la dependencia municipal en materia de cultura, contará con un término de sesenta días para integrar expediente que deberá contener:*
 - a) Antecedentes y ficha de inventario;*
 - b) Fundamentación y motivación;*
 - c) Descripción y características del bien; y*
 - d) Diagnóstico de los aspectos técnicos, naturales, culturales, sociales, jurídicos e históricos del bien de que se trate;*

Para la integración del expediente la Secretaría o la dependencia municipal en materia de cultura, podrán apoyarse de especialistas en la materia.

- II. Integrado el expediente, la secretaría o la dependencia municipal dentro del término de quince días hábiles notificará personalmente la instauración del propietario o poseedor del bien o bienes objeto de la solicitud, acompañando copia del expediente correspondiente. En caso de desconocerse el domicilio del propietario o poseedor del bien o bienes, la notificación se practicará mediante dos publicaciones, con intervalo de diez días en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" o en su caso en la gaceta municipal;*
- III. Hecha la notificación, el propietario o poseedor de los bienes de que se trate, contará con un plazo de sesenta días naturales para que manifieste lo que a su interés convenga y presente pruebas.*

En el caso de la notificación realizada a través de las publicaciones en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" o en su caso en la gaceta municipal, en ellas se hará mención de que el expediente queda a disposición del propietario o poseedor en las oficinas que determine la Secretaría o la dependencia municipal, para que se imponga de su contenido;

- IV. Transcurrido el plazo señalado en la fracción anterior, la Secretaría o la dependencia municipal, según sea el caso, en el término de sesenta días naturales, emitirá un dictamen que someterá a la consideración del Gobernador del Estado o del Pleno del Ayuntamiento, para que en su caso emita la declaratoria, dicho dictamen deberá contener:*
-

- a) Antecedentes;
- b) Fundamentación y motivación de la propuesta de declaratoria;
- c) Análisis de los aspectos técnicos, naturales, culturales, sociales, jurídicos e históricos del bien de que se trate;
- d) Proyecto de declaratoria, que incluirá los efectos de la misma y los usos del Patrimonio Cultural del Estado compatibles con los planes de desarrollo urbano y la normatividad vigente; y
- e) Cualquier otra circunstancia que se considere como necesaria para el cumplimiento de la presente Ley."

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien someter a su consideración los siguientes puntos de:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se apruebe la iniciativa planteada en los términos propuestos en la presente.

SEGUNDO. Se turne la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación a la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural.

TERCERO.- Se faculte al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento de este Municipio, para que firmen los documentos relativos al cumplimiento de la presente.

..."

3. Para efecto de la integración del expediente que nos ocupa, la Dirección de Integración y Dictaminación giró oficio número 404/I/2018/431, de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, a la otrora Unidad Departamental de Turismo y Centro Histórico, actual Dirección de Turismo y Centro Histórico, con el fin de que emitiera su opinión sobre dicha iniciativa, así como aquellas observaciones que pudieran enriquecer la materia de la Declaratoria.

Al respecto, con fecha 25 veinticinco de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante oficio número 1500/1.5.8/2018/0455, dicha dependencia dio respuesta a lo solicitado informando que es factible la Declaratoria, en los siguientes términos:

"...

Consideramos que dicha festividad es de gran importancia para el municipio ya que cuenta con los requisitos necesarios para formar parte de las manifestaciones culturales con Declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial debido a que en Zapopan tiene características especiales, ya que dichas tradiciones constituyen una manifestación religiosa propia del mestizaje y representativa del proceso de evangelización de nuestra localidad, que se realiza cada año en 5 de los polígonos, que por sus valores forman parte del Programa Municipal de Zonas de Valor Patrimonial, como son; Nextipac, Ixcatán, San Juan de Ocotán, Jocotán y Santa Ana Tepetitlán, que contienen inmuebles clasificados en la categoría de Histórico por Determinación de Ley, en cuyo interior se

encuentra la imagen de Santo Santiago, por lo que la festividad tiene gran potencial para ser utilizada como un producto turístico tanto cultural como religioso, ya que la combinación de dichos elementos, amplía y diversifica la oferta.

Consideramos importante convocar a miembros de las danzas de los diferentes grupos de las 5 comunidades que participan activamente en las festividades, para conocer su opinión sobre la iniciativa de Declaratoria, ya que entre los requisitos para que se pueda concretar se requiere que la tradición tenga continuidad a través de las generaciones y en el caso de que Zapopan forma parte de la cultura vida de nuestro municipio, prueba de ello puede ser la exposición de las máscaras que elaboraron los niños con ayuda de los danzantes adultos que se pudo visitar en el patio del inmueble que alberga la Presidencia Municipal entre el 17 de julio y de 07 de agosto del presente año y que posteriormente utilizaron durante la festividad en sus comunidades.

...”

4. De igual forma, La Dirección de Integración y Dictaminación giró oficios número 404/I/2018/430 y 404/I/2018/064, de fechas 11 once de septiembre de 2018 dos mil dieciocho y 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós, respectivamente, a la Dirección de Cultura, para que de conformidad a lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, para en su caso integrar un expediente con los siguientes contenidos: antecedentes y ficha de inventario, fundamentación y motivación, descripción y características del bien y diagnóstico de los aspectos técnicos, naturales, culturales, sociales, jurídicos e históricos del bien de que se trate.

5. En respuesta a lo solicitado, con fecha 01 de abril de 2022 dos mil veintidós, la Dirección de Cultura envió oficio N° 1230/22/346, a la Dirección de Integración y Dictaminación, mediante el cual remitió el Expediente Técnico para la Declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial de “La Festividad del Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes”, de acuerdo a los siguientes contenidos (dos anexos):

“...

- I. Antecedentes;*
- II. Ficha técnica;*
- III. Fundamentación y motivación de la propuesta de declaratoria;*
- IV. Descripción y características del bien;*
- V. Análisis de los aspectos técnicos, naturales, culturales, sociales, jurídicos e históricos del bien de que se trate.*

...”

En atención a la actualización del Registro de la Manifestación por parte de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco:

- I. Ficha de Identificación emitida por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco de registro de la manifestación: Danza de los Tastoanes;*
-

- II. *Ficha de Identificación del Registro de la Manifestación por parte de la Secretaría de Cultura: Elaboración de las Máscaras de Tastoanes;*
- III. *Cambio de nombre la denominación de la manifestación de “Danza de Tastoanes en Ixcátán, San Juan de Ocotán, Jocotán, Nextipac y Santa Ana Tepetitlán (julio y septiembre)” a “Festividad de Santo Santiago y sus danzas de Tastoanes en Zapopan”.*

Adjuntos, acompañando estos documentos anexos a este oficio de forma impresa y digital tanto de las fichas como del tomo CCCXCIX, publicado el 19 de noviembre de 2020 del Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

...”

6. De acuerdo a la información descrita en el oficio N° 1230/22/346, referido en el punto que antecede, forman parte integrante del expediente 2 anexos, que conforman el contenido de la Declaratoria:

Ficha técnica proporcionada por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco (Anexo 1):


Patrimonio Cultural Inmaterial: Ficha de Identificación					
1. Localización					
1.1. Municipio	Zapopan		1.2. Colonia o Barrio		
1.3. Delegación				1.4. a) Urbana b) Rural	
1.5. Localidad	Ixcátán, Huaxtla, San Juan de Ocotán, Jocotán, Santa Ana Tepetitlán y Nextipac				
1.6. Coordenadas	X (W)		Y (N)		Z (Altitud)
2. Datos de identificación de la manifestación					
2.1. Ámbito	b) Artes del espectáculo, escénicas, expresiones dancísticas, teatrales y musicales.	a) Tradiciones, expresiones orales y Narrativas	b) Artes del espectáculo, escénicas, expresiones dancísticas, teatrales	c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales.	

d) Técnicas y diseños de todas las artes populares y artesanales tradicionales.	e) Espacios y entorno geográfico, rutas y caminos tradicionales, e Itinerarios culturales dotados de valor simbólico.	f) Conocimientos tradicionales sobre gastronomía, ciclos agrícolas, herbolaria y medicina tradicional, mitos y concepciones del universo y la naturaleza.	g) Las lenguas vivas, muerta y aquellas en proceso de extinción.	h) Todas aquellas tradiciones y expresiones que por identificar o caracterizar a la cultura Jalisciense merezcan ser transmitidas y preservadas a futuras generaciones.
2.2. Grupo Social	Mestizo	2.3. Lengua	Español	
2.4. Nombre de la manifestación	Danza de los Tastoanes			
2.5. Nombre de la manifestación en la lengua y escritura de la comunidad (Si aplica)				
2.6. Otros nombres que recibe (Si aplica)				
3. Enumere a los participantes de la manifestación.				
3. 1. Grupos, comunidades o Instituciones	3.2. Portadores			
La comunidad, el Ayuntamiento del municipio, el clero local y la cofradía.	S/D			

**Patrimonio Cultural Inmaterial
Ficha de Identificación**

4. Descripción de la Manifestación. (Puede usar del Anexo)

4.1. Fecha /periodo:	4.2. Detalle de la periodicidad
----------------------	---------------------------------

a) Anual		
b) Continua	a) Anual	Diferentes fechas de julio y septiembre
c) Ocasional	d) Otro:	
<p>Es un sincronismo de la Danza de Moros y Cristianos que surgió al Sur de España durante la reconquista, y una danza indígena; pero en Zapopan significa la batalla en el cerro Mitón en 1541, en donde los indígenas se rindieron ante los europeos a través de la intercesión de la Virgen de la Expectación, la cual portaba fray Antonio de Segovia.</p> <p>Los personajes de la danza son: tres Reyes o tlatoanis, Santiago Apóstol o Santo Santiago, la Perra y los tastoanes. Excepto Santiago, los demás portan máscaras de vaqueta o madera, con cabelleras o tocados de Ixtle o cola de caballo, su ropa en terciopelo y bordada con lentejuelas (cada comunidad tiene sus variantes). La música es amenizada con la chirimía y el tambor, que tocan los sones antiguos y los de moda. Durante la lucha, Santiago porta un machete o vara de nembrillo, y los tastoanes se defienden con una macona y rodela.</p>		
<p>5. Fotografía de referencia de la manifestación. (Puede usar el Anexo)</p>		
		
5.1. Fotógrafo/ año:	Laura González	
5.2. Descripción o pie de imagen:	Templo de Ixcátán, fieles pagan manda a Santiago.	
<p>6. Valoración</p> <p>6.1 Importancia para la comunidad Elemento de identidad cultural para los habitantes de estas localidades</p>		
<p>6.2 Identificación de Riesgos No presenta riesgos</p>		

6.3 Acciones de Salvaguarda

S/D

7. Datos de Control

7.1 Interlocutor: Ma. Elena Cervantes y Cecilia Monzón

7.2 Investigador: Jimena Gómez Zea y Dafne Ochoa

Monjaras

7.3 Validación municipal:

7.4 Fecha de levantamiento: febrero, 2015

7.5 Recibido en SC

8. Anexos



Fuentes:

<http://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/municipios/zapopan> consultada el 04 y 05 de septiembre de 2014

http://www.e-local.gob.mx/wb2/ELOCAL/EMM_jalisco consultada el 05 de septiembre de 2014 Ficha de registro CONACULTA; Solicitud elaborada por José Luis Moreno, Promotor de Turismo, y la

Lic. Teresa Guadalupe Macías Salazar, Directora de Turismo (Administración 2012-2015). Zapopan, Jalisco

Expediente del Inventario del Patrimonio Cultural 2015-120-Zapopan.

Expediente Técnico para la Declaratoria de la Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes en Zapopan (anexo 2):

Contenido

Introducción 7

I. Antecedentes 9

II. Ficha técnica 13

III. Fundamentación y motivación de la propuesta de declaratoria 13

IV. Descripción y características del bien 19

La danza de los tastuanes y la cultura de conquista 22

La Festividad de Santo Santiago y sus danzas de tastuanes en la actualidad 24

V. Análisis de los aspectos técnicos, naturales, sociales, jurídicos e históricos 31

Técnicos 31

Naturales 31

Sociales 32

Jurídicos 33

Históricos 35

VI. Conclusiones 39

VII. Equipo de trabajo 43

VIII. Anexos 47

IX. Referencias 49

X. Relación de fotografías 50

Introducción

Las declaratorias de patrimonio cultural tienen como finalidad promover, preservar y salvaguardar los bienes y manifestaciones culturales. Requieren un documento que sustente toda la información relacionada con la manifestación, con el fin de contar con elementos que validen su historia, describan sus características y su trayectoria. También necesitan un plan de manejo que identifique tanto sus riesgos como las acciones necesarias para su salvaguardia.

En el 2014 se publicó la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, marco legal subnacional que dotó a los gobiernos municipales jaliscienses de atribuciones y capacidad legal para presentar propuestas para la declaratoria de bienes y manifestaciones como patrimonio cultural inmaterial, atribución que incluye la obligación de presentar o actualizar el inventario de su patrimonio cultural existente.

En observancia a la legislación vigente, durante el 2014 el Gobierno Municipal de Zapopan presentó a la Secretaría de Cultura Jalisco su primer inventario de patrimonio cultural, siendo uno de los pocos municipios en el estado de Jalisco en cumplir con esta obligación. De igual manera, durante el 2016 La Romería de la Virgen de Zapopan fue declarada como la primera manifestación de Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio, bajo este nuevo marco legal.

Con el mismo ánimo y liderazgo, debido a la importancia de preservar, conservar y proteger la riqueza cultural existente en Zapopan, se decidió presentar una propuesta para declarar la Festividad de Santo Santiago y sus danzas de Tastuanes en Zapopan como Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio. Para alcanzar este objetivo, fue necesario elaborar el presente expediente técnico.

Como marco metodológico se consideró lo establecido en la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios. El método, además de implicar una investigación documental, demandó trabajo de campo aunado a una serie de actividades para levantar registro de la manifestación. Para cumplir todas las actividades se conformó un equipo multidisciplinario de investigadores académicos y expertos en patrimonio cultural. Para ello, se estableció contacto con el doctor Guillermo de la Peña, experto en la manifestación cultural, con el propósito de invitarlo como investigador asociado, lo que previamente recibió el apoyo y la aprobación de parte de la Dirección de Cultura.

Asimismo, se incorporó a la doctora en Historia del Arte Brenda Ledesma, como responsable de la integración de todo el material documental y bibliográfico. Ignacio Gómez Arriola se asignó como responsable de la realización del taller participativo con los portadores de la manifestación. Por su parte, la coordinación del proyecto estuvo a cargo de la maestra Cecilia Monzón, quien entre sus labores aseguró el acercamiento requerido con la comunidad, la vinculación con el Gobierno Municipal de Zapopan y la incorporación de las propuestas que cada uno de los especialistas del equipo aportó para este documento.

La dinámica del proceso requirió establecer contacto y visitar a las comunidades en las cuales se lleva a cabo la manifestación cultural, es decir: San Francisco de Ixcatán, Nextipac y San Juan de Ocotán, lo que ocurrió los días 25, 26 y 27 de julio, que es cuando se lleva a cabo dicha festividad.

Posteriormente, el 11 de agosto se efectuó el taller participativo al que asistieron los representantes de dichas comunidades, en el que se les presentó con detalle el proyecto, sus alcances y limitaciones, así como la metodología utilizada; aprovechando la ocasión para recibir opiniones y retroalimentación al proceso.

Debido a que la asistencia no fue numerosa, más adelante se visitó la comunidad de Jocotán para tener una conversación con la cofradía —es decir, la directiva de la festividad—.

En un segundo momento, se programaron dos encuentros con la comunidad de Santa Ana Tepetitlán para hablar con su propia directiva. Pese a ello, esta última solicitó más tiempo para hacer una consulta más amplia entre los miembros de su cofradía, antes de firmar la carta de consentimiento. Solicitaron que se les volviera a entrevistar en la segunda quincena del mes de septiembre.

Si bien varios representantes de comunidades donde se lleva a cabo la manifestación cultural sí firmaron la carta de consentimiento, los dos meses que se destinaron para la realización de este proyecto no fueron suficientes; lo idóneo es que se tengan nuevos acercamientos con las comunidades, a fin de generar el consenso adecuado. De hecho, los mismos representantes de las comunidades consideran necesario replicar el taller participativo en sus poblaciones, con el propósito de asegurar la correcta transmisión de esta propuesta al mayor número de portadores y habitantes locales.

A continuación, se presenta el Expediente Técnico de la Festividad de Santo Santiago y sus danzas de Tastuanes en Zapopan. Contempla los antecedentes relevantes de la iniciativa y la manifestación, su ficha técnica correspondiente, así como la fundamentación y motivación que sustenta la intención de impulsar una declaratoria. Continúa con una descripción de las características de la manifestación cultural y un análisis de sus aspectos técnicos, naturales, sociales, jurídicos e históricos.

I. Antecedentes

La Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes —también llamados tastoanes— en Zapopan, data del siglo XVI. Es una expresión ritual que se realiza cada año y es reconocida por las comunidades que la llevan a cabo como un símbolo de pertenencia e identidad cultural. La manifestación tiene un profundo carácter religioso, ya que la fiesta gira en torno a la figura del Apóstol Santiago, ante la cual los diversos participantes presentan ofrendas y “mandas” (el cumplimiento de una promesa hecha al santo a cambio de un favor recibido), con gran fervor.

En Zapopan, las comunidades donde se celebran las Danzas de tastuanes, del 25 al 27 de julio, son San Juan de Ocotán, San Francisco de Ixcatán y Nextipac (donde el Apóstol Santiago es además el santo patrono); en Jocotán la celebración ocurre del 8 al 9 de septiembre, y en Santa Ana Tepetitlán del 9 al 12 del mismo mes. La festividad gira en torno al día del Apóstol Santiago (25 de julio), mientras que en Jocotán ocurre con motivo de la fiesta de la Natividad de la Virgen María (8 de septiembre) y en Santa Ana Tepetitlán en honor a la Virgen de Loreto, patrona de esta comunidad. Situadas al noroeste de la ciudad de Guadalajara, estas comunidades —junto con varios asentamientos de los actuales municipios de Tonalá y Guadalajara, así como los de la región conocida como Cañón de Juchipila, en el estado de Zacatecas —, conformaban en el siglo XVI la nación cazcana (o caxcana).

Esta fiesta de identidad indígena es una memoria de la historia de la región, puesto que evoca los intensos enfrentamientos que se dieron en Nueva Galicia en los tiempos de la conquista española.

A la vez, la celebración es una manifestación de resistencia cultural, ya que muestra la capacidad de subversión simbólica de los grupos dominados (originalmente, los indígenas), quienes aniquilan en un acto escénico de batalla a Santo Santiago, que representa la dominación española, y lo resignifican posteriormente, convirtiéndolo en un símbolo de evangelización y benevolencia.

Existen indicios de que la Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes se dio en la región de Zapopan y Guadalajara desde comienzos del siglo XVIII, y se tiene registrado que la palabra “tastoanes” o “tastuanes” se utilizó desde principios del siglo XIX, para referirse al antecedente de la fiesta que hoy se conoce, cuando todavía estaba vigente el dominio colonial.

En México, el Apóstol Santiago fue de las devociones hispánicas más representadas desde tiempos virreinales (de ahí el nombre que recibió el río Santiago, que nace en la ribera oriental del lago de Chapala, y el nombre de Tlajomulco de Santiago, que en 1939 cambió a Tlajomulco de Zúñiga) . Se le personificó como un guerrero a caballo, español y conquistador. En España, fue aliado de los cristianos en la reconquista de la península Ibérica contra los musulmanes; mientras que, en Nueva Galicia, se le atribuyó la victoria española contra los indígenas belicosos en las batallas de Tetlán (1530), cerca de Tonalá; de Guadalajara (29 de septiembre de 1541) “donde Santiago y San Miguel unidos vencieron a 15,000 indios”, y del Mixtón, en un episodio de la guerra chichimeca (diciembre de 1541).

La participación de los asistentes, los danzantes, los sacerdotes, la cofradía (que es un grupo de personas que realiza aportaciones económicas o en especie para la realización de la festividad) y el comité organizador (que en ocasiones forma parte de la misma cofradía), es de carácter comunitario. La fiesta refuerza la cohesión entre los habitantes de las poblaciones donde se celebra, es un símbolo de identidad en sus comunidades, además de que mantiene un profundo sentido espiritual que se manifiesta en la paga de mandas, las ofrendas y las ceremonias religiosas que se programan en torno a la figura del Apóstol Santiago.

La Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes es una de las pocas manifestaciones culturales vivas que evidencian el proceso de selección, adaptación e involución que fue producto del mestizaje, y hoy, de la actualización constante que atraviesan las tradiciones.

La celebración involucra la activación, tanto de las artes populares como de diversos oficios, en la elaboración de las máscaras que portan los tastuanes y en la confección de su indumentaria, además de la realización de los trajes de quien personifica a Santo Santiago y su caballo. Estos llevan bordados o decorados que ejecutan los miembros de las comunidades. Por otro lado, la festividad se acompaña de la música de chirimía, un instrumento de viento introducido en la Nueva España y la Nueva Galicia por los conquistadores y los evangelizadores. Acompañada del tambor, la chirimía entona sones alegres y tristes que alternan durante la festividad. La música es un elemento más que asocia la Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes con el proceso de mestizaje.

En ese contexto, se propone la celebración de los tastuanes como una manifestación inmaterial que reúne todos los requisitos para ser declarada Patrimonio Cultural del Municipio de Zapopan,

Jalisco, de conformidad con lo establecido en la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II. Ficha técnica (proporcionada por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco)
Ver Anexo 1

III. Fundamentación y motivación de la propuesta de Declaratoria

El proceso de valoración de la Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes en Zapopan como parte del patrimonio cultural, ha permitido reconocer expresiones tradicionales que dan identidad cultural a los habitantes de la región del occidente mexicano y que merecen no sólo ser registradas o investigadas, sino preservadas, fomentadas y salvaguardadas.

Recientemente, se ha formalizado la percepción como patrimonio de las manifestaciones culturales inmateriales que caracterizan y distinguen a las diferentes comunidades que, como San Francisco de Ixcatán, San Juan de Ocotán, Jocotán, Nextipac y Santa Ana Tepetlán, en el Municipio de Zapopan, mantienen expresiones ancestrales vinculadas a la Festividad de Santo Santiago, en la que las Danzas de Tastuanes constituyen un elemento de alta significación comunitaria.

Las expresiones culturales inmateriales se presentan como elemento de cohesión social y como factores de identidad local o regional. No hay que olvidar que la Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes representa un episodio sumamente importante de la memoria de la historia de la región, que fue la Guerra del Mixtón (1530): los tastuanes y el personaje de Santiago Apóstol recrean, mediante las “jugadas”, los cruentos enfrentamientos ocurridos entre los españoles y la nación cazcana, en el cañón de Juchipila.

Así, el manejo, fomento y salvaguardia de la festividad presentan un grado de complejidad significativo. Son las ideas y expresiones inmateriales las que dan sentido y ánimo a las manifestaciones culturales materiales. Sin ellas no se pueden entender. Precariamente, las identidades locales han logrado pervivir hasta el presente custodiando vestigios materiales e inmateriales de tiempos pasados. El patrimonio inmaterial ha sido recientemente objeto de un nuevo instrumento internacional: la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial 2003-2007, que establece los aspectos conceptuales que le dan soporte y representa un formidable adelanto en el campo de la identificación y recuperación de múltiples manifestaciones culturales, que han desarrollado las diferentes colectividades en el transcurso de los tiempos. Define el valor cultural del patrimonio inmaterial de la siguiente manera:

Todo aquel patrimonio que debe salvaguardarse y consiste en el reconocimiento de los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas transmitidos de generación en generación y que infunden a las comunidades y a los grupos un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto a la diversidad cultural y la creatividad humana.

Considerando que la Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes en Zapopan reúne las características necesarias para presentar una potencial postulación, por su enorme

importancia y significación cultural comunitaria, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece un marco legal que permite reconocer al patrimonio inmaterial como parte de los derechos humanos relativos a la salvaguardia del patrimonio cultural de Jalisco, se está promoviendo que sea reconocida como Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Zapopan.

La enorme complejidad de las numerosas expresiones, conocimientos y técnicas, objetos, instrumentos o espacios culturales que implica la labor y el desarrollo de las Danzas de Tastuanes que acompañan a la Festividad de Santo Santiago en el Municipio de Zapopan, se pueden reconocer en la actualidad como expresiones de un alto valor como patrimonio cultural inmaterial.

Las labores de las comunidades, organizadas desde el periodo virreinal en torno a esta expresión cultural, le dan sentido y presencia en la actualidad puesto que, como señala la definición de la UNESCO, ha sido transmitida de generación en generación. La festividad ha sido recreada año con año por los numerosos grupos sociales implicados en su realización, por lo que define en muchos sentidos la identidad regional y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Para comprender la significación de la Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes en Zapopan y la de las actividades desarrolladas por los miembros de la comunidad que participan en cada una de sus etapas, es importante tener en consideración que es una manifestación de raigambre indígena, producto del mestizaje y el sincretismo religioso. El reconocimiento de esta antigua celebración como patrimonio inmaterial de Zapopan permitirá que sus elementos puedan ser resguardados ante posibles riesgos de la pérdida de identidad de la misma, o bien, ante las alteraciones que podría sufrir por causas externas.

En algunas etapas de la Historia, la Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes fue prohibida por las autoridades. Guillermo de la Peña narra que, en 1892, cuando Guadalajara conmemoraba cuatro siglos de la llegada de Colón y 350 años de fundación de la ciudad, el fervor hispanista llevó a las autoridades a impedir la celebración en el barrio de Mezquitán, que era el más céntrico de los barrios indígenas, ya que afectaba la imagen criolla de la ciudad. Los periódicos se llenaron de argumentaciones a favor de la cancelación de la fiesta; el periodista y escritor Victoriano Salado Álvarez se sumó a esa opinión, en contraparte el historiador y etnógrafo Alberto Santoscoy argumentó a favor de la fiesta. Hacia 1925, el escritor Agustín Yáñez se horrorizó ante lo estrafalario de la fiesta, al presenciarla en el pueblo de Moyahua, en Zacatecas.

Recientemente, los festejos han generado quejas debido a la cercanía de fraccionamientos habitacionales al pueblo de Jocotán. Las colonias La Estancia, Villas Vallarta, Lomas Universidad, Ciudad Granja, Jardines de los Novelistas y Verde Valle se manifestaron inconformes por el uso de pirotecnia en el año 2016. Por otro lado, en su tesis doctoral sobre la comunidad de San Juan de Ocotán, Luis Francisco Talavera Durón señala que el Comité Vecinal del fraccionamiento Valle Real ha elaborado comunicados de prensa, presentando quejas durante los días de la celebración.

Cabe decir que la festividad involucra el uso de espacios religiosos y particulares pertenecientes a miembros de la comunidad; sin embargo, se desarrolla principalmente en espacios públicos, es decir, las calles y las plazas de las cinco poblaciones.

Además del uso de música tradicional de chirimía y tambor y de la realización de máscaras artesanales, cuyos procesos de factura han sido transmitidos por generaciones, los trajes de quien personifica a Santo Santiago y su caballo son confeccionados artesanalmente, a modo de ofrenda, por miembros de la comunidad. Por su parte, las coreografías, la dramaturgia y los parlamentos de los coloquios que aún se recitan han sido conservados por los pueblos mismos. La Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes es una forma excepcional de la mezcla de elementos hispánicos e indígenas; un producto del sincretismo religioso, que además es un factor de cohesión social e identidad cultural de las comunidades.

Las implicaciones religiosas de la fiesta, así como la participación y organización de la misma por parte de cada una de las comunidades a lo largo de cuatrocientos años, señalan la importancia de que las danza de tastuanes en San Francisco de Ixcatán, San Juan de Ocotán, Jocotán, Nextipac y Santa Ana Tepetitlán sean consideradas una manifestación cultural de vital importancia para Zapopan. De acuerdo con las atribuciones legales que la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta puede ser declarada patrimonio cultural en el ámbito municipal.

IV. Descripción y características del bien

La Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes es la puesta en escena de una batalla entre el Apóstol Santiago y un grupo de personajes llamados los tastuanes. Incluye parlamentos recitados por los diversos personajes; música ejecutada por chirimías (dulzainas, oboes), un tamborcillo y a veces por un teponaxtli (tambor de hendidura fabricado en un tronco de árbol); danzas coreografiadas o improvisadas, y una secuencia dramática que se desarrolla en las calles y plazas del poblado y termina en el atrio y el interior de la iglesia o capilla donde se venera la imagen de Santiago.

El papel de Santiago es representado por el hombre que ocupa, en el año en curso, el cargo comunitario de “mayordomo” de la imagen del Apóstol. Auxiliado por su familia, parientes y amigos, asume la responsabilidad de organizar el festejo. Quienes representan a los tastuanes — tanto jóvenes, como hombres maduros— integran la cofradía del Apóstol; pertenecer a ella es una tradición familiar, pero también participan quienes lo hacen en cumplimiento de una “manda” o promesa al santo a cambio de un favor recibido. Aparecen también otros personajes: el llamado “Cirinero”, dos o más ayudantes de Santiago (llamados, según el poblado, “moros”, “perros rastreros” o “sargentos”), y dos o tres reyes.

La palabra tastuán es una deformación del vocablo náhuatl tlatoani (literalmente: el que habla), que era el nombre dado a la autoridad indígena o cacique. Sin embargo, la caracterización de los tastuanes no se parece en nada a la forma en que aparecen los indígenas en otras danzas tradicionales. Su tocado es una montera, o bonete, de la que cuelga una especie de cabellera hirsuta que les llega a la cintura, hecha con colas de res y crines de caballo o mula; llevan una máscara animalesca, con bigotes hechos también de cola de res o nariz de madera. Visten una

casaca y pantalones de colores vistosos, y calzan botas altas; en la mano portan un garrote. Sus nombres son Lucifer, Satanás, Aurrugo, Chambelú, Cuhisi, Cocosquita, Barrabás, Pilatos, Herodes, entre otros; es decir, nombres demoníacos, "arábigos", o de personajes que aparecen en los evangelios como enemigos de Jesús. Además, hay un tastuán mayor, que ejerce el mando. Por su parte, Santiago lleva un sombrero jarano adornado con plumas blancas, chaleco de terciopelo rojo y capa; monta un caballo blanco, se protege con un escudo y blande una espada o machete. Los reyes llevan coronas, y uno de ellos trenzas rubias; el Cirinero suele vestir como payaso y los "moros" uniformes de tipo militar. En ciertas versiones aparecen también "el viejo" y "la vieja".

En las comunidades del municipio de Zapopan, las jugadas o representaciones escénicas puede realizarse durante dos, tres o hasta cuatro días. En cada poblado puede haber variaciones en la dramaturgia; pero hay cinco etapas fundamentales:

1. Los tastuanes se presentan y toman posesión del espacio habitado.

La presentación de los tastuanes en el primer momento implica su identificación como seres lúdicos —sus evoluciones se conocen con el nombre de "jugadas"—; pero también su aspecto y atuendo pueden interpretarse como signos de salvajismo y paganismo: una ironía, tal vez, sobre la concepción de los indios rebeldes como salvajes. La chirimía y el tamborcillo del pueblo los acompañan, mientras ellos avanzan profiriendo alaridos y golpeando a los transeúntes con sus espadas de palo. Danzan y saltan acrobáticamente, y corretean a los niños, quienes a su vez les tiran piedras. En algunos lugares, tienen derecho a entrar a las cantinas, fondas y tiendas de abarrotes, a beber y comer gratis. Suelen estar provistos de botellas de tequila y mezcal, de las que hacen buen uso.

2. Aparece Santiago en su caballo, con el Cirinero y sus ayudantes, y combate con los tastuanes.

El apóstol busca conjurar el caos, pero los tastuanes lo atacan a garrotazos, que resuenan fuertemente el escudo; él a su vez los golpea con la espada y anuncia ser "el Rey de España". Los tastuanes se repliegan; pero luego marchan danzando, en una procesión encabezada por Santiago, a la plaza o atrio de la iglesia, donde se ha erigido una construcción de madera que recibe el nombre de "el castillo"; puede ser una simple plataforma o una gradería, o un artificio más complicado, con murallas y almenas. Ahí se encuentran los reyes.

3. Los tastuanes discuten con Santiago sobre la posesión del espacio circundante; lo juzgan y lo condenan a muerte.

Los tastuanes suben al castillo, y luego bajan para medir el suelo con cordeles y proferir largos discursos salpicados de vocablos nahuas y en general ininteligibles. Señalan con grandes gesticulaciones hacia los cuatro vientos. La connotación es que Santiago es acusado del despojo de las tierras. Santiago expresa enfado y quiere retirarse, pero el Cirinero lo persuade a que regrese y escuche los discursos. Hay un juicio, presidido por los reyes, y Santiago es acusado de "violar la Ley Mosaica" y condenado a muerte.

4. Los tastuanes combaten contra Santiago; lo vencen y lo matan.

Los tastuanes persiguen a Santiago; con la ayuda del Cirinero, lo derriban del caballo. Ya en el suelo, lo matan, lo destazan y devoran las frutas que salen de sus entrañas. El Cirinero llora de arrepentimiento.

El proceso ritual provoca que la figura del Apóstol, en cuanto símbolo, se vacíe de sus significados previos. Ya no es el guerrero invencible que atemoriza y diezma a los guerreros indios. Ni siquiera es el representante del bien, pues ha merecido la reprobación de los reyes. De la misma manera, los tastuanes pierden su connotación caótica y se convierten en defensores de la justicia, simbolizada en el territorio.

Entre el tercer momento —la muerte de Santiago— y el cuarto —su resurrección y reconciliación— hay una actividad transicional, de intercambio de regalos (llamados prendas u ofrendas) entre los tastuanes y la población. Mientras Santiago reposa en el atrio, envuelto en una cobija, la actividad lúdica de los tastuanes se reanuda: vuelven a corretearse y a gritar, pero el símbolo de la entrega de dones los ha transformado en personajes solidarios y no simplemente chocarreros. En algunos lugares, Santiago olvida por un rato su condición de cadáver y recibe siete prendas de alimentos elaborados, preparados por siete familias, para entregarlos a otras siete, que a su vez se comprometen a confeccionar prendas en el siguiente año. Así, la transición de la muerte a la vida se asocia con la expresión de la solidaridad renovada de todo el pueblo.

5. Santiago resucita y los tastuanes le rinden pleitesía; al mismo tiempo, el significado de Santiago se transforma: de ser una fuerza enemiga y destructora, se convierte en una fuerza benéfica.

Cuando Santiago resucita, se produce una gran conmoción. Sus previos verdugos caen fulminados. Pero luego el santo los cura al tocarlos con su espada, que se convierte así en un instrumento de vida, y se une a ellos en la actividad alborotadora. A la música de la chirimía pueden unirse ahora mariachis y bandas de viento. Lo lúdico ha dejado de ser demoníaco. Además, el Apóstol se ha imbuido de nuevos significados de beneficencia, participación y fraternidad. La culminación del cuarto momento ocurre con dos ceremonias de curación generalizada a todos los presentes.

En los lugares donde se celebra esta fiesta, se guarda en la iglesia o capilla central una escultura ecuestre de Santiago. Frecuentemente, también existe una réplica de menor tamaño alojada en la casa del mayordomo en turno. Tras la resurrección, las campanas de la iglesia repican; en el presbiterio, delante del altar, los mayordomos y el sacristán sostienen la estatua (o, si es muy grande, la réplica) y tocan con ella a los fieles que acuden en busca de remedio a sus males físicos o emocionales. Afuera, Santiago, de nuevo montado en su corcel, recorre el atrio y la plaza y "cuereaa" o azota a quienes desean recibir un impacto curativo de su espada. La "cuereada" continúa por horas, constituye la confirmación de la naturaleza benéfica del santo y de su arma, y permite que durante los doce meses siguientes pueda rendírsele culto en las capillas e iglesias locales; a lo largo de este periodo, se le solicita ayuda para sanar enfermedades y se le ofrendan exvotos de agradecimiento.

La fiesta de los tastuanes llega a su término con un gran banquete abierto a todos los asistentes en la casa del mayordomo principal en turno, es decir, de Santiago, quien cumple con éste su última obligación. (De hecho, la casa del mayordomo ofrece comidas también en los días anteriores; pero el último banquete es el más abundante y concurrido). Antes del banquete, se nombra al nuevo mayordomo, quien será ayudado por numerosos colaboradores, que por devoción al santo y amor a su pueblo, colaborar con la fiesta.

La danza de los tastuanes y la cultura de conquista

Durante la época colonial se generó en México una “cultura de conquista”, cuyos elementos permiten entender los antecedentes y el surgimiento de la danza de los tastuanes: las fiestas y danzas como medios de cristianización, el culto a los santos como patronos de los poblados, y el teatro misionero. Por otro lado, también es necesario tener en cuenta la historia de la impactante Guerra del Mixtón, con la que culminó el proceso de conquista de la Nueva Galicia.

• Fiestas y danzas

La implantación de fiestas con danzas y cantos entre los indígenas, como instrumentos de evangelización y pacificación, fue importante desde los albores de la colonización en el siglo XVI. Fueron los propios misioneros, y en particular los franciscanos, quienes tuvieron tal iniciativa para proporcionar a los nuevos conversos espacios aceptables de recreación, que sirvieran al mismo tiempo para transmitir sentimientos, ideas y valores. Se aprovechaba la tradición mesoamericana de hacer de las danzas un acto religioso, pero se las dotaba de un contenido cristiano mediante “el método de sustitución”. El ejemplo más socorrido fue la danza de Moros y Cristianos o morisma, que se representaba en España (y aún se representa en el Levante de la Península Ibérica) en conmemoración de la Reconquista. Al trasladarse a México se convirtió en un símbolo de la Conquista Espiritual. En esta danza se simulaba un combate, en el que los moros, capitaneados por Pilato, eran derrotados por los cristianos, al mando del Apóstol Santiago; en México, los moros representaban la resistencia del paganismo a la evangelización, y su derrota implicaba que tal resistencia irremediablemente fracasaría. A su vez, la danza formaba parte de las fiestas en celebración de los santos, y el culto a los santos es el segundo aspecto de la cultura de conquista que debe tomarse en cuenta al analizar la Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes. Como ya se señaló, en la comunidad de Nextipac la fiesta se realiza el día en que se conmemora a Santiago Apóstol, quien es el santo patrono de esa población; además de que la figura del santo es central durante el festejo en las cinco comunidades de Zapopan.

• Los santos y Santiago

Los santos operaron en la Nueva España —y en la Nueva Galicia— como sustitutos de las deidades indígenas (a veces eran obviamente trasuntos de estas) y, en su papel de patronos de un poblado o barrio, se convirtieron en símbolos de identidad corporativa. En cada comunidad, el órgano de gobierno interno, que guardaba el orden público y promovía el trabajo de servicio común, era también el que se encargaba de los festejos patronales, en los que participaba la colectividad entera. Participar activamente en la organización de los festejos era imprescindible para adquirir prestigio personal y ocupar puestos de autoridad. Ahora bien, entre los santos a los que se rendía culto, Santiago Apóstol era uno de los favoritos: después de la Virgen de

Guadalupe, la imagen de Santiago es la que se encontraba más frecuentemente en las iglesias y capillas de los poblados indígenas.

La leyenda de Santiago fue ampliamente difundida en los procesos evangelizadores. De acuerdo con la misma, tras la muerte de Jesucristo el apóstol Santiago viajó a España a predicar el evangelio. Volvió a Jerusalén, donde sufrió muerte por martirio, pero sus restos fueron luego llevados a España y enterrados en un lugar llamado el Campo de la Estrellas (Compostela). Ahí se fundó el santuario de Santiago de Compostela, que se convirtió en la meta más importante de las peregrinaciones de la cristiandad medieval. Cuando, siglos después, los cristianos españoles lucharon contra los moros para recuperar el territorio, Santiago se aparecía en las batallas como un guerrero con armadura y espada, montado en un caballo blanco; a su vista, los moros huían. Asimismo, durante la toma de Tenochtitlan, varios conquistadores aseguraron haber visto a Santiago participar en las batallas. Igualmente, en la conquista de la Nueva Galicia, se afirmaba que el Apóstol había luchado contra los indios rebeldes en Tetlán y en el Mixtón, según refiere la Crónica de la Provincia Franciscana. La primera capital de la Nueva Galicia se llamó precisamente Santiago de Compostela (en el actual Nayarit), y muchos pueblos se acogieron al patronazgo del Apóstol; entre otros, los que hoy mantienen la Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes.

• El teatro evangelizador

La danza de los tastuanes también tiene como antecedente la representación de obras de teatro en náhuatl y otras lenguas mesoamericanas, para transmitir de una manera emocional y plástica las ideas y valores cristianos. De nuevo, se trataba de sustituir las formas teatrales prehispánicas por obras cuyos contenidos se inspiraban en episodios bíblicos, en diálogos donde intervenían figuras celestiales, o en narraciones edificantes sobre el triunfo de la religión, ya fuera por medios pacíficos o por guerras contra los infieles²⁰. Una de estas guerras fue la llamada “del Mixtón”. La Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes probablemente comenzó como una representación de esa guerra, que incluía danzas y concluía con el triunfo del Apóstol. Sin embargo, con los años la narrativa y el simbolismo fueron cambiando.

• La Guerra del Mixtón

Durante la década de 1530, el territorio de la Nueva Galicia se vio sacudido por varias rebeliones indígenas, provocadas por la brutalidad y los despojos de los conquistadores.

La más numerosa y amenazante fue la llamada Guerra del Mixtón, que reunió a los indios de la nación cazcana y de varios grupos de Zacatecas, y convocó también a los de la Sierra del Nayar. Fue así llamada porque el escarpado peñol del Mixtón (Cerro del Gato), en el cañón de Juchipila, fue el último baluarte de los rebeldes. Además de la protesta y resistencia ante los desmanes sufridos, el levantamiento tenía una naturaleza nativista: sus líderes profetizaban la restauración de la sociedad y la religión prehispánica, bajo la protección y por orden de las antiguas divinidades; por eso los españoles decían que los inspiraba el demonio y que buscaban el retorno al salvajismo. Para combatir la rebelión, el propio virrey Antonio de Mendoza encabezó un enorme ejército, que incluía decenas de miles de indios nahuatlaltos del centro de México. Tras la victoria española, los vencidos fueron reprimidos, herrados y esclavizados. Surgió la leyenda de

que la victoria final se debió a la aparición de un guerrero celestial, un jinete en un blanco caballo: el Apóstol Santiago.

Al correr de los años, la memoria de la Guerra del Mixtón se expresó en variaciones de la Danza de Moros y Cristianos y en representaciones teatrales. La Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes puede entenderse como una de estas representaciones y danzas. Sin embargo, en esta fiesta, la memoria expresa una versión de resistencia indígena: Santiago y los tastuanes son alternativamente vencedores y derrotados. Es una expresión de la “cultura de conquista”, pero entendida no simplemente como una imposición de los conquistadores, sino como una reelaboración en la que interviene también el punto de vista de los indígenas en la época colonial.

La Festividad de Santo Santiago y sus danzas de tastuanes en la actualidad

a) Participantes:

LOS TASTUANES. El nombre de los tastuanes es una deformación, quizá burlesca, según Guillermo de la Peña, de la palabra nahua tlatōani, que significa “señor”. El investigador explica que si la cristianización fue un aspecto central de la dominación española, la demonización de la cultura indígena también fue clave. La palabra tlatol, derivada de tlatolli (que significa “palabra” o “discurso”), era el término que empleaba el virrey Antonio de Mendoza para designar a sacerdotisas o “hechiceras”, con una connotación diabólica. Por lo tanto, “tastoán”, que tiene la misma raíz que tlatōani (tlatōa, que significa hablar), adquiere esa connotación. Los tastuanes ocultan su rostro con máscaras de madera o de vaqueta, con rasgos animalescos o fantásticos, y llevan una peluca hecha con colas de res y crines de caballo, que les cuelga hasta la cintura; otros la llevan de ixtle o incluso de rafia. Sus nombres son demoníacos, arábigos o de personajes que en los evangelios figuran como enemigos de Jesús: Herodes, Lucifer, Satanás, Anás, Barrabás, Pilatos, Avergugo, Chambelú, Cuhisí y Cocosquita. El mando lo ejerce el Tastoán mayor. En las primeras décadas del siglo XX participaban doce tastuanes en la fiesta, máximo catorce; sin embargo, esta situación ha cambiado en las distintas poblaciones. Los tastuanes son los personajes que divierten al público: saltan, gritan y hacen correr o reír a las personas.

En 1920, Matías de la Mota Padilla escribió que los tastuanes eran indios vestidos a la usanza de los gentiles antiguos, del mismo modo que los tastuanes del siglo XVIII iban armados con sus chimales o rodela y macanas (como espadas). Sin embargo, este autor no refiere las máscaras, que hoy son uno de los accesorios indispensables de la representación.

En las últimas cuatro décadas, el vestuario de los tastuanes ha cambiado constantemente y los artículos naturales han sido sustituidos por elementos sintéticos; en ocasiones por la situación económica que enfrentan algunos de los participantes. En la comunidad de Nextipac, en Zapopan, los tastuanes no visten las máscaras y las pelucas de colas de res, características de las otras cuatro comunidades donde se realiza la fiesta. Ahí, los tastuanes llevan un traje rojo compuesto por pantaloncillos de color rojo de tela sintética, y dos ribetes de tela blanca en la parte inferior; además de una chaqueta suelta roja, con remates blancos en el cuello y las mangas. Los trajes están adornados con lentejuela y bordados que aluden al Apóstol Santiago (así como los colores

blanco y rojo), además de flequillos dorados. Rematan su atuendo con un sombrero ajustado a la cabeza, que simula formas medievales y se adorna con una toca roja y un plumero de colores, sin peluca. Sus máscaras, por otro lado, son de materiales sintéticos y simulan payasos, calaveras, demonios o rostros indistintos. En esa población, los tastuanes afirman representar a los moros, y no a los indígenas durante la conquista.

En cambio, en San Juan de Ocotán los tastuanes llevan un calzoncillo cuyo color no importa, pero que a los lados debe llevar listones y motas de hilo; también portan una “leva”, es decir, la chaqueta de un traje que se recorta hasta la mitad de la espalda y por delante se le corta un pedazo hasta la altura de los bolsillos, ya recortado se hace la bastilla y se adorna con listones. La máscara es el elemento más importante, y la gran mayoría de quienes participan como tastuanes elaboran la suya con un pedazo vaqueta (cuero de piel de caballo), que doblan para crear el contorno de la máscara; después se pinta y decora. La nariz se elabora de colorín, un árbol que al secar es una madera liviana. Con ella crean figuras zoomorfas, como culebras, dragones y perros con dientes afilados y ojos diabólicos, que enmarcan con la peluca hecha de colas de res o crin de caballo. La tradición de las máscaras y pelucas se mantiene también en Santa Ana Tepetitlán, Jocotán e Ixtacán.

El arma de los tastuanes varía según la comunidad en que se realiza la fiesta. Mientras que en Nextipac los tastuanes atacan a Santiago con golpes de su propia mano cargada de pintura azul, que simula sangre, y se defienden con un escudo de madera de los espadaños de Santiago; en San Juan de Ocotán, Santa Ana Tepetitlán, Jocotán e Ixtacán los tastuanes combaten con machetes.

MOROS. En las últimas dos décadas del siglo XIX, hubo en Tonalá, donde también se realiza la danza de los tastuanes anualmente, un personaje nombrado “moro” o “sargento”, que dirigía la marcha de los tastuanes y los colocaba delante de Santiago, para que lo enfrentaran durante las jugadas. Otra de sus tareas es cuidar a los tastuanes de caídas o golpes con la espada o machete que porta Santiago, separándolos y cuidando el orden entre ellos. Cabe decir que, cuando el número de tastuanes es mayor, los “moros” o “sargentos” aumentan también en número. En la comunidad de Nextipac, estos personajes llevan una máscara de piel animal y una chaqueta de color azul marino de estilo militar. En otros sitios, como Zalatitán, Tonalá, se distinguen por traer vestimenta negra de tela de raso, camisa de manga larga y abombada; un chaleco decorado en los bordes con listones rojos y dorados; pantalón corto y calcetas negras debajo del pantalón; una capa roja con la imagen de la Virgen de Guadalupe bordada o impresa, y la cara cubierta por un paño o velo negro.

LA PERRA. Ya que en el mundo prehispánico se consideraba al perro como el guía de los muertos, al iniciar la representación este personaje verifica, por orden de un rey, que el “palacio” donde permanecerán los reyes será fijo. Anteriormente, en algunas comunidades los reyes eran representados por el presidente, el vicepresidente y el secretario, o las autoridades del pueblo. La perra o “perrito faldero” viste ropa común: camisa de cuadros, pantalón y chamarra; porta una máscara distinta a los tastuanes, con hocico y orejas semejantes a las de un perro. Sobre la cabeza lleva un tocado o peluca de ixtle, en ocasiones peinado con una trenza larga que llega a media espalda.

SANTIAGO. Aparece en la fiesta montado sobre un caballo blanco, blandiendo un machete o espada de acero y con indumentaria que simula la hispana antigua: un sombrero jarano de cuero de alas anchas, adornado con plumas blancas, botas y capa española, además de una cinta que cruza su pecho y lo distingue como Santo Santiago. Galopa al ritmo del tamborilero y la chirimía. Durante la representación se convierte en rehén de los tastuanes, que lo presentan ante los reyes. Después se le condena a la pena de muerte, acusado de comerse el ganado de los tastuanes; también se considera a Santiago como un impostor que les diezmó y les quitó la tierra. Posteriormente, en algunas comunidades es destazado por el tastuán llamado Verdugo, quien reparte pedazos de su carne.

EL CABALLO. El historiador Alberto Santoscoy cuenta que, en 1889, los tastuanes de Mezquitán utilizaban un caballo de caña, y posteriormente, comenzaron a emplear uno de carne y hueso. En algunas comunidades de Tonalá, durante el coloquio se menciona al caballo como un personaje independiente que, con el nombre de Jacobo, tiene un diálogo con Santiago en el que dice: “Súbete a mí para ayudarte a hacer tu venganza”. La historiadora María Honoria Hurtado supone que el papel de Jacobo debió ser representado durante algún tiempo por una persona cargando un armazón en forma de caballo y construido con caña, como señala Santoscoy.

V. Análisis de los aspectos técnicos, naturales, sociales, jurídicos e históricos

Técnicos:

Múltiples expresiones de la cultura popular se dan cita en la Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes en Zapopan. Un complejo abanico de manifestaciones de fuerte contexto tradicional, que va desde los rituales canónicos del culto religioso; la realización y renovación de vestuarios y ornamentos para la imagen de Santo Santiago que permanece en las iglesias; la decoración de la iglesia y de un altar a Santo Santiago; la confección de la indumentaria del personaje que representa a Santo Santiago al momento de la danza, así como de su caballo; la realización de los trajes de los tastuanes; la elaboración de máscaras de confección artesanal, así como de las vistosas pelucas hechas con colas de res o crin de caballo, que se utilizan en algunas comunidades; la ejecución de distintos sones con la música tradicional de chirimía y teponaxtle; las recetas tradicionales que se recrean en los almuerzos o comidas que el personaje que interpreta a Santo Santiago ofrece a la comunidad entera; la instalación de juegos y atracciones populares, y la preparación de los juegos pirotécnicos que marcan los sitios de las “jugadas” y la quema del “castillo” en el atrio del pueblo, entre muchas más. Por otro lado, un complejo operativo de coordinación entre la cofradía, autoridades locales y municipales se encarga de brindar seguridad a los participantes; al tiempo que los comerciantes que instalan sus “puestos” de comida, de juegos de feria o de juguetes populares durante la fiesta, mantienen vivos las artes y oficios tradicionales.

Niños, jóvenes, adultos y ancianos participan activamente en distintos momentos de la festividad, de esta manera amplían y fortalecen la cadena generacional que permite la transmisión de conocimientos y motivaciones tradicionales y religiosas. Es así como las tradiciones y expresiones populares permanecen dinámicas, y en constante recreación y adecuación a lo largo del tiempo.

Las actividades cíclicas y rituales que se desarrollan durante la Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes en Zapopan representan un importante motor para la preservación de artes y oficios tradicionales. Estos forman parte fundamental del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades portadoras, ya que favorecen la preservación y recreación de múltiples expresiones vernáculas como la danza, la música, el vestuario, la escenografía, los ritos procesionales, la gastronomía y otras manifestaciones populares.

Naturales

Por tratarse de una manifestación de carácter inmaterial, no se consideran las características naturales.

Sociales

En las cinco comunidades del municipio de Zapopan en las que se celebra a Santo Santiago y sus danzas de tastuanes (San Juan de Ocotán, San Francisco de Ixcátán, Jocotán, Santa Ana Tepetitlán y Nextipac), la sociedad misma es la que se ha encargado cíclicamente de preparar la fiesta, que a lo largo de cuatrocientos años se ha consolidado como tradición. La fe y la devoción popular en torno a la figura del Santo es la que mantiene la fiesta en movimiento; esta a su vez cohesionada a los miembros de la comunidad y detona un sentido de pertenencia e identidad. Cada comunidad designa una cofradía que cumple con la función directiva de la fiesta, sus miembros llevan el mando de la celebración y de la danza. En la comunidad de San Juan de Ocotán, la cofradía se compone de seis personas; la directiva distribuye responsabilidades a pequeños grupos de personas, que reciben el título de mayordomos, capitanes, guardias, diputados y tenanches. Los sacerdotes y un grupo selecto de danzantes también son considerados como parte del núcleo organizador. San Francisco de Ixcátán, Nextipac, Jocotán y Santa Ana Tepetitlán mantienen sus propios esquemas bajo la dirección de su propia cofradía. Por otro lado, el personaje que representa a Santo Santiago durante el año en curso es el encargado de financiar el almuerzo o comida para el pueblo entero, durante los días que dura la fiesta.

La danza es protagonizada por los mismos pobladores, en ella participan entre quince y cincuenta tastuanes. De manera excepcional, y como muestra de la transformación gradual que las tradiciones tienen con el paso del tiempo, las comunidades de Nextipac y de Santa Ana Tepetitlán admiten la participación de mujeres y niños como tastuanes. Periódicamente, los personajes principales se reúnen para ensayar la ejecución definitiva, que se realiza en espacios públicos.

El esquema que estructura la celebración se ha transmitido por tradición oral, y se desarrolla a lo largo de dos y cuatro días. Luego de interpretar las mañanitas a Santo Santiago en las comunidades donde se celebra el 25 de julio —es decir, Nextipac, San Francisco de Ixtacán y San Juan de Ocotán—, se lleva a cabo una celebración litúrgica. En seguida comienza la danza de tastuanes, que cumple con cuatro etapas fundamentales que se prolongan por varios días: la presentación de los tastuanes y la medición del espacio “habitado” que defenderán; la discusión y negociación de los tastuanes con Santiago sobre ese espacio; el combate entre los tastuanes y Santiago, a quien vencen y matan; y finalmente, la resurrección de Santiago, quien se convierte en una fuerza curativa, y ya no destructora, a la que los tastuanes rinden honores. En la capilla o

presbiterio de la iglesia, los miembros de la comunidad se forman en fila para recibir una "cuereada", es decir, un golpe leve, del santo, a quien se solicita ayuda en casos de enfermedad y frente a otras necesidades. La selección del personaje que interpretará a Santo Santiago el siguiente año es resultado de un protocolo distinto en cada una de las comunidades, así como de una ceremonia que es la que cierra la fiesta anual.

Jurídicos

Considerando que la Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes en Zapopan reúne las características necesarias para presentar una potencial postulación, por su enorme importancia y significación cultural comunitaria, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece un marco legal que permite reconocer al patrimonio inmaterial como parte de los derechos humanos relativos a la salvaguardia del patrimonio cultural de Jalisco, se está promoviendo que sea reconocida como Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Zapopan.

Los nuevos ordenamientos legales de carácter estatal, como la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, establecen un marco legal que permite reconocer al patrimonio inmaterial como parte de los derechos humanos relativos a la salvaguardia del patrimonio cultural de Jalisco. De acuerdo con lo establecido en la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes en Zapopan (Artículo 8, inciso V. Manifestaciones inmateriales) cumple adecuadamente con todos los ámbitos de las Manifestaciones inmateriales consideradas como bienes del Patrimonio Cultural:

- a) Las tradiciones y expresiones orales y narrativas;*
- b) Artes del espectáculo, escénicas, expresiones dancísticas, teatrales y musicales;*
- c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales;*
- d) Técnicas y diseños de todas las artes populares y artesanales tradicionales;*
- e) Espacios y entorno geográfico, rutas y caminos tradicionales, e itinerarios culturales dotados de valor simbólico;*
- f) Conocimientos tradicionales sobre gastronomía, ciclos agrícolas, herbolaria y medicina tradicional, mitos y concepciones del universo y la naturaleza;*
- g) Las lenguas vivas, muertas y aquellas en proceso de extinción; y*
- h) Todas aquellas tradiciones y expresiones que por identificar o caracterizar a la cultura jalisciense merezcan ser transmitidas y preservadas a futuras generaciones;*

En su Artículo 9 la Ley señala que: "La determinación de una expresión en el Patrimonio Cultural se realizará atendiendo a su trascendencia dentro de los usos y costumbres regionales, o por haber perdurado como práctica popular a través de un proceso de recreación colectiva de una parte de la población".

Bajo este instrumento legal, el Gobierno del Estado de Jalisco integró en 2015 al Inventario Estatal de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura de Jalisco, todos los elementos que constituyen las múltiples y diversas manifestaciones de la religiosidad popular que se vinculan con el culto de

Santo Santiago, entre las que se cuentan las Danzas tradicionales de Tastuanes que la acompañan, aportando un esquema de protección y salvaguardia a esta expresión cultural.

La parte esencial en la elaboración de una candidatura para una declaratoria como Patrimonio Inmaterial es la participación activa de las comunidades portadoras durante todo el proceso, con la presencia de los miembros y representantes de los grupos que dan continuidad a esta actividad, con el fin de explicar los alcances de la iniciativa y brindar toda la información necesaria para que los portadores de la manifestación cultural otorguen su Consentimiento Libre, Previo e Informado para el proceso de postulación. El resultado fue el Taller Participativo, desarrollado el 11 de agosto de 2018 en el Auditorio del Centro Municipal de la Cultura de Zapopan con los representantes de diversas cofradías de Tastuanes y habitantes de San Francisco de Ixcatán, San Juan de Ocotán, Jocotán y Nextipac en el Municipio de Zapopan, con quienes se firmó y aprobó el consentimiento libre, previo e informado correspondiente a esta expresión cultural inmaterial. La declaración de la comunidad portadora expresa lo siguiente:

"Nosotros, los representantes de los diferentes grupos sociales, portadores de una gran herencia que nos ha sido transmitida por nuestros padres y abuelos y que nos dota de una identidad común y colectiva, reconocemos a la expresión cultural de "la Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes" como parte representativa de nuestro patrimonio vivo.

Por tanto, estando en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 11 días del mes de agosto de 2018, manifestamos nuestro consentimiento libre e informado para la presentación de la candidatura de "la Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes en Zapopan" para su postulación como Patrimonio Cultural del Municipio de Zapopan".

Posteriormente, se realizaron nuevas sesiones de diálogo los días 14 y 15 de agosto con los representantes de la comunidad de Santa Ana Tepetitlán, y el día 15 con los de Jocotán.

Históricos

Alberto Santoscoy, interpretando las crónicas virreinales de Antonio Tello, Pablo de Beaumont, Alonso de la Mota y Escobar y Matías de la Mota Padilla, afirma que esta manifestación comunitaria, sincrética y devocional comenzó como una conmemoración de la intervención milagrosa del apóstol Santiago en varias batallas de la Guerra del Mixtón. En este conflicto, el santo guerrero habría intervenido activamente para que los españoles pudieran vencer la rebelión de los nativos indios cazcanes. El Apóstol, representado sobre su caballo blanco, que para los indígenas era un símbolo aterrador, mediaba el aniquilamiento del mundo indígena y la consolidación de la cultura de conquista. Si originalmente el festejo consistía en la escenificación de una batalla entre indígenas y españoles, con el tiempo esta incorporó elementos del drama de la Pasión, de las pastorelas y de las danzas de Moros y Cristianos. Guillermo de la Peña señala que la narrativa de la Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes presentaba la historia de la dominación española como un hecho inevitable, es decir, como la realización de una voluntad divina que resultaba en la salvación de los "naturales"; sin embargo, al paso del tiempo esa narrativa fue transformada.

La Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes contiene una narrativa histórica, plasmada en imágenes y secuencias dramáticas, que en ocasiones incluye la recitación de un coloquio en el que los tastuanes se expresan en un lenguaje que mezcla varios idiomas, principalmente las lenguas náhuatl, purépecha y castellana, además de vocablos inventados. La mezcla es propia del género teatral de la farsa, y está dirigida a provocar la risa, además que brinda cierto sentido de esoterismo y misterio a la representación. La deformación del lenguaje simboliza también la pérdida de cultura de un pueblo indígena, que ve cómo desaparece su principal elemento de identidad durante la conquista, que es la lengua.

No se trata de la historia oficial civil o eclesiástica; su valor radica en ser la historia reelaborada por la memoria colectiva de los antiguos pueblos cazcanes. Es una memoria que critica los aspectos negativos de la conquista, pero también acepta los beneficios traídos por la evangelización. Tanto la conquista como la evangelización son simbolizadas por Santo Santiago. En su conjunto, la fiesta es una alegoría de la solidaridad comunitaria y de la lucha por la tierra, que ha sido una reivindicación constante en la historia de las comunidades cazcanas. En particular los tastuanes, personajes burlescos, simbolizan la mirada popular irónica sobre la historia oficial.

Los coloquios que se realizan en algunas comunidades han sido transmitidos de generación en generación, además de los métodos para la elaboración de las máscaras y pelucas de los tastuanes, que son el elemento más visible de la fiesta.

A mediados del siglo XIX, Santoscoy describió la indumentaria de los tastuanes de Mezquitán, afirmó que los trajes no eran tan sencillos, “pues en aquel entonces los que vestían los actores eran de raso o terciopelo, con galones de oro y plata finos y hasta con encajes”. El periodista agregó que, en 1889, la indumentaria cambió; en ese tiempo se usaban casacas grandes de colores muy llamativos, de corte parecido al frac, abotonadas por el frente. Los tastuanes traían también un calzón corto de color, abierto en las extremidades inferiores, “como usaban las ‘calzoneras’ nuestros campesinos de las haciendas, les cubre hasta media pierna, dejando descubierta la otra media hasta llegar al pie, calzado con zapato de grandes orejeras, hechas de vaqueta o becerro, o más toscamente aún, con huarachis, cactlis o sandalias”. La investigadora Honoría Hurtado señala que en San Francisco de Ixtacán se sigue utilizando este tipo de traje, pero con telas muy brillantes y desgastadas.

*Al terminar el siglo XIX, en Mezquitán los danzantes portaban en la mano derecha una espada de palo, y en la izquierda un escudo de cuero o una tableta de madera, mientras que en **Tonalá y Zalatitán** sólo llevaban escudo los dos personajes considerados de nacionalidad árabe, que acompañaban a Santiago.*

Finalmente, en la década de 1920, los tastuanes vestían con calzón y camisa de manta, un ceñidor de color azul marino o rojo para sostenerse el calzón, además de un capote de casimir negro (que se usaba en Guadalajara para cubrirse de la lluvia) y huaraches, ya que no se acostumbraban los zapatos.

VI. Conclusiones

Este documento es el resultado de una investigación documental, así como del trabajo de campo con las comunidades portadoras de la manifestación cultural de la Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes en Zapopan. El expediente muestra los elementos y las características particulares que la manifestación presenta en cada una de las cinco comunidades en las que se realiza, ya que, pese a ser una tradición compartida, persisten diferencias en la manera en que las poblaciones llevan a cabo su propia fiesta.

Sin embargo, en el proceso de valoración del patrimonio cultural inmaterial es primordial establecer fuertes canales de comunicación con las comunidades y con los portadores de la manifestación; por otro lado, es de suma importancia que los portadores expresen su propia valoración acerca de la misma. Por cuestiones administrativas, el tiempo que se dispuso para desarrollar este expediente fue insuficiente para concluir el proceso de diálogo y consulta con las comunidades, ya que se contó con tan solo dos meses.

Recomendamos considerar una segunda etapa de trabajo para continuar y reforzar los procesos de diálogo y consulta con las cinco comunidades donde se realiza la Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes en Zapopan. Esto permitirá obtener la aprobación de las comunidades acerca del proceso de postulación, y desarrollar un plan de salvaguardia de acuerdo con lo previsto en la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII. Equipo de trabajo:

Los especialistas a cargo de formular el expediente técnico, son:

Cecilia Monzón. Coordinadora

Maestra en Patrimonio Cultural y Territorio por la Pontificia Universidad Javeriana en Bogotá, Colombia y Licenciada en Relaciones Internacionales por el ITESO. Ex becaria ICETEX del programa para la Cuenca del Caribe para estudios de posgrado. Además, cuenta con diplomados en Negociación internacional y en Gestión de proyectos por el ITESO. Ha colaborado con la oficina de difusión de la producción académica del ITESO (Publicaciones ITESO), y se ha desempeñado como profesora de asignatura en las licenciaturas de Relaciones Internacionales y Ciencias políticas de la misma institución. Colaboró para NPM Consulting en la gestión y desarrollo de proyectos. Durante sus estudios de maestría, concretó la formulación del plan especial de manejo y protección de la cultura del agua en el municipio de Guasca, de la provincia colombiana de Cundinamarca. Asimismo, trabajó realizando investigación en materia de patrimonio cultural urbano para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de Bogotá, Colombia y para la Fundación Erigaie para la realización del Plan de Manejo de patrimonio inmaterial de los cantos de trabajo del Llano, promovida por el Ministerio de Cultura de Colombia. Actualmente es consultora independiente.

Brenda Ledesma

Doctora y Maestra en Historia del Arte por la Universidad Nacional Autónoma de México. Licenciada en Historia por la Universidad de Guadalajara. Es coautora de los libros 100 años de fotografía en El Universal (Secretaría de Cultura-El Universal, 2016) y Ciudad de México 1917-2017. Crónica de una conquista democrática (Asamblea Legislativa-El Universal, 2017); y autora de Fotografía en las aceras de Guadalajara. Representación, imagen e historia (Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Jalisco, 2010). Ha colaborado escribiendo artículos para revistas y libros académicos y de divulgación. Durante dos años fue asistente editorial de la revista Alquimia (INAH-Sistema Nacional de Fototecas), un proyecto que recibió en 2016 el Premio CANIEM al Arte Editorial, que otorga la Cámara Nacional de la Industria Editorial en México.

Ignacio Gómez Arriola

Tiene la licenciatura en Arquitectura, la maestría en Restauración y Conservación de Monumentos y el doctorado en Arquitectura. Se ha especializado en Patrimonio Cultural, ha contribuido en proyectos de investigación para las declaratorias de la UNESCO de sitios como el Instituto Cultural Cabañas, el Paisaje Agavero y las antiguas instalaciones industriales de Tequila y el acueducto del Padre Tembleque; la salvaguardia del mariachi, y de las cocinas tradicionales mexicanas, entre otros proyectos nacionales e internacionales. Tiene varios libros publicados, como Los retablos virreinales de Jalisco, Ruta del Paisaje Agavero, Gonzalo Villa Chávez introductor de la teoría de la restauración contemporánea en el Occidente mexicano, El paisaje agavero y las antiguas instalaciones industriales de Tequila, El mal de la piedra y Comala: estudio de fisonomía urbana. Obtuvo el Premio de Arquitectura Jalisco y varias emisiones del Premio Francisco de la Maza del INAH. Actualmente es investigador del centro INAH Jalisco y es docente en la Universidad de Guadalajara.

Guillermo de la Peña

Doctor en Antropología por la Universidad de Manchester, Reino Unido. Es miembro de la Academia Mexicana de Ciencias y del Sistema Nacional de Investigadores. Fue director fundador del Centro de Estudios Antropológicos de El Colegio de Michoacán y de la Unidad Occidente de CIESAS; en esta última se desempeña actualmente como profesor investigador. Cuenta con más de 160 publicaciones científicas. Ha recibido el Premio Nacional de Investigación Urbano-Regional, el Premio Jalisco y el nombramiento de Maestro Emérito por parte de El Colegio de Jalisco. Recientemente, la Universidad de Guadalajara y el CIESAS crearon la Cátedra de Estudios Regionales que lleva su nombre.

7. Con el objeto de continuar con la integración del expediente, la Dirección de Integración y Dictaminación envió con fecha 15 quince de junio de 2022 dos mil veintidós, el oficio N° 404/I/2022/323 dirigido a la Delegación y Agencias Municipales, y el Oficio N° 404/I/2022/324 dirigido a la Dirección de Cultura, a efecto de recibir las observaciones y propuestas respecto a la presente Declaratoria.

La Dirección de Cultura informó a la Dirección de Integración y Dictaminación, mediante oficio N° 1230/22/0778, de fecha 6 seis de julio del 2022 dos mil veintidós, que la Guía de Manejo o

Plan de Salvaguarda se realizará una vez que se emita la presente Declaratoria, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Patrimonio Cultural de Jalisco y sus Municipios, que al efecto señala que *una vez publicada la Declaratoria, la Secretaría o el Ayuntamiento, realizarán las acciones necesarias para la emisión del Guía de Manejo.*

En mérito de los antecedentes descritos en el cuerpo de éste dictamen, los Regidores que integramos la Comisión dictaminadora, nos permitimos manifestar las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El presente dictamen se resuelve de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 2 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal; los cuales establecen que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, así como las facultades, atribuciones y obligaciones para organizar la administración pública a su cargo.

2. Con fundamento en lo establecido por el artículo 56 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural es competente para el análisis del presente asunto y para proponer el presente proyecto de dictamen al Ayuntamiento en Pleno.

3. La Declaratoria que nos ocupan se fundamenta en lo dispuesto por **“La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial”**, aprobada por la **Conferencia General de la UNESCO** (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), cuyo objeto principal es el salvaguardar los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos, reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio inmaterial se puede manifestar en ámbitos como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional.

4. El Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, es competente para declarar *Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco “La Festividad del Santo Santiago y sus Danzas de Tastoanes”*, de conformidad a lo establecido por los artículos 15, fracciones I a la IV, 69 y 70, fracción III, de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual señala que *“los ayuntamientos son competentes para aprobar y expedir las declaratorias de los bienes y zonas de protección, que formen parte del patrimonio cultural inmaterial del Municipio, así como para conservar, investigar y fomentar sus manifestaciones culturales materiales e inmateriales”*, de acuerdo al siguiente texto:

“Artículo 15. Son atribuciones de los Ayuntamientos, dentro del ámbito de su competencia:

- I. Salvaguardar los bienes y zonas de protección, considerados Patrimonio Cultural, a través de los planes y programas de desarrollo urbano, de ordenamiento ecológico y de protección al Patrimonio Cultural;*
-

- II. Identificar en los planes y programas de desarrollo urbano, los bienes inventariados como Patrimonio Cultural determinando los usos, destinos y reservas, observando las disposiciones de la presente ley;*
- III. Aprobar y expedir las declaratorias de los bienes y zonas de protección que formen parte del Patrimonio Cultural del municipio;*
- IV. Conservar, investigar y fomentar las manifestaciones culturales materiales e inmateriales propias del municipio;*

V a la XIII ...”

“Artículo 69. Los bienes del Patrimonio Cultural del Estado podrán ser objeto de declaratoria. La declaratoria es el acto jurídico del Titular del Poder Ejecutivo o del Pleno del Ayuntamiento, que tiene por objeto otorgar un reconocimiento adicional a un bien inventariado como Patrimonio Cultural, sin perjuicio de la protección que le corresponda por estar inscrito en el inventario.”

“Artículo 70. Para los efectos de la Declaratoria los bienes del Patrimonio Cultural del Estado, se consideran:

- I. ...*
- II. ...*
- III. Bien de Interés Municipal: El elemento del Patrimonio Cultural del Estado que es declarado por el Pleno del Ayuntamiento y su ámbito de aplicación será el de los límites de su municipio.”*

5. El artículo 73 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, señala como requisito de procedencia de la presente Declaratoria, que la solicitud de la misma sea realizada mediante ***escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento con la descripción del bien, la exposición de motivos y el Acuerdo del Ayuntamiento en el que se da cuenta de la solicitud,*** condiciones a las cuales se dio cumplimiento mediante iniciativa presentada en Sesión Ordinaria el Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de agosto de 2018 dos mil dieciocho, tal y como se desprende del punto 2 del apartado de Antecedentes del presente dictamen.

“Artículo 73. La solicitud para la emisión de una declaratoria podrá ser promovida de oficio, por exhorto del Poder Legislativo, por acuerdo de Ayuntamiento o a petición de parte, mediante escrito dirigido a la Secretaría o Ayuntamiento, según sea en caso, con los siguientes datos:

- I. Nombre y domicilio del promovente;*
 - II. Descripción del bien, conjunto de bienes o zona objeto de la solicitud, de acuerdo a la reglamentación correspondiente;*
-

- III. **Exposición de motivos** que sustenten su petición y los documentos que estime necesarios; y
- IV. **En su caso el Acuerdo Legislativo o el Acta de Ayuntamiento donde se tiene por aprobado la solicitud.**”

6. El artículo 8, fracción V, incisos b) y h), de Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que los bienes de patrimonio cultural se clasifican en materiales e inmateriales, previendo la clasificación de éstos últimos de acuerdo a sus ámbitos, como son las **manifestaciones inmateriales y las tradiciones**, que resultan aplicables al caso que nos ocupa:

“Artículo 8. Según sus características los bienes Patrimonio Cultural se clasificarán en:

I a la IV ...

V. Manifestaciones inmateriales, conforme a los siguientes ámbitos:

...

b) Artes del espectáculo, escénicas, expresiones dancísticas, teatrales y musicales;

...

h) Todas aquellas tradiciones y expresiones que por identificar o caracterizar a la cultura jalisciense merezcan ser transmitidas y preservadas a futuras generaciones;
y

VI. ...”

7. El Expediente Técnico para la Declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial Del “La Festividad del Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes, forma parte integrante del expediente 203/18 y reúne cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 75, fracción IV, de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra señala:

“Artículo 75. El procedimiento para la emisión de la declaratoria será el siguiente:

- I. *Recibida una solicitud de declaratoria, la Secretaría o la dependencia municipal en materia de cultura, contará con un término de sesenta días para integrar expediente que deberá contener:*
 - a) *Antecedentes y ficha de inventario;*
 - b) *Fundamentación y motivación;*
 - c) *Descripción y características del bien; y*
 - d) *Diagnóstico de los aspectos técnicos, naturales, culturales, sociales, jurídicos e históricos del bien de que se trate;*

Para la integración del expediente la Secretaría o la dependencia municipal en materia de cultura, podrán apoyarse de especialistas en la materia.

- II. *Integrado el expediente, la secretaría o la dependencia municipal dentro del término de quince días hábiles notificará personalmente la instauración del procedimiento al propietario o poseedor del bien o bienes objeto de la solicitud, acompañando copia del expediente correspondiente. En caso de desconocerse el domicilio del propietario o poseedor del bien o bienes, la notificación se practicará mediante dos publicaciones, con intervalo de diez días en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” o en su caso en la gaceta municipal;*
- III. *Hecha la notificación, el propietario o poseedor de los bienes de que se trate, contará con un plazo de sesenta días naturales para que manifieste lo que a su interés convenga y presente pruebas.*

En el caso de la notificación realizada a través de las publicaciones en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” o en su caso en la gaceta municipal, en ellas se hará mención de que el expediente queda a disposición del propietario o poseedor en las oficinas que determine la Secretaría o la dependencia municipal, para que se imponga de su contenido;

- IV. *Transcurrido el plazo señalado en la fracción anterior, la Secretaría o la dependencia municipal, según sea el caso, en el término de sesenta días naturales, emitirá un dictamen que someterá a la consideración del Gobernador del Estado o del Pleno del Ayuntamiento, para que en su caso emita la declaratoria, dicho dictamen deberá contener:*
 - a) *Antecedentes;*
 - b) *Fundamentación y motivación de la propuesta de declaratoria;*
 - c) *Análisis de los aspectos técnicos, naturales, culturales, sociales, jurídicos e históricos del bien de que se trate;*
 - d) *Proyecto de declaratoria, que incluirá los efectos de la misma y los usos del Patrimonio Cultural del Estado compatibles con los planes de desarrollo urbano y la normatividad vigente; y*
 - e) *Cualquier otra circunstancia que se considere como necesaria para el cumplimiento de la presente Ley.”*

La presente Declaratoria versa sobre un bien inmaterial, por lo que en el caso que nos ocupa, no resulta aplicable lo estipulado en las fracciones II y III del citado artículo, toda vez que son relativos a los derechos del propietario o poseedor del bien o bienes objeto de la solicitud, siendo que en el presente caso se trata de un bien intangible.

8. Como se desprende del Expediente Técnico para la Declaratoria de la Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes en Zapopan, en su Capítulo 6 “Conclusiones”, señala que la Declaratoria es el resultado del trabajo realizado en campo con las 5 cinco comunidades portadoras de la manifestación cultural de la Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes en Zapopan, siendo las Delegaciones de San Juan de Ocotán, San Francisco de Ixcatán, Jocotán, Santa Ana Tepetitlán y Nextipac, para establecer fuertes canales de comunicación con los portadores de la manifestación y que expresen su propia valoración acerca de la misma; sin embargo, previamente a la emisión de la Guía de Manejo o Plan de Salvaguarda, en el Expediente

Técnico se recomienda continuar y reforzar los procesos de diálogo y consulta con las cinco comunidades.

De ahí que se propone notificar la presente Declaratoria, a través de la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales, a las Delegaciones de San Juan de Ocotán, San Francisco de Ixcatán, Jocotán, Santa Ana Tepetitlán y Nextipac, a efecto de que a través de la Dirección de Cultura, se continúe con el trabajo en campo en esas cinco comunidades de Zapopan, para obtener la información y la valoración que fortalezca la identidad de quienes participan en la Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes.

9. De igual forma, consideramos importante sumar esfuerzos y realizar una sinergia con otros Municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara en donde también se lleva a cabo la Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes, para realizar una Declaratoria Regional, con el objeto de fortalecer aún más nuestra identidad cultural y lograr así mantener un sentido de pertenencia individual y colectivo que nos caracteriza como jaliscienses y que forma parte sustancial de nuestra historia; por lo que se propone notificar la presente Declaratoria a los Municipios de Tlaquepaque y Tonalá, así como a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y para efecto de difundir esta Declaratoria en los municipios del Estado de Jalisco, en los que se lleve a cabo dicha festividad.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70, fracción II, y 71 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala que **los bienes de interés municipal podrán convertirse en bien de interés regional** si el Pleno de otro u otros Ayuntamientos emiten una declaratoria en el mismo sentido de la existente, es por ello que se considera procedente notificar la presente al Ayuntamiento de Guadalajara,

“Artículo 70. Para los efectos de la Declaratoria los bienes del Patrimonio Cultural del Estado, se consideran:

I. ...

*II. **Bien de Interés Regional:** El elemento del Patrimonio Cultural del Estado, que es declarado por el Pleno de dos o más Ayuntamientos y su ámbito de aplicación serán los límites de los municipios involucrados; y*

III. ...”

“Artículo 71. Los bienes de interés municipal podrán convertirse en bien de interés regional si el Pleno de otro u otros Ayuntamientos emiten una declaratoria en el mismo sentido de la existente.

Los bienes de interés municipal o regional podrán convertirse en un bien de interés estatal si es declarado por el Ejecutivo del Estado.”

10. Mantener nuestras tradiciones y preservar nuestra identidad entre las nuevas generaciones es un compromiso del Ayuntamiento de Zapopan, siendo ésta la tercera Declaratoria que emite el Ayuntamiento con el propósito de conservar y transmitir el legado de nuestros antepasados,

teniendo como objetivo el mantener vivas las manifestaciones culturales producto de un mestizaje entre los españoles y nuestros pueblos originarios. Las Declaratorias que anteceden a la presente son las siguientes:

- a) Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 7 siete de julio de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual se declara Patrimonio Cultural inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, “*La Romería, Ciclo Ritual de la Llevada de La Virgen de Zapopan*”;
- b) Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual “*El Día del Danzante y las Danzas Tradicionales que Acompañan a la Llevada de la Virgen de Zapopan*”.

11. En consecuencia, las y los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural, consideramos que el Expediente Técnico que remite la Dirección de Cultura y que forma parte integrante del expediente 203/18, reúne los requisitos técnicos y jurídicos que fundamentan y motivan declarar: *Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, “La Festividad del Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes”*, concluyendo lo siguiente:

- a). Se acredita que el tema toral de la presente Declaratoria es un **Patrimonio Cultural Intangible** (inmaterial) que está constituido por el espíritu de la cultura de nuestros pueblos originarios y el mestizaje producto de la conquista de nuestro país por parte de los españoles. Este tipo de patrimonio pertenece a un tipo de enseñanza abstracta. Se concentra en la memoria de los antepasados y en la tradición oral.

La religiosidad popular, los modos de vida, la poesía, los ritos, las lenguas, los modismos regionales y locales, la música y los instrumentos musicales tradicionales, las danzas religiosas y los bailes festivos, son parte del patrimonio intangible.

- b). La Festividad del Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes” es la puesta en escena de una batalla entre el Apóstol Santiago y un grupo de personajes llamados los tastuanes. Incluye parlamentos recitados por los diversos personajes; música ejecutada por chirimías (dulzainas, oboes), un tamborcillo y a veces por un teponaxtli (tambor de hendidura fabricado en un tronco de árbol); danzas coreografiadas o improvisadas, y una secuencia dramática que se desarrolla en las calles y plazas del poblado y termina en el atrio y el interior de la iglesia o capilla donde se venera la imagen de Santiago.

La palabra tastuán se deriva de la palabra tlatol, derivada de tlatolli (que significa “palabra” o “discurso”), era el término que empleaba el virrey Antonio de Mendoza para designar a sacerdotisas o “hechiceras”, con una connotación diabólica. Por lo tanto, “tastoán”, que tiene la misma raíz que tlatoani (tlatoa, que significa hablar), adquiere esa connotación. Los tastuanes ocultan su rostro con máscaras de madera o de vaqueta, con rasgos animalescos o fantásticos, y llevan una peluca hecha con colas de res y crines de caballo, que les cuelga hasta la cintura; otros la llevan de ixtle o incluso de rafia. Los tastuanes son los personajes que divierten al público: saltan, gritan y hacen correr o reír a las personas.

En Zapopan, las fechas y Delegaciones donde se celebran las danzas de tastuanes son las siguientes:

- Del 25 veinticinco al 27 veintisiete de julio: San Juan de Ocotán, San Francisco de Ixcatán y Nextipac, con motivo del día del Apóstol Santiago (25 veinticinco de julio);
 - Del 8 ocho al 9 nueve de septiembre: Jocotán, con motivo de la fiesta de la Natividad de la Virgen María (8 de septiembre);
 - Del 9 nueve al 12 doce de septiembre: Santa Ana Tepetitlán, en honor a la Virgen de Loreto, patrona de esta comunidad.
- c) La sociedad misma es la que se ha encargado cíclicamente de preparar la fiesta, que a lo largo de cuatrocientos años se ha consolidado como tradición. La fe y la devoción popular en torno a la figura del Santo es la que mantiene la fiesta en movimiento; ésta a su vez cohesiona a los miembros de la comunidad y detona un sentido de pertenencia e identidad. Cada comunidad designa una cofradía, en la cual sus miembros llevan el mando de la celebración y de la danza.

12. Por lo que se refiere al **Plan de Salvaguarda o Guía de Manejo**, previsto en la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su **Capítulo V “De la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial”**, respecto a las medidas que el Municipio deberá implementar para garantizar la salvaguarda del bien inmaterial materia de la Declaratoria, se establece lo siguiente:

“Artículo 59. El Estado implementará las medidas necesarias para garantizar la salvaguarda del Patrimonio Cultural inmaterial existente en su territorio, con la participación de los otros órdenes de gobierno, comunidades, portadores, grupos y organizaciones de la sociedad civil, así como para promover su preservación y favorecer la documentación y revitalización de las manifestaciones y tradiciones ya desaparecidas con la conformidad de las comunidades y los portadores del patrimonio.

Artículo 60. La Secretaría y los Municipios para asegurar la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial implementarán programas de fomento y difusión con el objeto de apoyar a los creadores, portadores y grupos sociales que las realizan y las conservan; para promover su preservación así como para favorecer la documentación y revitalización de las manifestaciones y tradiciones ya desaparecidas con la conformidad de las comunidades y los portadores del patrimonio.

Artículo 61. Los programas de fomento y difusión a que se refiere el artículo anterior estarán orientados a:

- I. *Fomentar la creación de instituciones dedicadas a la investigación, documentación y difusión sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado;*
-

- II. *Garantizar el acceso al Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado, respetando al mismo tiempo los usos y costumbres de herencias ancestrales;*
- III. *Promover la realización de estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguarda eficaz del Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado, y en particular de aquel patrimonio que se encuentre en peligro y que pueda ser revitalizado;*
- IV. *Establecer programas educativos de sensibilización y protección del Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado;*
- V. *Adopción de medidas no formales de transmisión del saber del Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado;*
- VI. *La promoción de la participación de las comunidades, los grupos y de los portadores que crean, mantienen y transmiten este patrimonio; y*
- VII. *Implementar campañas de información respecto de la relevancia simbólica de elementos que integran el Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado.*

Artículo 62. *La salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial comprende acciones generales de conservación de los espacios físicos, objetos materiales y conocimientos a través de los cuales se manifiesta. Se tenderá a propiciar la conservación de las actividades económicas tradicionales que en dichos lugares se desarrollen, mediante la participación de las comunidades directamente involucradas.*

Artículo 63. *Los tres niveles de gobierno, la iniciativa privada y sociedad civil cuando efectúen acciones con fines de difusión y promoción del Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado, respetarán toda manifestación tradicional, evitando alterar o poner en riesgo la naturaleza de dichas manifestaciones. Cuando la comunidad, el creador o portador, altere o pongan en riesgo las manifestaciones, la Secretaría o el Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia, podrá emitir una recomendación técnica para que las acciones puedan realizarse con conocimiento del impacto en la comunidad o región.*

Artículo 64. *Tanto los particulares como a las autoridades estatales y municipales, deberán abstenerse de realizar prácticas o ejecutar acciones, que afecten o potencialmente puedan afectar una manifestación cultural integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial.”*

13. Por lo anterior, de conformidad a lo señalado por el artículo 77 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, una vez publicada la presente Declaratoria, el Ayuntamiento autorizará la **Guía de Manejo o Plan de Salvaguardia** que garantice la conservación del bien inmaterial:

“Artículo 77. *El decreto que declare Patrimonio Cultural del Estado será publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” o en la Gaceta Municipal, según sea el caso. Una vez*

publicada la Declaratoria, la Secretaría o el Ayuntamiento, realizarán las acciones necesarias para la emisión del Guía de Manejo.”

En ese contexto, la Dirección de Cultura deberá desarrollar en un proyecto transversal que coordine a las diferentes dependencias del Municipio que tengan injerencia en el **Plan de Salvaguarda o Guía de Manejo**, como es la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, así como la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales, la Dirección de Análisis Estratégico y Comunicación, y la Dirección de Turismo y Centro Histórico, en el que se definirán y desarrollarán las siguientes tres áreas:

- a) Revaloración y Transmisión;
- b) Preservación, Difusión y Divulgación; y
- c) Organización y Operación

Las dependencias señaladas son enunciativas más no limitativas, es decir, pueden involucrarse las áreas que se consideren necesarias, para efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el Capítulo V de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anterior, una vez que la Dirección de Cultura tenga el proyecto del Plan de Salvaguarda o Guía de Manejo, deberá remitir dicho documento a la Secretaría del Ayuntamiento para su estudio y autorización por parte del Ayuntamiento en Pleno.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3 y demás aplicables a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 3º, 19, 35, 36, 37, 40, 56 y demás relativos aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las y los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural que emitimos el presente Dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

A C U E R D O

PRIMERO. Se declara Patrimonio Cultural inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, “La Festividad del Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes”, con fundamento en lo establecido en el *Expediente Técnico para la Declaratoria de la Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes en Zapopan*, en los términos de lo establecido en el punto 6 del apartado de Antecedentes y punto 11 del apartado de Consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO. En cuanto al Plan de Salvaguarda o Guía de Manejo, previsto en la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su Capítulo V “De la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial”, respecto a las medidas que el Municipio deberá implementar para garantizar la salvaguarda del bien inmaterial materia de esta Declaratoria, se instruye a la Dirección de Cultura para que, en los términos de lo señalado en los puntos 12 y 13 del apartado de Consideraciones del presente Acuerdo, desarrolle un proyecto transversal que coordine a las diferentes dependencias del Municipio que tengan injerencia en el Plan de Salvaguarda o Guía de

Manejo, como es la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, así como la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales, la Dirección de Análisis Estratégico y Comunicación, y la Dirección de Turismo y Centro Histórico, proyecto en el que se deberán definir y desarrollar las siguientes tres áreas:

- a) Revaloración y Transmisión;
- b) Preservación, Difusión y Divulgación; y
- c) Organización y Operación

Las dependencias señaladas son enunciativas más no limitativas, es decir, pueden involucrarse las áreas que se consideren necesarias, para efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el Capítulo V de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En consecuencia, una vez que la Dirección de Cultura tenga el proyecto del Plan de Salvaguarda o Guía de Manejo, deberá remitir dicho documento a la Secretaría del Ayuntamiento para su estudio y autorización por parte del Ayuntamiento en Pleno.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Directora del Archivo General del Municipio de Zapopan, Jalisco, para efecto de que proceda a publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el presente Acuerdo por el que se declara Patrimonio Cultural inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, “La Festividad del Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes”, así como del “Expediente Técnico para la Declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial de La Festividad del Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes”, que forma parte integrante del expediente 203/18; lo anterior para su debida publicidad y conocimiento de la ciudadanía zapopana.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, así como a la Dirección de Cultura, a la Dirección de Análisis Estratégico y Comunicación, y a la Dirección de Turismo y Centro Histórico, para su conocimiento y debido cumplimiento.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales, para su conocimiento y debido cumplimiento, así como para que por su conducto se notifique a las Delegaciones de San Juan de Ocotán, San Francisco de Ixcatán, Jocotán, Santa Ana Tepetitlán y Nextipac, con el objeto de obtener la valoración de dichas comunidades, quienes son las portadoras sociales y culturales de la Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes, y que dicha información sea el insumo para la realización de la Guía de Manejo o Plan de Salvaguarda de la presente Declaratoria, en los términos del punto 8 del apartado de Consideraciones del presente Acuerdo.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a los Ayuntamientos de Tlaquepaque y Tonalá, así como a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, según lo previsto por los artículos 70 fracción II y 71 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el fin de concretar una declaratoria a nivel estatal o regional como Patrimonio Cultural Inmaterial “La Festividad del

Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes”, en los términos de lo señalado en el punto 9 del apartado de Consideraciones del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

ATENTAMENTE
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CON CÁNCER EN JALISCO”
**LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTES DE
PROMOCIÓN CULTURAL
23 DE AGOSTO DE 2022**

ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ
A FAVOR

KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ
A FAVOR

GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ
A FAVOR

JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA
A FAVOR

CINDY BLANCO OCHOA
A FAVOR

CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ
A FAVOR

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR
A FAVOR



Expediente técnico para la Declaratoria de la Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes en Zapopan

Agosto 2018

Coordinadora: María Cecilia Monzón González.
Investigadores: Brenda Verónica Ledesma Pérez, Luis Ignacio
Gómez Arriola y Guillermo de la Peña.

Contenido

Introducción	7
I. Antecedentes	9
II. Ficha técnica	13
III. Fundamentación y motivación de la propuesta de declaratoria	13
IV. Descripción y características del bien	19
La danza de los tastuanes y la cultura de conquista	22
La Festividad de Santo Santiago y sus danzas de tastuanes en la actualidad.....	24
V. Análisis de los aspectos técnicos, naturales, sociales, jurídicos e históricos	31
Técnicos	31
Naturales	31
Sociales	32
Jurídicos	33
Históricos.....	35
VI. Conclusiones	39
VII. Equipo de trabajo	43
VIII. Anexos	47
IX. Referencias	49
X. Relación de fotografías	50



Expediente técnico para la Declaratoria de la Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes en Zapopan

Introducción

Las declaratorias de patrimonio cultural tienen como finalidad promover, preservar y salvaguardar los bienes y manifestaciones culturales. Requieren un documento que sustente toda la información relacionada con la manifestación, con el fin de contar con elementos que validen su historia, describan sus características y su trayectoria. También necesitan un plan de manejo que identifique tanto sus riesgos como las acciones necesarias para su salvaguardia.

En el 2014 se publicó la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, marco legal subnacional que dotó a los gobiernos municipales jaliscienses de atribuciones y capacidad legal para presentar propuestas para la declaratoria de bienes y manifestaciones como patrimonio cultural inmaterial, atribución que incluye la obligación de presentar o actualizar el inventario de su patrimonio cultural existente.

En observancia a la legislación vigente, durante el 2014 el Gobierno Municipal de Zapopan presentó a la Secretaría de Cultura Jalisco su primer inventario de patrimonio cultural, siendo uno de los pocos municipios en el estado de Jalisco en cumplir con esta obligación. De igual manera, durante el 2016 La Romería de la Virgen de Zapopan fue declarada como la primera manifestación de Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio, bajo este nuevo marco legal.

Con el mismo ánimo y liderazgo, debido a la importancia de preservar, conservar y proteger la riqueza cultural existente en Zapopan, se decidió presentar una propuesta para declarar la Festividad de Santo Santiago y sus danzas de Tastuanes en Zapopan como Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio. Para alcanzar este objetivo, fue necesario elaborar el presente expediente técnico.

Como marco metodológico se consideró lo establecido en la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios. El método, además de implicar una investigación documental, demandó trabajo de campo aunado a una serie de actividades para levantar registro de la manifestación. Para cumplir todas las actividades se conformó un equipo multidisciplinario de investigadores académicos y expertos en patrimonio cultural. Para ello, se estableció contacto con el doctor Guillermo de la Peña, experto en la manifestación cultural, con el propósito de invitarlo como investigador asociado, lo que previamente recibió el apoyo y la aprobación de parte de la Dirección de Cultura.

Asimismo, se incorporó a la doctora en Historia del Arte Brenda Ledesma, como responsable de la integración de todo el material documental y bibliográfico. Ignacio Gómez Arriola se asignó como responsable de la realización del taller participativo con los

portadores de la manifestación. Por su parte, la coordinación del proyecto estuvo a cargo de la maestra Cecilia Monzón, quien entre sus labores aseguró el acercamiento requerido con la comunidad, la vinculación con el Gobierno Municipal de Zapopan y la incorporación de las propuestas que cada uno de los especialistas del equipo aportó para este documento.

La dinámica del proceso requirió establecer contacto y visitar a las comunidades en las cuales se lleva a cabo la manifestación cultural, es decir: San Francisco de Ixcátán, Nextipac y San Juan de Ocotán, lo que ocurrió los días 25, 26 y 27 de julio, que es cuando se lleva a cabo dicha festividad.

Posteriormente, el 11 de agosto se efectuó el taller participativo al que asistieron los representantes de dichas comunidades, en el que se les presentó con detalle el proyecto, sus alcances y limitaciones, así como la metodología utilizada; aprovechando la ocasión para recibir opiniones y retroalimentación al proceso.

Debido a que la asistencia no fue numerosa, más adelante se visitó la comunidad de Jocotán para tener una conversación con la cofradía —es decir, la directiva de la festividad—.

En un segundo momento, se programaron dos encuentros con la comunidad de Santa Ana Tepetitlán para hablar con su propia directiva. Pese a ello, esta última solicitó más tiempo para hacer una consulta más amplia entre los miembros de su cofradía, antes de firmar la carta de consentimiento. Solicitaron que se les volviera a entrevistar en la segunda quincena del mes de septiembre.

Si bien varios representantes de comunidades donde se lleva a cabo la manifestación cultural sí firmaron la carta de consentimiento, los dos meses que se destinaron para la realización de este proyecto no fueron suficientes; lo idóneo es que se tengan nuevos acercamientos con las comunidades, a fin de generar el consenso adecuado. De hecho, los mismos representantes de las comunidades consideran necesario replicar el taller participativo en sus poblaciones, con el propósito de asegurar la correcta transmisión de esta propuesta al mayor número de portadores y habitantes locales.

A continuación, se presenta el Expediente Técnico de la Festividad de Santo Santiago y sus danzas de Tastuanes en Zapopan. Contempla los antecedentes relevantes de la iniciativa y la manifestación, su ficha técnica correspondiente, así como la fundamentación y motivación que sustenta la intención de impulsar una declaratoria. Continúa con una descripción de las características de la manifestación cultural y un análisis de sus aspectos técnicos, naturales, sociales, jurídicos e históricos.

I. Antecedentes

La **Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastoanes** –también llamados tastoanes– en Zapopan, data del siglo XVI. Es una expresión ritual que se realiza cada año y es reconocida por las comunidades que la llevan a cabo como un símbolo de pertenencia e identidad cultural. La manifestación tiene un profundo carácter religioso, ya que la fiesta gira en torno a la figura del Apóstol Santiago, ante la cual los diversos participantes presentan ofrendas y “mandas” (el cumplimiento de una promesa hecha al santo a cambio de un favor recibido), con gran fervor.

En Zapopan, las comunidades donde se celebran las **Danzas de tastoanes**, del 25 al 27 de julio, son San Juan de Ocotán, San Francisco de Ixcatán y Nextipac (donde el Apóstol Santiago es además el santo patrono)¹; en Jocotán la celebración ocurre del 8 al 9 de septiembre, y en Santa Ana Tepetitlán del 9 al 12 del mismo mes². La festividad gira en torno al día del Apóstol Santiago (25 de julio), mientras que en Jocotán ocurre con motivo de la fiesta de la Natividad de la Virgen María (8 de septiembre) y en Santa Ana Tepetitlán en honor a la Virgen de Loreto, patrona de esta comunidad. Situadas al noroeste de la ciudad de Guadalajara, estas comunidades –junto con varios asentamientos de los actuales municipios de Tonalá y Guadalajara, así como los de la región conocida como Cañón de Juchipila, en el estado de Zacatecas³–, conformaban en el siglo XVI la nación *cazcana* (o *caxcana*).

Esta fiesta de identidad indígena es una memoria de la historia de la región⁴, puesto que evoca los intensos enfrentamientos que se dieron en Nueva Galicia en los tiempos de la conquista española. A la vez, la celebración es una manifestación de resistencia cultural, ya que muestra la capacidad de subversión simbólica de los grupos dominados (originalmente, los indígenas), quienes aniquilan en un acto escénico de batalla a Santo Santiago, que representa la dominación española, y lo resignifican posteriormente, convirtiéndolo en un símbolo de evangelización y benevolencia⁵.

Existen indicios de que la **Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastoanes** se dio en la región de Zapopan y Guadalajara desde comienzos del siglo XVIII, y se tiene registrado que la palabra “tastoanes” o “tastuanes” se utilizó desde principios del siglo XIX,

¹ Ramón Mata Torres, *Los tastoanes de Nextipac* (Guadalajara: Gobierno de Jalisco, Secretaría General, Unidad Editorial, 1987) 20.

² Guillermo De la Peña, “Cultura de conquista y resistencia cultural: apuntes sobre el Festival de los Tastoanes en Guadalajara”, en *Alteridades* (1998) 83-89. “Fiestas y tradiciones. La danza de los Tastoanes”. Consultado el 11 de julio de 2018 en: <https://www.zapopan.gob.mx/soy-turista/fiestas-y-tradiciones/>

³ Sobre las naciones y pueblos indígenas que habitaban en el territorio que luego se llamó Nueva Galicia, en el siglo XVI, véanse los estudios de José Ramírez Flores, *Lenguas indígenas de Jalisco* (Guadalajara: Gobierno de Jalisco, 1980); Peter Gerhard, *La frontera norte de la Nueva España* (México: UNAM, 1996); Rosa Yáñez, *Rostro, palabra y memoria indígena: El Occidente de México, 1524-1816* (México, CIESAS / INI, 2001); Guillermo de la Peña, *Culturas indígenas de Jalisco* (Guadalajara, Gobierno de Jalisco, 2006).

⁴ Araceli Campos y Louis Cardaillac, *Indios y cristianos. Cómo en México el Santiago español se hizo indio* (México: UNAM, El Colegio de Jalisco, Editorial Itaca, 2007) 84.

⁵ De la Peña, “Cultura de conquista y resistencia cultural...”, 83.

para referirse al antecedente de la fiesta que hoy se conoce, cuando todavía estaba vigente el dominio colonial⁶.

En México, el Apóstol Santiago fue de las devociones hispánicas más representadas desde tiempos virreinales (de ahí el nombre que recibió el río Santiago, que nace en la ribera oriental del lago de Chapala, y el nombre de Tlajomulco de Santiago, que en 1939 cambió a Tlajomulco de Zúñiga)⁷. Se le personificó como un guerrero a caballo, español y conquistador. En España, fue aliado de los cristianos en la reconquista de la península Ibérica contra los musulmanes; mientras que, en Nueva Galicia, se le atribuyó la victoria española contra los indígenas belicosos en las batallas de Tetlán (1530), cerca de Tonalá; de Guadalajara (29 de septiembre de 1541) “donde Santiago y San Miguel unidos vencieron a 15,000 indios”, y del Mixtón, en un episodio de la guerra chichimeca (diciembre de 1541)⁸.

La participación de los asistentes, los danzantes, los sacerdotes, la cofradía (que es un grupo de personas que realiza aportaciones económicas o en especie para la realización de la festividad) y el comité organizador (que en ocasiones forma parte de la misma cofradía), es de carácter comunitario. La fiesta refuerza la cohesión entre los habitantes de las poblaciones donde se celebra, es un símbolo de identidad en sus comunidades, además de que mantiene un profundo sentido espiritual que se manifiesta en la paga de mandas, las ofrendas y las ceremonias religiosas que se programan en torno a la figura del Apóstol Santiago.

La **Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes** es una de las pocas manifestaciones culturales vivas que evidencian el proceso de selección, adaptación e involución que fue producto del mestizaje, y hoy, de la actualización constante que atraviesan las tradiciones.

La celebración involucra la activación, tanto de las artes populares como de diversos oficios, en la elaboración de las máscaras que portan los tastuanes y en la confección de su indumentaria, además de la realización de los trajes de quien personifica a Santo Santiago y su caballo. Estos llevan bordados o decorados que ejecutan los miembros de las comunidades. Por otro lado, la festividad se acompaña de la música de chirimía, un instrumento de viento introducido en la Nueva España y la Nueva Galicia por los conquistadores y los evangelizadores. Acompañada del tambor, la chirimía entona sonos alegres y tristes que alternan durante la festividad. La música es un elemento más que asocia la **Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes** con el proceso de mestizaje.

En ese contexto, se propone la celebración de los tastuanes como una manifestación inmaterial que reúne todos los requisitos para ser declarada Patrimonio Cultural del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad con lo establecido en la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.

⁶ Campos y Cardaillac, *Indios y cristianos...*, 84-100.

⁷ Campos y Cardaillac, *Indios y cristianos...*, 312.

⁸ Campos y Cardaillac, *Indios y cristianos...*, 294.



II. Ficha técnica

Ver Anexo 1

III. Fundamentación y motivación de la propuesta de declaratoria

El proceso de valoración de la **Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes en Zapopan** como parte del patrimonio cultural, ha permitido reconocer expresiones tradicionales que dan identidad cultural a los habitantes de la región del occidente mexicano y que merecen no sólo ser registradas o investigadas, sino preservadas, fomentadas y salvaguardadas.

Recientemente, se ha formalizado la percepción como patrimonio de las *manifestaciones culturales inmateriales* que caracterizan y distinguen a las diferentes comunidades que, como San Francisco de Ixcatán, San Juan de Ocotán, Jocotán, Nextipac y Santa Ana Tepetitlán, en el Municipio de Zapopan, mantienen expresiones ancestrales vinculadas a la **Festividad de Santo Santiago**, en la que las Danzas de Tastuanes constituyen un elemento de alta significación comunitaria.

Las expresiones culturales inmateriales se presentan como elemento de cohesión social y como factores de identidad local o regional. No hay que olvidar que la **Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes** representa un episodio sumamente importante de la memoria de la historia de la región, que fue la Guerra del Mixtón (1530): los tastuanes y el personaje de Santiago Apóstol recrean, mediante las “jugadas”, los cruentos enfrentamientos ocurridos entre los españoles y la nación cazcana, en el cañón de Juchipila.

Así, el manejo, fomento y salvaguardia de la festividad presentan un grado de complejidad significativo. Son las ideas y expresiones inmateriales las que dan sentido y *ánima* a las manifestaciones culturales materiales. Sin ellas no se pueden entender. Precariamente, las identidades locales han logrado pervivir hasta el presente custodiando vestigios materiales e inmateriales de tiempos pasados. El patrimonio inmaterial ha sido recientemente objeto de un nuevo instrumento internacional: la *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial 2003-2007*, que establece los aspectos conceptuales que le dan soporte y representa un formidable adelanto en el campo de la identificación y recuperación de múltiples manifestaciones culturales, que han desarrollado las diferentes colectividades en el transcurso de los tiempos. Define el valor cultural del patrimonio inmaterial de la siguiente manera:

Todo aquel patrimonio que debe salvaguardarse y consiste en el reconocimiento de los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas transmitidos de generación en generación y que infunden a las comunidades y a los grupos un

sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto a la diversidad cultural y la creatividad humana⁹.

Considerando que la **Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes en Zapopan** reúne las características necesarias para presentar una potencial postulación, por su enorme importancia y significación cultural comunitaria, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece un marco legal que permite reconocer al patrimonio inmaterial como parte de los derechos humanos relativos a la salvaguardia del patrimonio cultural de Jalisco, se está promoviendo que sea reconocida como Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Zapopan.

La enorme complejidad de las numerosas expresiones, conocimientos y técnicas, objetos, instrumentos o espacios culturales que implica la labor y el desarrollo de las **Danzas de Tastuanes** que acompañan a la **Festividad de Santo Santiago** en el Municipio de Zapopan, se pueden reconocer en la actualidad como **expresiones de un alto valor como patrimonio cultural inmaterial**.

Las labores de las comunidades, organizadas desde el periodo virreinal en torno a esta expresión cultural, le dan sentido y presencia en la actualidad puesto que, como señala la definición de la UNESCO, ha sido transmitida de generación en generación. La festividad ha sido recreada año con año por los numerosos grupos sociales implicados en su realización, por lo que define en muchos sentidos la identidad regional y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Para comprender la significación de la **Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes en Zapopan** y la de las actividades desarrolladas por los miembros de la comunidad que participan en cada una de sus etapas, es importante tener en consideración que es una manifestación de raigambre indígena, producto del mestizaje y el sincretismo religioso. El reconocimiento de esta antigua celebración como patrimonio inmaterial de Zapopan permitirá que sus elementos puedan ser resguardados ante posibles riesgos de la pérdida de identidad de la misma, o bien, ante las alteraciones que podría sufrir por causas externas.

En algunas etapas de la Historia, la **Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes** fue prohibida por las autoridades. Guillermo de la Peña narra que, en 1892, cuando Guadalajara conmemoraba cuatro siglos de la llegada de Colón y 350 años de fundación de la ciudad, el fervor hispanista llevó a las autoridades a impedir la celebración en el barrio de Mezquitán, que era el más céntrico de los barrios indígenas, ya que afectaba la imagen criolla de la ciudad¹⁰. Los periódicos se llenaron de argumentaciones a favor de la cancelación de la fiesta; el periodista y escritor Victoriano Salado Álvarez se sumó a esa opinión, en contraparte el historiador y etnógrafo Alberto Santoscoy argumentó a favor de

⁹ UNESCO, *Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial* (París: Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, 2003).

¹⁰ De la Peña, "Cultura de conquista y resistencia cultural...", 86.

la fiesta. Hacia 1925, el escritor Agustín Yáñez se horrorizó ante lo estrafalario de la fiesta, al presenciarla en el pueblo de Moyahua, en Zacatecas.

Recientemente, los festejos han generado quejas debido a la cercanía de fraccionamientos habitacionales al pueblo de Jocotán. Las colonias La Estancia, Villas Vallarta, Lomas Universidad, Ciudad Granja, Jardines de los Novelistas y Verde Valle se manifestaron inconformes por el uso de pirotecnia en el año 2016¹¹. Por otro lado, en su tesis doctoral sobre la comunidad de San Juan de Ocotán, Luis Francisco Talavera Durón señala que el Comité Vecinal del fraccionamiento Valle Real ha elaborado comunicados de prensa, presentando quejas durante los días de la celebración¹².

Cabe decir que la festividad involucra el uso de espacios religiosos y particulares pertenecientes a miembros de la comunidad; sin embargo, se desarrolla principalmente en espacios públicos, es decir, las calles y las plazas de las cinco poblaciones.

Además del uso de música tradicional de chirimía y tambor y de la realización de máscaras artesanales, cuyos procesos de factura han sido transmitidos por generaciones, los trajes de quien personifica a Santo Santiago y su caballo son confeccionados artesanalmente, a modo de ofrenda, por miembros de la comunidad. Por su parte, las coreografías, la dramaturgia y los parlamentos de los coloquios¹³ que aún se recitan han sido conservados por los pueblos mismos. La **Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes** es una forma excepcional de la mezcla de elementos hispánicos e indígenas; un producto del sincretismo religioso, que además es un factor de cohesión social e identidad cultural de las comunidades.

Las implicaciones religiosas de la fiesta, así como la participación y organización de la misma por parte de cada una de las comunidades a lo largo de cuatrocientos años, señalan la importancia de que las **danza de tastuanes** en San Francisco de Ixcátán, San Juan de Ocotán, Jocotán, Nextipac y Santa Ana Tepetitlán sean consideradas una manifestación cultural de vital importancia para Zapopan. De acuerdo con las atribuciones legales que la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta puede ser declarada patrimonio cultural en el ámbito municipal.

¹¹ “Vecinos de Jocotán se quejan de cohetes en fiestas religiosas”, *Notisistema*, Guadalajara, 9 de septiembre de 2016. Consultado el 16 de julio en: <https://www.notisistema.com/noticias/vecinos-de-jocotan-se-quejan-de-cohetes-en-fiestas-religiosas/>

¹² Luis Francisco Talavera Durón, “Hijos del relámpago: etnicidades conurbadas en San Juan de Ocotán” (tesis doctoral en Ciencias Sociales, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Guadalajara, 2016) 61.

¹³ En las danzas populares, los coloquios son discursos verbales que plantean hechos históricos, en una estructura argumental que podría enmarcarse en el género épico-poético. Los ejecutantes de las danzas de conquista recitan estos discursos representando los enfrentamientos bélicos que se dieron entre indígenas y españoles.



IV. Descripción y características del bien

La **Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes** es la puesta en escena de una batalla entre el Apóstol Santiago y un grupo de personajes llamados los tastuanes. Incluye parlamentos recitados por los diversos personajes; música ejecutada por chirimías (dulzainas, oboes), un tamborcillo y a veces por un *teponaxtli* (tambor de hendidura fabricado en un tronco de árbol); danzas coreografiadas o improvisadas, y una secuencia dramática que se desarrolla en las calles y plazas del poblado y termina en el atrio y el interior de la iglesia o capilla donde se venera la imagen de Santiago.

El papel de Santiago es representado por el hombre que ocupa, en el año en curso, el cargo comunitario de “mayordomo” de la imagen del Apóstol. Auxiliado por su familia, parientes y amigos, asume la responsabilidad de organizar el festejo. Quienes representan a los tastuanes —tanto jóvenes, como hombres maduros— integran la cofradía del Apóstol; pertenecer a ella es una tradición familiar, pero también participan quienes lo hacen en cumplimiento de una “manda” o promesa al santo a cambio de un favor recibido. Aparecen también otros personajes: el llamado “Cirinero”, dos o más ayudantes de Santiago (llamados, según el poblado, “moros”, “perros rastreros” o “sargentos”), y dos o tres reyes.

La palabra tastuán es una deformación del vocablo náhuatl *tlatoani* (literalmente: el que habla), que era el nombre dado a la autoridad indígena o cacique. Sin embargo, la caracterización de los tastuanes no se parece en nada a la forma en que aparecen los indígenas en otras danzas tradicionales. Su tocado es una montera, o bonete, de la que cuelga una especie de cabellera hirsuta que les llega a la cintura, hecha con colas de res y crines de caballo o mula; llevan una máscara animalesca, con bigotes hechos también de cola de res o nariz de madera. Visten una casaca y pantalones de colores vistosos, y calzan botas altas; en la mano portan un garrote. Sus nombres son Lucifer, Satanás, Averruco, Chambelú, Cuhisi, Cocosquita, Barrabás, Pilatos, Herodes, entre otros; es decir, nombres demoníacos, “arábigos”, o de personajes que aparecen en los evangelios como enemigos de Jesús. Además, hay un tastuán mayor, que ejerce el mando. Por su parte, Santiago lleva un sombrero jarano adornado con plumas blancas, chaleco de terciopelo rojo y capa; monta un caballo blanco, se protege con un escudo y blande una espada o machete. Los reyes llevan coronas, y uno de ellos trenzas rubias; el Cirinero suele vestir como payaso y los “moros” uniformes de tipo militar. En ciertas versiones aparecen también “el viejo” y “la vieja”.

En las comunidades del municipio de Zapopan, las jugadas o representaciones escénicas puede realizarse durante dos, tres o hasta cuatro días. En cada poblado puede haber variaciones en la dramaturgia; pero hay cinco etapas fundamentales:

1. Los tastuanes se presentan y toman posesión del espacio habitado.

La presentación de los tastuanes en el primer momento implica su identificación como seres lúdicos —sus evoluciones se conocen con el nombre de “jugadas”—; pero también su aspecto y atuendo pueden interpretarse como signos de salvajismo y paganismo: una

ironía, tal vez, sobre la concepción de los indios rebeldes como salvajes. La chirimía y el tamborcillo del pueblo los acompañan, mientras ellos avanzan profiriendo alaridos y golpeando a los transeúntes con sus espadas de palo. Danzan y saltan acrobáticamente, y corretean a los niños, quienes a su vez les tiran piedras. En algunos lugares, tienen derecho a entrar a las cantinas, fondas y tiendas de abarrotes, a beber y comer gratis. Suelen estar provistos de botellas de tequila y mezcal, de las que hacen buen uso.

2. Aparece Santiago en su caballo, con el Cirinero y sus ayudantes, y combate con los tastuanes.

El apóstol busca conjurar el caos, pero los tastuanes lo atacan a garrotazos, que resuenan fuertemente el escudo; él a su vez los golpea con la espada y anuncia ser “el Rey de España”. Los tastuanes se repliegan; pero luego marchan danzando, en una procesión encabezada por Santiago, a la plaza o atrio de la iglesia, donde se ha erigido una construcción de madera que recibe el nombre de “el castillo”; puede ser una simple plataforma o una gradería, o un artificio más complicado, con murallas y almenas. Ahí se encuentran los reyes.

3. Los tastuanes discuten con Santiago sobre la posesión del espacio circundante; lo juzgan y lo condenan a muerte.

Los tastuanes suben al castillo, y luego bajan para medir el suelo con cordeles y proferir largos discursos salpicados de vocablos nahuas y en general ininteligibles. Señalan con grandes gesticulaciones hacia los cuatro vientos. La connotación es que Santiago es acusado del despojo de las tierras. Santiago expresa enfado y quiere retirarse, pero el Cirinero lo persuade a que regrese y escuche los discursos. Hay un juicio, presidido por los reyes, y Santiago es acusado de “violar la Ley Mosaica” y condenado a muerte.

4. Los tastuanes combaten contra Santiago; lo vencen y lo matan.

Los tastuanes persiguen a Santiago; con la ayuda del Cirinero, lo derriban del caballo. Ya en el suelo, lo matan, lo destazan y devoran las frutas que salen de sus entrañas. El Cirinero llora de arrepentimiento.

El proceso ritual provoca que la figura del Apóstol, en cuanto símbolo, se vacíe de sus significados previos. Ya no es el guerrero invencible que atemoriza y diezma a los guerreros indios. Ni siquiera es el representante del bien, pues ha merecido la reprobación de los reyes. De la misma manera, los tastuanes pierden su connotación caótica y se convierten en defensores de la justicia, simbolizada en el territorio.

Entre el tercer momento —la muerte de Santiago— y el cuarto —su resurrección y reconciliación— hay una actividad transicional, de intercambio de regalos (llamados prendas u ofrendas) entre los tastuanes y la población. Mientras Santiago reposa en el atrio,

envuelto en una cobija, la actividad lúdica de los tastuanes se reanuda: vuelven a corretearse y a gritar, pero el símbolo de la entrega de dones¹⁴ los ha transformado en personajes solidarios y no simplemente chocarreros. En algunos lugares, Santiago olvida por un rato su condición de cadáver y recibe siete prendas de alimentos elaborados, preparados por siete familias, para entregarlos a otras siete, que a su vez se comprometen a confeccionar prendas en el siguiente año. Así, la transición de la muerte a la vida se asocia con la expresión de la solidaridad renovada de todo el pueblo.

5. Santiago resucita y los tastuanes le rinden pleitesía; al mismo tiempo, el significado de Santiago se transforma: de ser una fuerza enemiga y destructora, se convierte en una fuerza benéfica.

Cuando Santiago resucita, se produce una gran conmoción. Sus previos verdugos caen fulminados. Pero luego el santo los cura al tocarlos con su espada, que se convierte así en un instrumento de vida, y se une a ellos en la actividad alborotadora. A la música de la chirimía pueden unirse ahora mariachis y bandas de viento. Lo lúdico ha dejado de ser demoníaco. Además, el Apóstol se ha imbuido de nuevos significados de beneficencia, participación y fraternidad. La culminación del cuarto momento ocurre con dos ceremonias de curación generalizada a todos los presentes.

En los lugares donde se celebra esta fiesta, se guarda en la iglesia o capilla central una escultura ecuestre de Santiago. Frecuentemente, también existe una réplica de menor tamaño alojada en la casa del mayordomo en turno. Tras la resurrección, las campanas de la iglesia repican; en el presbiterio, delante del altar, los mayordomos y el sacristán sostienen la estatua (o, si es muy grande, la réplica) y tocan con ella a los fieles que acuden en busca de remedio a sus males físicos o emocionales. Afuera, Santiago, de nuevo montado en su corcel, recorre el atrio y la plaza y "cuerea" o azota a quienes desean recibir un impacto curativo de su espada. La "cuereada" continúa por horas, constituye la confirmación de la naturaleza benéfica del santo y de su arma, y permite que durante los doce meses siguientes pueda rendírsele culto en las capillas e iglesias locales; a lo largo de este periodo, se le solicita ayuda para sanar enfermedades y se le ofrendan exvotos de agradecimiento.

La fiesta de los tastuanes llega a su término con un gran banquete abierto a todos los asistentes en la casa del mayordomo principal en turno, es decir, de Santiago, quien cumple con éste su última obligación. (De hecho, la casa del mayordomo ofrece comidas también en los días anteriores; pero el último banquete es el más abundante y concurrido). Antes del banquete, se nombra al nuevo mayordomo, quien será ayudado por numerosos colaboradores, que por devoción al santo y amor a su pueblo, colaborar con la fiesta.

¹⁴ El intercambio de dones se realiza entre la cuarta y quinta etapa

La danza de los tastuanes y la cultura de conquista

Durante la época colonial se generó en México una “cultura de conquista”, cuyos elementos permiten entender los antecedentes y el surgimiento de la danza de los tastuanes: las fiestas y danzas como medios de cristianización, el culto a los santos como patronos de los poblados, y el teatro misionero. Por otro lado, también es necesario tener en cuenta la historia de la impactante Guerra del Mixtón, con la que culminó el proceso de conquista de la Nueva Galicia.

- Fiestas y danzas

La implantación de fiestas con danzas y cantos entre los indígenas, como instrumentos de evangelización y pacificación, fue importante desde los albores de la colonización en el siglo XVI. Fueron los propios misioneros, y en particular los franciscanos, quienes tuvieron tal iniciativa para proporcionar a los nuevos conversos espacios aceptables de recreación, que sirvieran al mismo tiempo para transmitir sentimientos, ideas y valores. Se aprovechaba la tradición mesoamericana de hacer de las danzas un acto religioso, pero se las dotaba de un contenido cristiano mediante “el método de sustitución”¹⁵. El ejemplo más socorrido fue la danza de Moros y Cristianos o *morisma*, que se representaba en España (y aún se representa en el Levante de la Península Ibérica) en conmemoración de la Reconquista. Al trasladarse a México se convirtió en un símbolo de la Conquista Espiritual. En esta danza se simulaba un combate, en el que los moros, capitaneados por Pilato, eran derrotados por los cristianos, al mando del Apóstol Santiago; en México, los moros representaban la resistencia del paganismo a la evangelización, y su derrota implicaba que tal resistencia irremediablemente fracasaría¹⁶. A su vez, la danza formaba parte de las fiestas en celebración de los santos, y el culto a los santos es el segundo aspecto de la cultura de conquista que debe tomarse en cuenta al analizar la **Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes**. Como ya se señaló, en la comunidad de Nextipac la fiesta se realiza el día en que se conmemora a Santiago Apóstol, quien es el santo patrono de esa población; además de que la figura del santo es central durante el festejo en las cinco comunidades de Zapopan.

- Los santos y Santiago

Los santos operaron en la Nueva España —y en la Nueva Galicia— como sustitutos de las deidades indígenas (a veces eran obviamente trasuntos de estas) y, en su papel de patronos de un poblado o barrio, se convirtieron en símbolos de identidad corporativa¹⁷. En cada comunidad, el órgano de gobierno interno, que guardaba el orden público y promovía

¹⁵ Robert Ricard, *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España, de 1523-1524 a 1572* (México, FCE, 1986) 290-295.

¹⁶ Ricard, *La conquista espiritual...*, 290-295. Arturo Warman Gryj, *La fiesta de moros y cristianos* (México, Sepsetentas, 1972).

¹⁷ James Lockhart, *Los nahuas después de la Conquista. Historia social y cultural de los indios del México central, del siglo XVI al XVIII* (México: FCE, 1999) 339-363; Nancy Farriss, *La sociedad maya bajo el dominio colonial* (México: CONACULTA, INAH, Artes de México, 2012).

el trabajo de servicio común, era también el que se encargaba de los festejos patronales, en los que participaba la colectividad entera. Participar activamente en la organización de los festejos era imprescindible para adquirir prestigio personal y ocupar puestos de autoridad. Ahora bien, entre los santos a los que se rendía culto, Santiago Apóstol era uno de los favoritos: después de la Virgen de Guadalupe, la imagen de Santiago es la que se encontraba más frecuentemente en las iglesias y capillas de los poblados indígenas¹⁸.

La leyenda de Santiago fue ampliamente difundida en los procesos evangelizadores. De acuerdo con la misma, tras la muerte de Jesucristo el apóstol Santiago viajó a España a predicar el evangelio. Volvió a Jerusalén, donde sufrió muerte por martirio, pero sus restos fueron luego llevados a España y enterrados en un lugar llamado el Campo de la Estrellas (Compostela). Ahí se fundó el santuario de Santiago de Compostela, que se convirtió en la meta más importante de las peregrinaciones de la cristiandad medieval. Cuando, siglos después, los cristianos españoles lucharon contra los moros para recuperar el territorio, Santiago se aparecía en las batallas como un guerrero con armadura y espada, montado en un caballo blanco; a su vista, los moros huían. Asimismo, durante la toma de Tenochtitlan, varios conquistadores aseguraron haber visto a Santiago participar en las batallas. Igualmente, en la conquista de la Nueva Galicia, se afirmaba que el Apóstol había luchado contra los indios rebeldes en Tetlán y en el Mixtón, según refiere la Crónica de la Provincia Franciscana¹⁹. La primera capital de la Nueva Galicia se llamó precisamente Santiago de Compostela (en el actual Nayarit), y muchos pueblos se acogieron al patronazgo del Apóstol; entre otros, los que hoy mantienen la **Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes**.

- El teatro evangelizador

La danza de los tastuanes también tiene como antecedente la representación de obras de teatro en náhuatl y otras lenguas mesoamericanas, para transmitir de una manera emocional y plástica las ideas y valores cristianos. De nuevo, se trataba de sustituir las formas teatrales prehispánicas por obras cuyos contenidos se inspiraban en episodios bíblicos, en diálogos donde intervenían figuras celestiales, o en narraciones edificantes sobre el triunfo de la religión, ya fuera por medios pacíficos o por guerras contra los infieles²⁰. Una de estas guerras fue la llamada “del Mixtón”. La **Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes** probablemente comenzó como una representación de esa guerra, que incluía danzas y concluía con el triunfo del Apóstol. Sin embargo, con los años la narrativa y el simbolismo fueron cambiando.

- La Guerra del Mixtón

Durante la década de 1530, el territorio de la Nueva Galicia se vio sacudido por varias rebeliones indígenas, provocadas por la brutalidad y los despojos de los conquistadores.

¹⁸ Campos y Cardaillac, *Indios y cristianos...*, 84-100. Véase también Cardaillac, *Santiago apóstol, el santo de dos mundos*, Zapopan, El Colegio de Jalisco, 2002.

¹⁹ Fray Antonio Tello, *Crónica miscelánea de la sancta provincia de Jalisco* [1640], libro II, vols. 2 y 3 (Guadalajara: Instituto Jalisciense de Antropología e Historia, Universidad de Guadalajara, 1968-1973).

²⁰ Ricard, *La conquista espiritual...*, cap. V.

La más numerosa y amenazante fue la llamada Guerra del Mixtón, que reunió a los indios de la nación cazcana y de varios grupos de Zacatecas, y convocó también a los de la Sierra del Nayar. Fue así llamada porque el escarpado peñol del Mixtón (Cerro del Gato), en el cañón de Juchipila, fue el último baluarte de los rebeldes. Además de la protesta y resistencia ante los desmanes sufridos, el levantamiento tenía una naturaleza *nativista*: sus líderes profetizaban la restauración de la sociedad y la religión prehispánica, bajo la protección y por orden de las antiguas divinidades; por eso los españoles decían que los inspiraba el demonio y que buscaban el retorno al salvajismo. Para combatir la rebelión, el propio virrey Antonio de Mendoza encabezó un enorme ejército, que incluía decenas de miles de indios nahuatlato del centro de México. Tras la victoria española, los vencidos fueron reprimidos, herrados y esclavizados²¹. Surgió la leyenda de que la victoria final se debió a la aparición de un guerrero celestial, un jinete en un blanco caballo: el Apóstol Santiago.

Al correr de los años, la memoria de la Guerra del Mixtón se expresó en variaciones de la Danza de Moros y Cristianos y en representaciones teatrales. La **Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes** puede entenderse como una de estas representaciones y danzas. Sin embargo, en esta fiesta, la memoria expresa una versión de resistencia indígena: Santiago y los tastuanes son alternativamente vencedores y derrotados. Es una expresión de la “cultura de conquista”, pero entendida no simplemente como una imposición de los conquistadores, sino como una reelaboración en la que interviene también el punto de vista de los indígenas en la época colonial²².

La Festividad de Santo Santiago y sus danzas de tastuanes en la actualidad

a) Participantes:

LOS TASTUANES. El nombre de los tastuanes es una deformación, quizá burlesca, según Guillermo de la Peña, de la palabra nahua *tlatoani*, que significa “señor”. El investigador explica que si la cristianización fue un aspecto central de la dominación española, la demonización de la cultura indígena también fue clave. La palabra *tlato*, derivada de *tlatolli* (que significa “palabra” o “discurso”), era el término que empleaba el virrey Antonio de Mendoza para designar a sacerdotisas o “hechiceras”, con una connotación diabólica. Por lo tanto, “tastoán”, que tiene la misma raíz que *tlatoani* (*tlatoa*, que significa hablar), adquiere esa connotación²³. Los tastuanes ocultan su rostro con máscaras de madera o de vaqueta, con rasgos animalescos o fantásticos, y llevan una peluca hecha con colas de res

²¹ Jaime Olveda Legazpi, “Guerra del Mixtón. La más grande rebelión indígena contra la Conquista” en *Relatos e historias en México* 113 (enero de 2018).

²² George M. Foster, *Culture and Conquest. America's Spanish Heritage* (Nueva York: The Wenner-Gren Foundation for Anthropological Research, 1960).

²³ De la Peña, “Cultura de conquista y resistencia cultura...”, 86.

y crines de caballo, que les cuelga hasta la cintura; otros la llevan de ixtle o incluso de rafia. Sus nombres son demoníacos, arábigos o de personajes que en los evangelios figuran como enemigos de Jesús: Herodes, Lucifer, Satanás, Anás, Barrabás, Pilatos, Aurrugo, Chambelú, Cuhisí y Cocosquita. El mando lo ejerce el Tastoán mayor²⁴. En las primeras décadas del siglo XX participaban doce tastuanes en la fiesta, máximo catorce; sin embargo, esta situación ha cambiado en las distintas poblaciones²⁵. Los tastuanes son los personajes que divierten al público: saltan, gritan y hacen correr o reír a las personas.

En 1920, Matías de la Mota Padilla escribió que los tastuanes eran indios vestidos a la usanza de los gentiles antiguos, del mismo modo que los tastuanes del siglo XVIII iban armados con sus *chimales* o rodela y macanas (como espadas). Sin embargo, este autor no refiere las máscaras, que hoy son uno de los accesorios indispensables de la representación²⁶.

En las últimas cuatro décadas, el vestuario de los tastuanes ha cambiado constantemente y los artículos naturales han sido sustituidos por elementos sintéticos; en ocasiones por la situación económica que enfrentan algunos de los participantes. En la comunidad de Nextipac, en Zapopan, los tastuanes no visten las máscaras y las pelucas de colas de res, características de las otras cuatro comunidades donde se realiza la fiesta. Ahí, los tastuanes llevan un traje rojo compuesto por pantaloncillos de color rojo de tela sintética, y dos ribetes de tela blanca en la parte inferior; además de una chaqueta suelta roja, con remates blancos en el cuello y las mangas. Los trajes están adornados con lentejuela y bordados que aluden al Apóstol Santiago (así como los colores blanco y rojo), además de flequillos dorados. Rematan su atuendo con un sombrero ajustado a la cabeza, que simula formas medievales y se adorna con una toca roja y un plumero de colores, sin peluca. Sus máscaras, por otro lado, son de materiales sintéticos y simulan payasos, calaveras, demonios o rostros indistintos. En esa población, los tastuanes afirman representar a los moros, y no a los indígenas durante la conquista.

En cambio, en San Juan de Ocotán los tastuanes llevan un calzoncillo cuyo color no importa, pero que a los lados debe llevar listones y motas de hilo; también portan una “leva”, es decir, la chaqueta de un traje que se recorta hasta la mitad de la espalda y por delante se le corta un pedazo hasta la altura de los bolsillos, ya recortado se hace la bastilla y se adorna con listones²⁷. La máscara es el elemento más importante, y la gran mayoría de quienes participan como tastuanes elaboran la suya con un pedazo vaqueta (cuero de piel de caballo), que doblan para crear el contorno de la máscara; después se pinta y decora. La nariz se elabora de colorín, un árbol que al secar es una madera liviana. Con ella crean figuras zoomorfas, como culebras, dragones y perros con dientes afilados y ojos diabólicos,

²⁴ De la Peña, “Cultura de conquista y resistencia cultural...”, 87.

²⁵ María Honoria de Jesús Hurtado Solís, *Tastoanes de Tonalá. Danza guerrera acompañada de tambor y chirimía* (Guadalajara: Ayuntamiento de Tonalá, Universidad de Guadalajara, 2011) 110.

²⁶ Hurtado Solís, *Tastoanes de Tonalá...*, 117.

²⁷ Abigail López Díaz, *Los Tastuanes de San Juan de Ocotán. Historia y tradición* (Guadalajara: Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Jalisco, 2016) 120.

que enmarcan con la peluca hecha de colas de res o crin de caballo²⁸. La tradición de las máscaras y pelucas se mantiene también en Santa Ana Tepetitlán, Jocotán e Ixtacán.

El arma de los tastuanes varía según la comunidad en que se realiza la fiesta. Mientras que en Nextipac los tastuanes atacan a Santiago con golpes de su propia mano cargada de pintura azul, que simula sangre, y se defienden con un escudo de madera de los espadazos de Santiago; en San Juan de Ocotán, Santa Ana Tepetitlán, Jocotán e Ixtacán los tastuanes combaten con machetes.

MOROS. En las últimas dos décadas del siglo XIX, hubo en Tonalá, donde también se realiza la danza de los tastuanes anualmente, un personaje nombrado “moro” o “sargento”, que dirigía la marcha de los tastuanes y los colocaba delante de Santiago, para que lo enfrentaran durante las jugadas. Otra de sus tareas es cuidar a los tastuanes de caídas o golpes con la espada o machete que porta Santiago, separándolos y cuidando el orden entre ellos²⁹. Cabe decir que, cuando el número de tastuanes es mayor, los “moros” o “sargentos” aumentan también en número. En la comunidad de Nextipac, estos personajes llevan una máscara de piel animal y una chaqueta de color azul marino de estilo militar. En otros sitios, como Zalatitisán, Tonalá, se distinguen por traer vestimenta negra de tela de raso, camisa de manga larga y abombada; un chaleco decorado en los bordes con listones rojos y dorados; pantalón corto y calcetas negras debajo del pantalón; una capa roja con la imagen de la Virgen de Guadalupe bordada o impresa, y la cara cubierta por un paño o velo negro.

LA PERRA. Ya que en el mundo prehispánico se consideraba al perro como el guía de los muertos, al iniciar la representación este personaje verifica, por orden de un rey, que el “palacio” donde permanecerán los reyes será fijo. Anteriormente, en algunas comunidades los reyes eran representados por el presidente, el vicepresidente y el secretario, o las autoridades del pueblo³⁰.

La perra o “perrito faldero” viste ropa común: camisa de cuadros, pantalón y chamarra; porta una máscara distinta a los tastuanes, con hocico y orejas semejantes a las de un perro. Sobre la cabeza lleva un tocado o peluca de ixtle, en ocasiones peinado con una trenza larga que llega a media espalda.

SANTIAGO. Aparece en la fiesta montado sobre un caballo blanco, blandiendo un machete o espada de acero y con indumentaria que simula la hispana antigua: un sombrero jarano de cuero de alas anchas, adornado con plumas blancas, botas y capa española, además de una cinta que cruza su pecho y lo distingue como Santo Santiago. Galopa al ritmo del tamborilero y la chirimía. Durante la representación se convierte en rehén de los tastuanes, que lo presentan ante los reyes. Después se le condena a la pena de muerte, acusado de comerse el ganado de los tastuanes; también se considera a Santiago como un impostor

²⁸ López Díaz, *Los Tastuanes de San Juan de Ocotán...*, 121.

²⁹ Hurtado Solís, *Tastuanes de Tonalá...*, 114.

³⁰ Hurtado Solís, *Tastuanes de Tonalá...*, 113.

que les diezmó y les quitó la tierra³¹. Posteriormente, en algunas comunidades es destazado por el tastuán llamado Verdugo, quien reparte pedazos de su carne³².

EL CABALLO. El historiador Alberto Santoscoy cuenta que, en 1889, los tastuanes de Mezquitán utilizaban un caballo de caña, y posteriormente, comenzaron a emplear uno de carne y hueso. En algunas comunidades de Tonalá, durante el coloquio se menciona al caballo como un personaje independiente que, con el nombre de Jacobo, tiene un diálogo con Santiago en el que dice: “Súbete a mí para ayudarte a hacer tu venganza”³³. La historiadora María Honoria Hurtado supone que el papel de Jacobo debió ser representado durante algún tiempo por una persona cargando un armazón en forma de caballo y construido con caña, como señala Santoscoy.

³¹ Campos y Cardaillac, *Indios y cristianos...*, 92.

³² Hurtado Solís, *Tastuanes de Tonalá...*, 115.

³³ Hurtado Solís, *Tastuanes de Tonalá...*, 115.



V. Análisis de los aspectos técnicos, naturales, sociales, jurídicos e históricos

Técnicos

Múltiples expresiones de la cultura popular se dan cita en la **Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes en Zapopan**. Un complejo abanico de manifestaciones de fuerte contexto tradicional, que va desde los rituales canónicos del culto religioso; la realización y renovación de vestuarios y ornamentos para la imagen de Santo Santiago que permanece en las iglesias; la decoración de la iglesia y de un altar a Santo Santiago; la confección de la indumentaria del personaje que representa a Santo Santiago al momento de la danza, así como de su caballo; la realización de los trajes de los tastuanes; la elaboración de máscaras de confección artesanal, así como de las vistosas pelucas hechas con colas de res o crin de caballo, que se utilizan en algunas comunidades; la ejecución de distintos sones con la música tradicional de chirimía y teponaxtle; las recetas tradicionales que se recrean en los almuerzos o comidas que el personaje que interpreta a Santo Santiago ofrece a la comunidad entera; la instalación de juegos y atracciones populares, y la preparación de los juegos pirotécnicos que marcan los sitios de las “jugadas” y la quema del “castillo” en el atrio del pueblo, entre muchas más. Por otro lado, un complejo operativo de coordinación entre la cofradía, autoridades locales y municipales se encarga de brindar seguridad a los participantes; al tiempo que los comerciantes que instalan sus “puestos” de comida, de juegos de feria o de juguetes populares durante la fiesta, mantienen vivos las artes y oficios tradicionales.

Niños, jóvenes, adultos y ancianos participan activamente en distintos momentos de la festividad, de esta manera amplían y fortalecen la cadena generacional que permite la transmisión de conocimientos y motivaciones tradicionales y religiosas. Es así como las tradiciones y expresiones populares permanecen dinámicas, y en constante recreación y adecuación a lo largo del tiempo.

Las actividades cíclicas y rituales que se desarrollan durante la **Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes en Zapopan** representan un importante motor para la preservación de artes y oficios tradicionales. Estos forman parte fundamental del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades portadoras, ya que favorecen la preservación y recreación de múltiples expresiones vernáculas como la danza, la música, el vestuario, la escenografía, los ritos procesionales, la gastronomía y otras manifestaciones populares.

Naturales

Por tratarse de una manifestación de carácter inmaterial, no se consideran las características naturales.

Sociales

En las cinco comunidades del municipio de Zapopan en las que se celebra a **Santo Santiago y sus danzas de tastuanes** (San Juan de Ocotán, San Francisco de Ixcátán, Jocotán, Santa Ana Tepetitlán y Nextipac), la sociedad misma es la que se ha encargado cíclicamente de preparar la fiesta, que a lo largo de cuatrocientos años se ha consolidado como tradición. La fe y la devoción popular en torno a la figura del Santo es la que mantiene la fiesta en movimiento; esta a su vez cohesiona a los miembros de la comunidad y detona un sentido de pertenencia e identidad. Cada comunidad designa una cofradía que cumple con la función directiva de la fiesta, sus miembros llevan el mando de la celebración y de la danza. En la comunidad de San Juan de Ocotán, la cofradía se compone de seis personas³⁴; la directiva distribuye responsabilidades a pequeños grupos de personas, que reciben el título de mayordomos, capitanes, guardias, diputados y tenanches. Los sacerdotes y un grupo selecto de danzantes también son considerados como parte del núcleo organizador. San Francisco de Ixcátán, Nextipac, Jocotán y Santa Ana Tepetitlán mantienen sus propios esquemas bajo la dirección de su propia cofradía. Por otro lado, el personaje que representa a Santo Santiago durante el año en curso es el encargado de financiar el almuerzo o comida para el pueblo entero, durante los días que dura la fiesta.

La danza es protagonizada por los mismos pobladores, en ella participan entre quince y cincuenta tastuanes. De manera excepcional, y como muestra de la transformación gradual que las tradiciones tienen con el paso del tiempo, las comunidades de Nextipac y de Santa Ana Tepetitlán admiten la participación de mujeres y niños como tastuanes. Periódicamente, los personajes principales se reúnen para ensayar la ejecución definitiva, que se realiza en espacios públicos.

El esquema que estructura la celebración se ha transmitido por tradición oral, y se desarrolla a lo largo de dos y cuatro días. Luego de interpretar las mañanitas a Santo Santiago en las comunidades donde se celebra el 25 de julio —es decir, Nextipac, San Francisco de Ixtacán y San Juan de Ocotán—, se lleva a cabo una celebración litúrgica. En seguida comienza la danza de tastuanes, que cumple con cuatro etapas fundamentales que se prolongan por varios días: la presentación de los tastuanes y la medición del espacio “habitado” que defenderán; la discusión y negociación de los tastuanes con Santiago sobre ese espacio; el combate entre los tastuanes y Santiago, a quien vencen y matan; y finalmente, la resurrección de Santiago, quien se convierte en una fuerza curativa, y ya no destructora, a la que los tastuanes rinden honores³⁵. En la capilla o presbiterio de la iglesia, los miembros de la comunidad se forman en fila para recibir una “cuereada”, es decir, un golpe leve, del santo, a quien se solicita ayuda en casos de enfermedad y frente a otras necesidades. La selección del personaje que interpretará a Santo Santiago el

³⁴ López Díaz, *Los Tastuanes de San Juan de Ocotán...*, 102.

³⁵ De la Peña, “Cultura de conquista y resistencia cultural...”, 86.

siguiente año es resultado de un protocolo distinto en cada una de las comunidades, así como de una ceremonia que es la que cierra la fiesta anual.

Jurídicos

Considerando que la **Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes en Zapopan** reúne las características necesarias para presentar una potencial postulación, por su enorme importancia y significación cultural comunitaria, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece un marco legal que permite reconocer al patrimonio inmaterial como parte de los derechos humanos relativos a la salvaguardia del patrimonio cultural de Jalisco, se está promoviendo que sea reconocida como Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Zapopan.

Los nuevos ordenamientos legales de carácter estatal, como la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, establecen un marco legal que permite reconocer al patrimonio inmaterial como parte de los derechos humanos relativos a la salvaguardia del patrimonio cultural de Jalisco. De acuerdo con lo establecido en la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes en Zapopan** (Artículo 8, inciso V. Manifestaciones inmateriales) cumple adecuadamente con todos los ámbitos de las Manifestaciones inmateriales consideradas como bienes del Patrimonio Cultural:

- a) Las tradiciones y expresiones orales y narrativas;
- b) Artes del espectáculo, escénicas, expresiones dancísticas, teatrales y musicales;
- c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales;
- d) Técnicas y diseños de todas las artes populares y artesanales tradicionales;
- e) Espacios y entorno geográfico, rutas y caminos tradicionales, e itinerarios culturales dotados de valor simbólico;
- f) Conocimientos tradicionales sobre gastronomía, ciclos agrícolas, herbolaria y medicina tradicional, mitos y concepciones del universo y la naturaleza;
- g) Las lenguas vivas, muertas y aquellas en proceso de extinción; y
- h) Todas aquellas tradiciones y expresiones que por identificar o caracterizar a la cultura jalisciense merezcan ser transmitidas y preservadas a futuras generaciones;

En su Artículo 9 la Ley señala que: "La determinación de una expresión en el Patrimonio Cultural se realizará atendiendo a su trascendencia dentro de los usos y

costumbres regionales, o por haber perdurado como práctica popular a través de un proceso de recreación colectiva de una parte de la población"³⁶.

Bajo este instrumento legal, el Gobierno del Estado de Jalisco integró en 2015 al Inventario Estatal de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura de Jalisco, todos los elementos que constituyen las múltiples y diversas manifestaciones de la religiosidad popular que se vinculan con el culto de Santo Santiago, entre las que se cuentan las Danzas tradicionales de Tastuanes que la acompañan, aportando un esquema de protección y salvaguardia a esta expresión cultural.

La parte esencial en la elaboración de una candidatura para una declaratoria como Patrimonio Inmaterial es la participación activa de las comunidades portadoras durante todo el proceso, con la presencia de los miembros y representantes de los grupos que dan continuidad a esta actividad, con el fin de explicar los alcances de la iniciativa y brindar toda la información necesaria para que los portadores de la manifestación cultural otorguen su **Consentimiento Libre, Previo e Informado** para el proceso de postulación. El resultado fue el Taller Participativo, desarrollado el 11 de agosto de 2018 en el Auditorio del Centro Municipal de la Cultura de Zapopan con los representantes de diversas cofradías de Tastuanes y habitantes de San Francisco de Ixcatán, San Juan de Ocotán, Jocotán y Nextipac en el Municipio de Zapopan, con quienes se firmó y aprobó el consentimiento libre, previo e informado correspondiente a esta expresión cultural inmaterial. La declaración de la comunidad portadora expresa lo siguiente:

"Nosotros, los representantes de los diferentes grupos sociales, portadores de una gran herencia que nos ha sido transmitida por nuestros padres y abuelos y que nos dota de una identidad común y colectiva, reconocemos a la expresión cultural de "la **Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes**" como parte representativa de nuestro patrimonio vivo.

Por tanto, estando en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 11 días del mes de agosto de 2018, manifestamos nuestro consentimiento libre e informado para la presentación de la candidatura de "la **Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes en Zapopan**" para su postulación como Patrimonio Cultural del Municipio de Zapopan"³⁷.

Posteriormente, se realizaron nuevas sesiones de diálogo los días 14 y 15 de agosto con los representantes de la comunidad de Santa Ana Tepetitlán, y el día 15 con los de Jocotán.

³⁶ Congreso de Jalisco, *Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios*. Guadalajara, 2014.

³⁷ Comunidad portadora de la manifestación cultural inmaterial, *Consentimiento Libre, Previo e Informado para la declaratoria como patrimonio inmaterial del Municipio de Zapopan de la Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes*, Zapopan, Jalisco, 11 de agosto de 2018.

Históricos

Alberto Santoscoy, interpretando las crónicas virreinales de Antonio Tello, Pablo de Beaumont, Alonso de la Mota y Escobar y Matías de la Mota Padilla, afirma que esta manifestación comunitaria, sincrética y devocional comenzó como una conmemoración de la intervención milagrosa del apóstol Santiago en varias batallas de la Guerra del Mixtón. En este conflicto, el santo guerrero habría intervenido activamente para que los españoles pudieran vencer la rebelión de los nativos indios cazcanes³⁸. El Apóstol, representado sobre su caballo blanco, que para los indígenas era un símbolo aterrador, mediaba el aniquilamiento del mundo indígena y la consolidación de la cultura de conquista. Si originalmente el festejo consistía en la escenificación de una batalla entre indígenas y españoles, con el tiempo esta incorporó elementos del drama de la Pasión, de las pastorelas y de las danzas de Moros y Cristianos³⁹. Guillermo de la Peña señala que la narrativa de la **Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes** presentaba la historia de la dominación española como un hecho inevitable, es decir, como la realización de una voluntad divina que resultaba en la salvación de los “naturales”; sin embargo, al paso del tiempo esa narrativa fue transformada⁴⁰.

La **Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes** contiene una narrativa histórica, plasmada en imágenes y secuencias dramáticas, que en ocasiones incluye la recitación de un coloquio en el que los tastuanes se expresan en un lenguaje que mezcla varios idiomas, principalmente las lenguas náhuatl, purépecha y castellana, además de vocablos inventados. La mezcla es propia del género teatral de la farsa, y está dirigida a provocar la risa, además que brinda cierto sentido de esoterismo y misterio a la representación⁴¹. La deformación del lenguaje simboliza también la pérdida de cultura de un pueblo indígena, que ve cómo desaparece su principal elemento de identidad durante la conquista, que es la lengua.

No se trata de la historia oficial civil o eclesiástica; su valor radica en ser la historia reelaborada por la memoria colectiva de los antiguos pueblos cazcanes. Es una memoria que critica los aspectos negativos de la conquista, pero también acepta los beneficios traídos por la evangelización. Tanto la conquista como la evangelización son simbolizadas por Santo Santiago. En su conjunto, la fiesta es una alegoría de la solidaridad comunitaria y de la lucha por la tierra, que ha sido una reivindicación constante en la historia de las comunidades cazcanas⁴². En particular los tastuanes, personajes burlescos, simbolizan la mirada popular irónica sobre la historia oficial.

³⁸ De la Peña, “Cultura de conquista y resistencia cultural...”, 85.

³⁹ De la Peña, “Cultura de conquista y resistencia cultural...”, 86.

⁴⁰ De la Peña, “Cultura de conquista y resistencia cultural...”, 86.

⁴¹ Campos y Cardaillac, *Indios y cristianos...*, 95.

⁴² Águeda Jiménez Pelayo, “La importancia de la tierra y los montes para los pueblos indios de la Nueva Galicia”, *Encuentro* 17 (El Colegio de Jalisco) 49-66.

Los coloquios que se realizan en algunas comunidades han sido transmitidos de generación en generación, además de los métodos para la elaboración de las máscaras y pelucas de los tastuanes, que son el elemento más visible de la fiesta.

A mediados del siglo XIX, Santoscoy describió la indumentaria de los tastuanes de Mezquitán, afirmó que los trajes no eran tan sencillos, “pues en aquel entonces los que vestían los actores eran de raso o terciopelo, con galones de oro y plata finos y hasta con encajes”⁴³. El periodista agregó que, en 1889, la indumentaria cambió; en ese tiempo se usaban casacas grandes de colores muy llamativos, de corte parecido al *frac*, abotonadas por el frente. Los tastuanes traían también un calzón corto de color, abierto en las extremidades inferiores, “como usaban las ‘calzoneras’ nuestros campesinos de las haciendas, les cubre hasta media pierna, dejando descubierta la otra media hasta llegar al pie, calzado con zapato de grandes orejeras, hechas de vaqueta o becerro, o más toscamente aún, con huarachis, *cactlis* o sandalias”⁴⁴. La investigadora Honoria Hurtado señala que en San Francisco de Ixtacán se sigue utilizando este tipo de traje, pero con telas muy brillantes y desgastadas.

Al terminar el siglo XIX, en Mezquitán los danzantes portaban en la mano derecha una espada de palo, y en la izquierda un escudo de cuero o una tableta de madera, mientras que en Tonalá y Zalatlán sólo llevaban escudo los dos personajes considerados de nacionalidad árabe, que acompañaban a Santiago.

Finalmente, en la década de 1920, los tastuanes vestían con calzón y camisa de manta, un ceñidor de color azul marino o rojo para sostenerse el calzón, además de un capote de casimir negro (que se usaba en Guadalajara para cubrirse de la lluvia) y huaraches, ya que no se acostumbraban los zapatos⁴⁵.

⁴³ Citado en Hurtado Solís, *Tastuanes de Tonalá...*, 118.

⁴⁴ Citado en Hurtado Solís, *Tastuanes de Tonalá...*, 118.

⁴⁵ Citado en Hurtado Solís, *Tastuanes de Tonalá...*, 119.



VI. Conclusiones

Este documento es el resultado de una investigación documental, así como del trabajo de campo con las comunidades portadoras de la manifestación cultural de la **Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes en Zapopan**. El expediente muestra los elementos y las características particulares que la manifestación presenta en cada una de las cinco comunidades en las que se realiza, ya que, pese a ser una tradición compartida, persisten diferencias en la manera en que las poblaciones llevan a cabo su propia fiesta.

Sin embargo, en el proceso de valoración del patrimonio cultural inmaterial es primordial establecer fuertes canales de comunicación con las comunidades y con los portadores de la manifestación; por otro lado, es de suma importancia que los portadores expresen su propia valoración acerca de la misma. Por cuestiones administrativas, el tiempo que se dispuso para desarrollar este expediente fue insuficiente para concluir el proceso de diálogo y consulta con las comunidades, ya que se contó con tan solo dos meses.

Recomendamos considerar una segunda etapa de trabajo para continuar y reforzar los procesos de diálogo y consulta con las cinco comunidades donde se realiza la **Festividad de Santo Santiago y sus Danzas de Tastuanes en Zapopan**. Esto permitirá obtener la aprobación de las comunidades acerca del proceso de postulación, y desarrollar un plan de salvaguardia de acuerdo con lo previsto en la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.



VII. Equipo de trabajo

Los especialistas a cargo de formular el expediente técnico, son:

Cecilia Monzón. Coordinadora

Maestra en Patrimonio Cultural y Territorio por la Pontificia Universidad Javeriana en Bogotá, Colombia y Licenciada en Relaciones Internacionales por el ITESO. Ex becaria ICETEX del programa para la Cuenca del Caribe para estudios de posgrado. Además, cuenta con diplomados en Negociación internacional y en Gestión de proyectos por el ITESO. Ha colaborado con la oficina de difusión de la producción académica del ITESO (Publicaciones ITESO), y se ha desempeñado como profesora de asignatura en las licenciaturas de Relaciones Internacionales y Ciencias políticas de la misma institución. Colaboró para NPM Consulting en la gestión y desarrollo de proyectos. Durante sus estudios de maestría, concretó la formulación del plan especial de manejo y protección de la cultura del agua en el municipio de Guasca, de la provincia colombiana de Cundinamarca. Asimismo, trabajó realizando investigación en materia de patrimonio cultural urbano para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de Bogotá, Colombia y para la Fundación Erigaie para la realización del Plan de Manejo de patrimonio inmaterial de los cantos de trabajo del Llano, promovida por el Ministerio de Cultura de Colombia. Actualmente es consultora independiente.

Brenda Ledesma

Doctora y Maestra en Historia del Arte por la Universidad Nacional Autónoma de México. Licenciada en Historia por la Universidad de Guadalajara. Es coautora de los libros *100 años de fotografía en El Universal* (Secretaría de Cultura-El Universal, 2016) y *Ciudad de México 1917-2017. Crónica de una conquista democrática* (Asamblea Legislativa-El Universal, 2017); y autora de *Fotografía en las aceras de Guadalajara. Representación, imagen e historia* (Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Jalisco, 2010). Ha colaborado escribiendo artículos para revistas y libros académicos y de divulgación. Durante dos años fue asistente editorial de la revista *Alquimia* (INAH-Sistema Nacional de Fototecas), un proyecto que recibió en 2016 el Premio CANIEM al Arte Editorial, que otorga la Cámara Nacional de la Industria Editorial en México.

Ignacio Gómez Arriola

Tiene la licenciatura en Arquitectura, la maestría en Restauración y Conservación de Monumentos y el doctorado en Arquitectura. Se ha especializado en Patrimonio Cultural, ha contribuido en proyectos de investigación para las declaratorias de la UNESCO de sitios como el Instituto Cultural Cabañas, el Paisaje Agavero y las antiguas instalaciones industriales de Tequila y el acueducto del Padre Tembleque; la salvaguardia del mariachi, y de las cocinas tradicionales mexicanas, entre otros proyectos nacionales e

internacionales. Tiene varios libros publicados, como *Los retablos virreinales de Jalisco*, *Ruta del Paisaje Agavero*, *Gonzalo Villa Chávez introductor de la teoría de la restauración contemporánea en el Occidente mexicano*, *El paisaje agavero y las antiguas instalaciones industriales de Tequila*, *El mal de la piedra* y *Comala: estudio de fisonomía urbana*. Obtuvo el Premio de Arquitectura Jalisco y varias emisiones del Premio Francisco de la Maza del INAH. Actualmente es investigador del centro INAH Jalisco y es docente en la Universidad de Guadalajara.

Guillermo de la Peña

Doctor en Antropología por la Universidad de Manchester, Reino Unido. Es miembro de la Academia Mexicana de Ciencias y del Sistema Nacional de Investigadores. Fue director fundador del Centro de Estudios Antropológicos de El Colegio de Michoacán y de la Unidad Occidente de CIESAS; en esta última se desempeña actualmente como profesor investigador. Cuenta con más de 160 publicaciones científicas. Ha recibido el Premio Nacional de Investigación Urbano-Regional, el Premio Jalisco y el nombramiento de Maestro Emérito por parte de El Colegio de Jalisco. Recientemente, la Universidad de Guadalajara y el CIESAS crearon la Cátedra de Estudios Regionales que lleva su nombre.



VIII. Anexos

Anexo 1. Ficha técnica proporcionada por la Secretaría de Cultura Jalisco

Anexo 2. Disco Compacto (CD) con acervo fotográfico

Anexo 3. Carta de consentimiento firmada por los asistentes al taller

IX. Referencias

- Altamirano, León et al. *Trajes y danzas de México*. Ciudad de México: Joaquín Porrúa, 1984.
- De la Peña, Guillermo. “Cultura de conquista y resistencia cultural: apuntes sobre el Festival de los Tastoanes en Guadalajara”, en *Alteridades* (1998) 83-89.
- _____ *Culturas indígenas de Jalisco*. Guadalajara: Gobierno de Jalisco, 2006.
- Campos, Araceli y Louis Cardaillac. *Indios y cristianos. Cómo en México el Santiago español se hizo indio*. México: UNAM, El Colegio de Jalisco, Editorial Itaca, 2007.
- Comunidad portadora de la manifestación cultural inmaterial. *Consentimiento Libre, Previo e Informado para la declaratoria como patrimonio inmaterial del Municipio de Zapopan del Día del Danzante*. Zapopan, Jalisco, 12 de agosto de 2018.
- Farriss, Nancy. *La sociedad maya bajo el dominio colonial*. México: CONACULTA, INAH, Artes de México, 2012 [1984].
- Foster, George M. *Culture and Conquest. America's Spanish Heritage*. Nueva York: The Wenner-Gren Foundation for Anthropological Research, 1960.
- Gerhard, Peter. *La frontera norte de la Nueva España*. México: UNAM, 1996.
- Gobierno del Estado de Jalisco. *Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios*. Guadalajara: Congreso del Estado de Jalisco, 2014.
- Gómez Partida, Carlos. *Zapopan. Fiestas y tradiciones*. Zapopan: Ayuntamiento de Zapopan, 1985.
- Hurtado Solís, María Honorio de Jesús. *Tastoanes de Tonalá. Danza guerrera acompañada de tambor y chirimía*. Guadalajara: Ayuntamiento de Tonalá, Universidad de Guadalajara, 2011.
- Jiménez Pelayo, Águeda. “La importancia de la tierra y los montes para los pueblos indios de la Nueva Galicia”, *Encuentro* 17 (El Colegio de Jalisco).
- Lockhart, James. *Los nahuas después de la Conquista. Historia social y cultural de los indios del México central, del siglo XVI al XVIII*. México: FCE, 1999 [1992].
- López Díaz, Abigail. *Los Tastuanes de San Juan de Ocotán. Historia y tradición*. Guadalajara: Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Jalisco, 2016.
- Mata Torres, Ramón. *Los tastuanes de Nextipac*. Guadalajara: Gobierno de Jalisco, Secretaría General, Unidad Editorial, 1987.
- Olveda Legazpi, Jaime. “Guerra del Mixtón. La más grande rebelión indígena contra la Conquista” en *Relatos e historias en México* 113 (enero de 2018).

- Ramírez Flores, José. *Lenguas indígenas de Jalisco*. Guadalajara: Gobierno de Jalisco, 1980.
- Ricard, Robert. *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España, de 1523-1524 a 1572*. México: FCE, 1986.
- Talavera Durón, Luis Francisco. "Hijos del relámpago: etnicidades conurbadas en San Juan de Ocotán". Tesis doctoral en Ciencias Sociales. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Guadalajara, 2016.
- Tello, Fray Antonio. *Crónica miscelánea de la sancta provincia de Jalisco* [1640], libro II, vols. 2 y 3. Guadalajara: Instituto Jalisciense de Antropología e Historia, Universidad de Guadalajara, 1968-1973.
- UNESCO. *Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial*. París: Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, 2003.
- Varios autores. *Expediente técnico de nominación a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad para La Romería, ciclo ritual de "La Llevada" de la Virgen de Zapopan*. México: INAH-Ayuntamiento de Zapopan, 2014.
- Yáñez, Rosa. *Rostro, palabra y memoria indígena: El Occidente de México, 1524-1816*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Instituto Nacional Indígena, 2001.
- Warman Gryj, Arturo. *La fiesta de moros y cristianos*. México: Sepsetentas, 1972.

X. Relación de fotografías

Página	AUTOR	LUGAR	AÑO
Portada	Cecilia Monzón	San Francisco de Ixcátán, Zapopan	2017
Página 5	Cecilia Monzón	San Francisco de Ixcátán, Zapopan	2017
Página 11	Brenda Ledesma	Nextipac, Zapopan	2018
Página 17	Cecilia Monzón	San Francisco de Ixcátán, Zapopan	2017
Página 30	Cecilia Monzón	San Francisco de Ixcátán, Zapopan	2017
Página 37	Cecilia Monzón	San Francisco de Ixcátán, Zapopan	2017
Página 37	Cecilia Monzón	San Francisco de Ixcátán, Zapopan	2017
Página 41	Cecilia Monzón	San Francisco de Ixcátán, Zapopan	2018
Página 45	Brenda Ledesma	San Juan de Ocotán, Zapopan	2018
Contraportada	Brenda Ledesma	Nextipac, Zapopan	2018





Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 19 DE NOVIEMBRE
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCIX**

31

SECCIÓN
III



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Séptimo de lo Familiar.

Juicio JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promueve ANA CRISTINA GARIBAY MARTÍNEZ la Declaración de Ausencia y designación de Representante Legal respecto de FRANCISCO JAVIER FLORES GARIBAY quien manifiesta desapareció en octubre del 2017 dos mil diecisiete, expediente 787/2020.

A T E N T A M E N T E

ZAPOPAN, JALISCO, 03 de noviembre de 2020. -

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA TANAI ORELIA MURILLO FLORES.-

Para publicarse por dos veces con intervalo de 7 siete días en El Boletín Judicial o en el Periódico Oficial ambos del Estado, así como en el periódico Milenio o El Informador o la Jornada.

19, sección III, 26 noviembre

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Seguridad.

ACU/SSE/3487/2020

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; A 22 VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 3° fracción 1, 5°, 7° fracción III, 14, 15, 16 fracción XV, 31 y Quinto Transito de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 15, 15 Bis, de la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus municipios, 80 fracción IV, 83, 129 y 130 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, así como los numerales 5°, 6° fracciones VII, XVI y XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad del Estado, expongo con base a los siguientes,

CONSIDERANDOS:

I.- Que el artículo 5° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, advierte de las atribuciones generales de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo;

II.- De las atribuciones que competen al Titular del Poder Ejecutivo en materia de Seguridad Pública, Prevención del Delito y Reinserción Social, en términos del artículo quinto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos 15, 15 Bis de la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus municipios, 80, 83, 129 y 130 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, encomendadas a la Secretaría de Seguridad;

III.- Con fecha 15 quince de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito fui designado como Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 4° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 46 y 50 fracciones XX y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

IV.- Así, bajo las prevenciones de los artículos 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 15, 15 Bis, de la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus municipios, 80 fracción IV, 83, 129 y 130 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, 5° y 6° fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, y para la debida atención del Servicio, es necesario delegar facultad al servidor público Oscar Delgado Andrade, quien se desempeña como Director General de Planeación y Profesionalización, quien de conformidad con el artículo 38 fracción XII del Reglamento antes citado, tramita, da seguimiento y resguarda los resultados emitidos por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, para realizar las funciones encomendadas para la elaboración del acta administrativa, que con motivo del conocimiento de la obtención del resultado de No Aprobado por parte de los elementos de la Policía Vial, en el proceso de control de confianza, sea necesaria para derivar la misma al área instructora, para el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad para la separación en caso procedente; justificada delegación de funciones, atendiendo a las prevenciones de la referida Ley Orgánica y del Reglamento Interno aquí mencionados, a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2020 dos mil veinte.

Por lo que resulta procedente y en virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado emito el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- Se le delega la facultad al C. Oscar Delgado Andrade para elaborar y suscribir las actas administrativas, que con motivo del conocimiento del resultado de No Aprobado, en el proceso de control de confianza, obtengan los elementos operativos y personal sujeto a control de confianza de la Comisaría Vial de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, así como para derivar las mismas al área instructora, para el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad; lo anterior a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2020 dos mil veinte.

CUMPLASE.

ASÍ LO RESOLVIO EL SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE JALISCO.

LICENCIADO JUAN BOSCO AGUSTÍN PACHECO MEDRANO

Secretario de Seguridad del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la
Violencia Contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Secretaría de Educación.

Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 7 numeral 1 fracción III, 15 numeral 1 fracción IX, 16 numeral 1 fracción VII y 23 fracción I y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 21 y 27 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; artículo 4, 8 fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; 12, 13, fracción II y 17 del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en Materia de Incorporación de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal para los niveles de educación inicial, básica, media superior, superior docente y capacitación para el trabajo; y en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 1 y 2 de los Lineamientos de operación a los que se deberán ajustar quienes impartan el bachillerato intensivo semiescolarizado en Jalisco, y;

CONSIDERANDO:

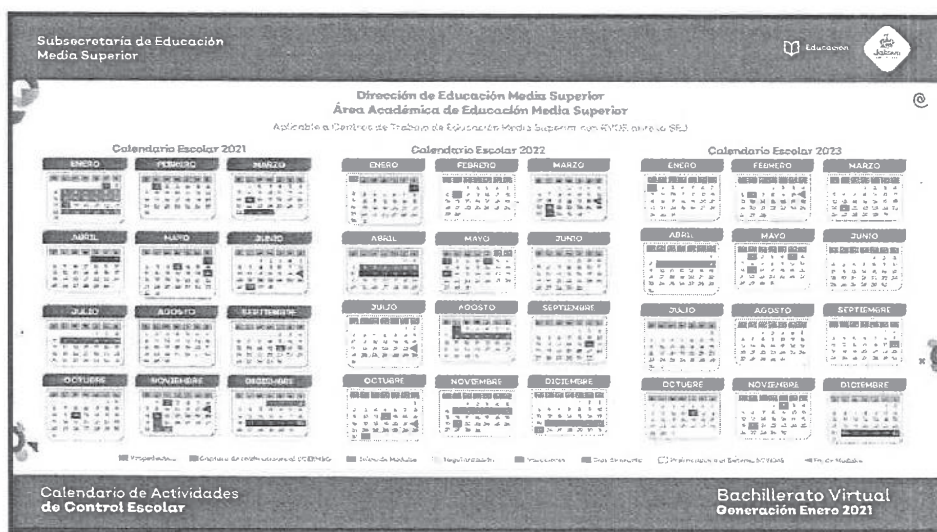
- I. Que de conformidad con el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 146 de la Ley General de Educación y el artículo 141 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, los particulares podrán impartir educación considerada como servicio público, en todos sus tipos y modalidades con la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios que otorgue el Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley Estatal de Educación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II. Que de conformidad con el numeral 23 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Educación es la dependencia del Poder Ejecutivo responsable de coordinar el Sistema de Educación del Estado, con excepción de la educación superior, salvo lo concerniente a la formación y superación docente.
- III. Que de conformidad con los artículos 4 y 8, fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en correlación con los artículos 7 y 22 de los Lineamientos de operación a los que se deberán ajustar quienes impartan el bachillerato virtual en Jalisco, las instituciones que oferten el bachillerato virtual deberán ajustarse al calendario oficial que emita la Secretaría.
- IV. Que el bachillerato virtual, es una opción de estudios para abatir el rezago educativo en aquellas personas que han concluido su educación básica dentro o fuera del sistema educativo nacional, lo que permite coadyuvar en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
- V. Que el artículo tercero del Acuerdo Secretarial 445 por el que se conceptualizan y definen para la Educación Media Superior las opciones educativas en las diferentes modalidades, contempla la oferta educativa del SNB agrupada en siete opciones, entre ellas la virtual, en la modalidad no escolarizada, que se establece en el artículo 45 de la Ley General de Educación.
- VI. Que en virtud de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 116, fracción XXII de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, le corresponde a la Secretaría de

Educación del Estado vigilar el cumplimiento de la Ley y de sus disposiciones reglamentarias; para ello se hace necesario adecuar el calendario oficial que en lo operativo apoyará el trabajo académico y administrativo de las instituciones que ofertan esta modalidad.

En virtud de lo antes fundado y considerado, tengo a bien expedir el siguiente acuerdo:

ÚNICO. - Se expide el calendario oficial para quienes imparten el Bachillerato Virtual en Jalisco, aplicable para el año escolar 2021 y su desglose por generaciones de inscripción.

Bachillerato Virtual: Generación enero 2021



Bachillerato Virtual: Generación abril 2021

Subsecretaría de Educación Media Superior

Dirección de Educación Media Superior
Área Académica de Educación Media Superior

Aplicable a Centros de Trabajo de Educación Media Superior con RVOE ante la SE7

Calendario Escolar 2021

Calendario Escolar 2022

Calendario Escolar 2023

Calendario de Actividades de Control Escolar

Bachillerato Virtual
Generación Abril 2021

Bachillerato Virtual: Generación julio 2021

Subsecretaría de Educación Media Superior

Dirección de Educación Media Superior
Área Académica de Educación Media Superior

Aplicable a Centros de Trabajo de Educación Media Superior con RVOE ante la SE7

Calendario Escolar 2021

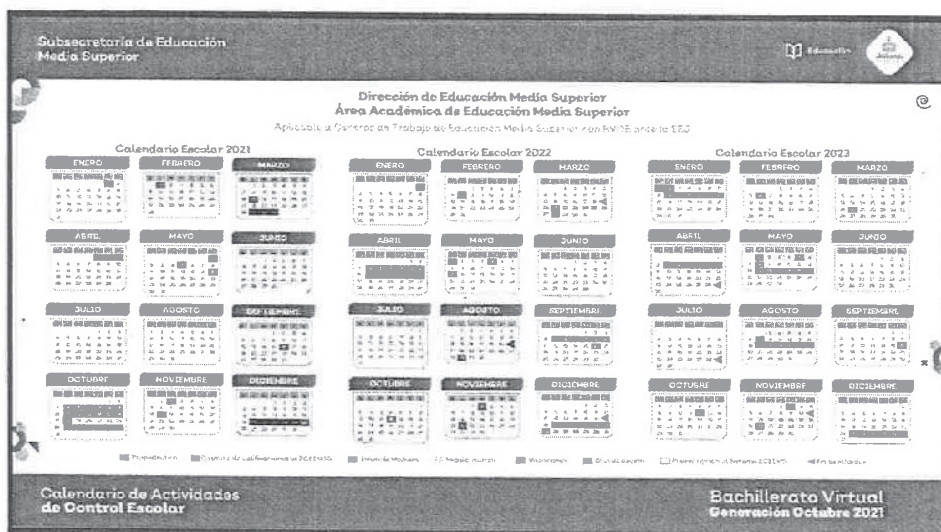
Calendario Escolar 2022

Calendario Escolar 2023

Calendario de Actividades de Control Escolar

Bachillerato Virtual
Generación Julio 2021

Bachillerato Virtual: Generación octubre 2021



TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

ATENTAMENTE

“2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial”
Zapopan, Jalisco a 19 de octubre de 2020

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
Secretario de Educación del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 7 numeral 1 fracción III, 15 numeral 1 fracción IX, 16 numeral 1 fracción VII y 23 fracción I y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 21 y 27 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; artículo 4, 8 fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; 12, 13, fracción II y 17 del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en Materia de Incorporación de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal para los niveles de educación inicial, básica, media superior, superior docente y capacitación para el trabajo; y en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 1 y 2 de los Lineamientos de operación a los que se deberán ajustar quienes impartan el bachillerato intensivo semiescolarizado en Jalisco, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 146 de la Ley General de Educación y el artículo 141 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, los particulares podrán impartir educación considerada como servicio público, en todos sus tipos y modalidades con la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios que otorgue el Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley Estatal de Educación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II. Que de conformidad con el numeral 23 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Educación es la dependencia del Poder Ejecutivo responsable de coordinar el Sistema de Educación del Estado, con excepción de la educación superior, salvo lo concerniente a la formación y superación docente.
- III. Que de conformidad con los artículos 4 y 8, fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en correlación con los artículo 6 de los Lineamientos de operación a los que se deberán de ajustar quienes impartan el bachillerato intensivo semiescolarizado en Jalisco; las instituciones que oferten el bachillerato intensivo semiescolarizado deberán ajustarse al calendario oficial que emita la Secretaría.
- IV. Que el bachillerato intensivo semiescolarizado, es una opción de estudios para abatir el rezago educativo en aquellas personas que teniendo 15 años cumplidos o más, no hayan cursado la educación media superior, lo que permite coadyuvar en el cumplimiento de los establecido en el artículo 3 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
- V. Que el artículo 2 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en Materia de Incorporación de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal para los niveles de educación inicial, básica, media superior, superior docente y capacitación para el trabajo, contempla como modalidad educativa la semiescolarizada, y que el artículo 13 fracción II del mismo reglamento, establece

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

10

como opción la intensiva, con lo que se conforma el tipo de bachillerato intensivo en la modalidad semiescolarizada.

- VI. Que en virtud de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 116, fracción XXII de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, le corresponde a la Secretaría de Educación del Estado vigilar el cumplimiento de la Ley y de sus disposiciones reglamentarias; para ello se hace necesario adecuar el calendario oficial que en lo operativo apoyará el trabajo académico y administrativo de las instituciones que ofertan esta modalidad.

En virtud de lo antes fundado y considerado, tengo a bien expedir el siguiente acuerdo:

ÚNICO. - Se expide el calendario oficial para quienes imparten el bachillerato intensivo semiescolarizado en Jalisco, aplicable para el año escolar 2021.



ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

ATENTAMENTE

**“2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las
Mujeres y su Igualdad Salarial”
Zapopan, Jalisco a 19 de octubre de 2020.**

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES

Secretario de Educación del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Contraloría del Estado.

ACUERDO DE LA LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO, CONTRALORA DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA A LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO.

ACUERDO No. 18/2020

Guadalajara, Jalisco; 29 veintinueve de octubre de 2020 dos mil veinte.

Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo; con fundamento en los artículos 109 fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción; 1, 3 fracción XXI, 9 fracción II, 10, 20, 115 y Tercero Transitorio cuarto párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; reforma al artículo 106 fracción III y Sexto Transitorio del Decreto 26408/LXI/17 que contiene reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia de combate a la corrupción; 1 numeral 1 fracción IV inciso b), 3 numeral 1, 46 numerales 1 y 2, 50 numeral 2, 51, 52, 53, Segundo Transitorio y Quinto Transitorio párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 48, 49 numeral 3, 50 numeral 1 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, XII, XIII, 51 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 35 y 36 Reglamento Interior de la Contraloría del Estado y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Con fecha 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, el cual en la reforma al artículo 109 fracción III, establece que los entes públicos estatales y municipales, entre otros, contarán con órganos internos de control que tendrán, en su ámbito de competencia local las atribuciones, de prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir

responsabilidades administrativas; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; así como revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos

II. Por su parte, el artículo 1 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece como objeto de dicha Ley, distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones y las sanciones aplicables por los actos u omisiones, así como los procedimientos para su aplicación.

En concordancia con lo anterior, los artículos 9 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 4 fracción XXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, disponen que son autoridades facultadas para su aplicación, entre otras, los órganos internos de control, los que de conformidad con el artículo 3 fracción XXI de la Ley General citada, son definidos como las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los entes públicos, mismos que conforme al artículo 10 de la Ley referida en primer término, tendrán a su cargo, en el ámbito de su respectiva competencia, la investigación, substanciación y calificación de faltas administrativas, entre otras atribuciones; y los que para la división de sus funciones, deberán garantizar la independencia entre la autoridad investigadora y substanciadora, conforme al mandato previsto en el artículo 115 de dicha Ley General.

III. A su vez, el artículo 3 numeral 1 fracción III de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, dispone que son autoridades competentes para aplicar la misma, entre otras, el órgano interno de control del Poder Ejecutivo y los de los entes de la Administración Pública Estatal Centralizada y Paraestatal.

IV. Al respecto, el artículo 106 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que la Contraloría del Estado es el Órgano Interno

del Control del Poder Ejecutivo y estará facultada por sí o a través de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Centralizada o Paraestatal, para prevenir, corregir, investigar y substanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del Poder Ejecutivo, resolver las faltas administrativas no graves y remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución.

En relación a lo anterior, el artículo Sexto Transitorio del Decreto 26408/LXI/17 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 18 de julio del año 2017, contiene reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia de combate a la corrupción ya señaladas, y el segundo párrafo del artículo Quinto Transitorio de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 26 de septiembre del año 2017 establecen, que hasta en tanto se nombren a los Titulares de los órganos internos de control asumirán sus competencias quienes hayan venido ejerciendo las atribuciones de órganos de control disciplinario, contralorías o cualquier ente con funciones análogas cualquiera que sea su denominación y que en algunas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, coexisten dichas áreas.

V. Se desarrolla la disposición constitucional anterior en el artículo 50 numeral 2 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, el cual dispone que la Contraloría del Estado es el Órgano Interno del Control del Poder Ejecutivo del Estado, que de manera directa o a través de los órganos internos de control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, ejercerá sus atribuciones de conformidad a la legislación orgánica del Poder Ejecutivo; y en los artículos 50 fracción VII, 51 y 52 de la vigente Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los órganos internos de control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal serán designados por el titular de la Contraloría del Estado, estarán subordinados a ésta y tendrán las atribuciones que señale la legislación aplicable.

VI. Complementariamente, a las disposiciones legales descritas, con fecha 5 de junio del año 2018, fue emitida la Recomendación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción sobre el Fortalecimiento Institucional de los Órganos Internos de Control, misma que en la parte conducente a la letra dice:

La Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), establece en la fracción XXI de su artículo 3, que son Órganos Internos de Control:

Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionalmente autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Lo anterior se refuerza en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco (LRPAJAL), que señala entre las autoridades competentes para aplicar esa ley, a “los órganos internos de control de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, de los organismos constitucionalmente autónomos y de los entes de la Administración Pública Estatal centralizada y paraestatal y sus equivalentes en los municipios” (art. 3.1.III). En el artículo 50 de este cuerpo normativo, se mandata:

- 1. Los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos constitucionalmente autónomos, así como los municipios, sus dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal, deberán crear órganos internos de control a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos.*
- 2. La Contraloría del Estado es el Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo del Estado que, de manera directa, o a través de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, ejercerá sus atribuciones de conformidad a la legislación orgánica del Poder Ejecutivo.*

Estas últimas disposiciones tienen como objetivo solucionar la ausencia de Órganos Internos de Control (OIC), existencia que es imprescindible para la aplicación de la legislación señalada.

Además de que todos los Entes públicos y entidades sujetas a las leyes mencionadas deben de tener un OIC, éste debe integrarse con una estructura que permita que la autoridad investigadora del procedimiento de responsabilidad administrativa sea

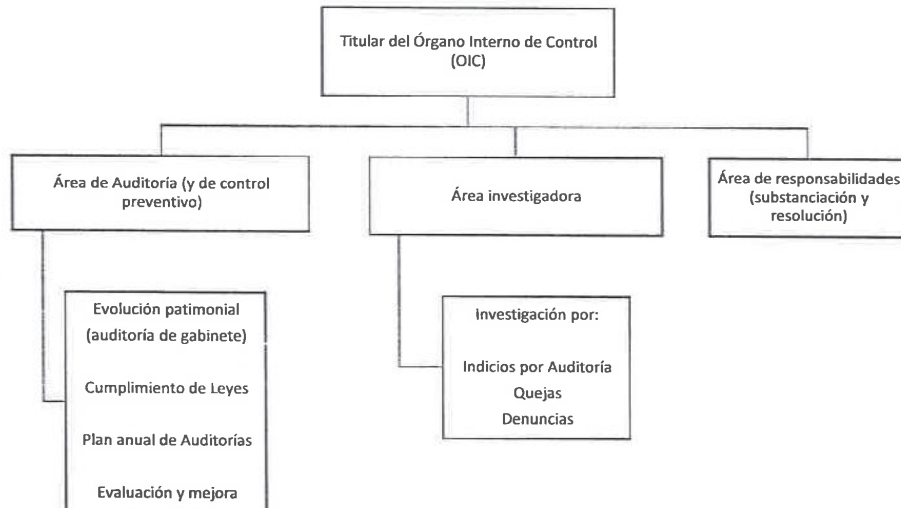
diferente a la autoridad substanciadora y en su caso, también autoridad resolutora. (Art. 53 de la LRPAJAL y art. 3 fracciones II, III y IV LGRA).

A estas necesidades estructurales de los OIC, se le añaden otras derivadas de las funciones que deben realizar, estipuladas en la legislación general y estatal en materia de transparencia y acceso a la información pública, en las disposiciones normativas sobre adquisiciones y contrataciones públicas y las relativas a la evolución patrimonial de los servidores públicos.

Por otra parte, el perfil profesional de los titulares y servidores públicos de los OIC, requiere tanto conocimientos técnicos como experiencia y competencias de gestión, que les permitan establecer y consolidar un control interno basado en las mejores prácticas de la materia y que apunte a un trabajo basado en metodologías homogéneas adoptadas en todos los ámbitos de gobierno y administración pública.

En correspondencia a esta profesionalización, deben existir parámetros o referentes objetivos que permitan determinar las remuneraciones salariales de estos servidores públicos, bajo la perspectiva señalada, del nuevo contexto de sus labores.

Con base a lo anterior, la estructura mínima que deberá tener un OIC es la siguiente:



Idealmente, y considerando el número de servidores públicos adscritos al ente o entidad pública y su capacidad presupuestaria, de instalaciones, recursos materiales, etc., se puede desagregar esta estructura en diversas áreas o subáreas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa a la Licenciada en Derecho Mirna Mildred Romero Hernández, como la titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, quien contará con las facultades establecidas en la legislación aplicable, estará subordinada jerárquicamente a la Contraloría del Estado y dependerá administrativamente de su Entidad.

SEGUNDO. Las funciones del Órgano Interno de Control, serán ejercidas una vez que la persona designada rinda la protesta de Ley correspondiente, sin perjuicio de que en cualquier momento la Contraloría del Estado pueda atraer cualquiera de las funciones a cargo del Órgano Interno de Control Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. La presente designación se sujetará a la vigencia que en términos administrativos determine el nombramiento de su unidad presupuestal.

TERCERO. En un plazo no mayor a 30 días naturales, la titular del Órgano Interno de Control, deberá ratificar o en su defecto designar a sus nuevas autoridades investigadora, substanciadora y resolutora responsables de las áreas de auditoría, evolución patrimonial y aquellas áreas que consideren convenientes para el mejor cumplimiento de sus atribuciones, situación que deberá informar a la Contraloría del Estado.

Así lo acordó la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en su carácter de Titular del Órgano Interno del Control del Poder Ejecutivo, ante la Directora General Jurídica de la Contraloría del Estado.

LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO

Contralora del Estado, en su carácter de Titular del Órgano Interno del Control del Poder Ejecutivo

(RÚBRICA)

LIC. KARLA ISABEL RANGEL ISAS

Directora General Jurídica

(RÚBRICA)

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Cultura.

ACUERDO ACU/SC/25/2020

ACUERDO DE LA C. SECRETARIA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, a 03 de noviembre de 2020

Con fundamento en los artículos 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 5 numeral 1 fracciones I, II, IV, V, XII y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15 numeral 1 fracción IX, 16 numeral 1 fracción IV y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 2 fracción IV, 8, 9 fracciones IV, VI, X y XIV, y 21 fracciones III del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 2, 3, 4, 6 fracciones IV, 7, 8, 9, 11, 13 fracciones III, VI, VII, VIII, IX, XIII, XVI y XIX, 15 fracciones I, II, V, VI, VII, XI y XII, 18 fracción I, 22 fracción I, 26, 27, 28, 29 y 66 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3 fracciones I, V, VI, VIII y XIII, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 55, 56, 58 y 60 de su Reglamento; y artículos 4, 5, 8, 9, 35, 36 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con los artículos 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 2 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado, quien a su vez se auxilia de la Administración Pública del Estado para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, dentro de las cuales se encuentran las dependencias y entidades.
- II. Los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3 fracción I, 5 numeral 1 fracción XIII, 7 numeral 1 fracción III, 16 numeral 1 fracción IV, y 20 numeral 1 fracciones V y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, consideran a la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco como una dependencia integrante de la Administración Pública Centralizada, auxiliar del Gobernador del Estado en la vigilancia y control de los valores artísticos e históricos del Estado, así como en la promoción, apoyo y gestión de la preservación e incremento del patrimonio histórico, arqueológico, artístico, cultural, y arquitectónico de Jalisco.
- III. Los artículos 5 numeral 1 fracción XII, 15 numeral 1 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2 fracción IV, y 9 fracciones X y XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, facultan a su titular para llevar a cabo los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y para expedir los acuerdos conducentes para el buen despacho de los asuntos a su cargo.
- IV. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, el patrimonio cultural está constituido por elementos y manifestaciones materiales e inmateriales de la actividad humana y del entorno natural, a los que por su significado y valor se les atribuye importancia histórica, artística, antropológica, etnológica, arquitectónica y urbana entre otros. En este sentido, y tal como lo prevén los artículos 7 y 8 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 8 y 9 de su Reglamento, los bienes considerados como patrimonio cultural estatal se clasifican bajo las siguientes categorías:
 - a) Monumentos de competencia Federal;
 - b) Inmuebles de Valor Artístico Relevante;
 - c) Inmuebles de Valor Ambiental;
 - d) Zonas de Protección;

- e) Manifestaciones Inmateriales;
 - f) Bienes Muebles; y
 - g) La toponimia de los asentamientos humanos, de las regiones, de su hidrografía y orografía, así como las nomenclaturas históricas, identificados como Patrimonio Cultural del Estado.
- V.** De acuerdo con los artículos 6 fracción IV, 7, 8, 13 fracción XI, 26, y 27 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 3 fracción VI, 6, 7, 8, 9, 11, 17, 23, 27 y 30 de su Reglamento, la identificación del patrimonio cultural en sus distintas categorías se lleva a cabo mediante el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural de Jalisco, un instrumento integrado y administrado por la Secretaría de Cultura del Estado. Esta dependencia realiza las inscripciones en función de la representatividad, singularidad, autenticidad de las prácticas, del diseño, de los materiales o del entorno; la presencia de valores simbólicos, naturales, históricos o estéticos; la autoría, la vitalidad y arraigo a las tradiciones, la apropiación colectiva, el peligro de desaparición y los demás criterios que, en ejercicio de sus atribuciones, considera razonablemente necesarios para justificar la identificación de un bien como parte del patrimonio cultural del Estado.

La inscripción de los bienes que aparecen en el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural, constituye un acto declarativo que tiene por objeto identificar el patrimonio cultural del Estado, sin que dicho reconocimiento pueda constituir en sí mismo una limitación, modalidad o gravamen a la propiedad, ni afectación a cualquier otro derecho de terceros, en términos de los artículos 23 del Reglamento de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 9 fracción I inciso a) de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

- VI.** Con fundamento en los artículos 13 fracción IX, 22 fracción I, 27 y 28 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 27 de su Reglamento, la Secretaría de Cultura está facultada para elaborar, administrar, actualizar y difundir el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural, a efecto de que pueda ser consultado pública y libremente. En este orden de ideas, el día 13 de junio del año 2015, se le dio publicidad al Inventario del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco, el cual ha sido actualizado mediante diversos acuerdos publicados en el mismo medio de difusión oficial siendo la última actualización el día 10 de septiembre de 2020.
- VII.** El patrimonio cultural es un elemento dinámico, su íntima relación con las sociedades lo sujeta a transformaciones constantes que deben ser tomadas en cuenta para el diseño y ejecución de políticas públicas adecuadas para su salvaguardia; en este sentido, tanto la sociedad civil como los municipios, podrán proponer la inscripción de bienes para ser considerados e inscritos en el Inventario.
- VIII.** Conforme a los artículos 11, 13 fracción III, 15 fracción VI, 17, 18 y 27 de la referida Ley de Patrimonio Cultural, y 12, 24 y demás aplicables de su Reglamento, la coordinación entre la Secretaría de Cultura, los municipios y demás autoridades competentes, así como con la Sociedad Civil, es fundamental para la identificación de bienes en el Inventario y la actualización continua de las inscripciones. En este sentido, se han llevado a cabo sesiones de trabajo entre las áreas especializadas en patrimonio cultural de esta dependencia y autoridades de diversos municipios, como Atotonilco el Alto, Ayutla, Bolaños, Cabo Corriente, Chimaltitán, Cocula, Cuquío, Eatzatlán, Gómez Farías, Lagos de Moreno, Ojuelos, San Ignacio Cerro Gordo, San Julián, San Martín de Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Yahualica de González Gallo y Zapopan, a fin de revisar los datos de inscripción en el Inventario del patrimonio cultural ubicado en su territorio; de igual manera, fueron tomadas en consideración las propuestas emanadas de la sociedad civil para dichos efectos, como la de los colonos del Fraccionamiento Revolución. Resultado de lo anterior, y con el objeto de contar con un instrumento de identificación del patrimonio acorde al estado actual de los bienes, la Secretaría de

Cultura ha realizado diversos trabajos para la integración de bienes al Inventario, así como para la modificación de algunas inscripciones existentes, a fin de contar con un instrumento oficial de identificación del patrimonio cultural que refleje su dinamismo en relación con nuestra historia y cultura.

Toda vez que la identificación del patrimonio cultural en el Inventario es fundamental para el diseño de políticas en materia de salvaguardia, en mérito las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se actualiza el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural de Jalisco respecto de los bienes, zonas y expresiones y manifestaciones inmateriales que se indican en los listados anexos, al presente acuerdo, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen en el presente instrumento. Esta actualización se efectúa de la siguiente manera:

- I. Se inscriben en el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural los bienes descritos en el **ANEXO 1** de este acuerdo.
- II. Se modifican las inscripciones que fueron efectuadas mediante publicaciones en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fechas: 13 de junio de 2015, 14 de noviembre del 2015, 20 de enero del 2018 y 14 de noviembre de 2019 respecto de los bienes señalados en el **ANEXO 2** de este acuerdo para quedar en los términos que de dicho anexo se desprenden.
- III. Se actualiza el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco con relación a las inscripciones de los bienes inmuebles ubicados en el municipio de Tepatitlán de Morelos, para quedar como aparecen en el listado del **ANEXO 3**, el cual prevalecerá sobre aquellas inscripciones de bienes inmuebles que se encuentran en dicho municipio, contenidas en los listados publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fechas 13 de junio de 2015 y 12 de noviembre de 2016.

SEGUNDO. Salvo lo dispuesto en el artículo anterior, la presente actualización no modifica las inscripciones vigentes de bienes considerados patrimonio cultural estatal vigentes en el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural de Jalisco.

TERCERO. De conformidad con los artículos 8 fracción I de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios; 5, 6, 35, 36 fracción I y 44 de la Ley sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas, así como 42 y 44 de su Reglamento, se reconocen los *Monumentos Históricos por determinación de Ley y los Monumentos Históricos Civiles Relevantes*, por lo que el Instituto Nacional de Antropología e Historia será la autoridad encargada de la revisión, asesoría, evaluación, autorización y otorgamiento de autorizaciones respecto de las intervenciones a dichos inmuebles (bienes de competencia federal y colindantes a monumentos históricos), por lo que los interesados deberán realizar los trámites conducentes ante dicho ente público de la Administración Pública Federal.

CUARTO. De conformidad con el artículo 15 fracciones II y XII y 60 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, los municipios deberán identificar como Patrimonio Cultural en los planes y programas de desarrollo urbano, aquellos bienes inmuebles y zonas de protección indicados en el presente instrumento que se encuentren en su territorio, determinando los usos, destinos y reservas, observando las disposiciones de la ley de Patrimonio; y registrarán en el catastro municipal o el que haga sus veces, los inmuebles que se encuentren en el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural,

en el entendido de que el registro en el catastro municipal no constituye una limitación al dominio o afectación a los derechos reales, y no podrá motivar por sí solo la negación de un permiso o autorización de acciones de intervención.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los procedimientos de emisión de dictámenes técnicos para la intervención de inmuebles considerados como patrimonio cultural estatal que estén en trámite al momento de la publicación del presente Acuerdo, continuarán sustanciándose en los términos de la normativa vigente al momento del ingreso de la solicitud respectiva.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Cúmplase.

Así lo acordó y firma el día 03 de noviembre del año 2020, Giovana Elizabeth Jaspersen García en su carácter de Secretaria de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

GIOVANA ELIZABETH JASPERSEN GARCÍA

Secretaria de Cultura.

Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

ANEXO 1

A) Bienes Muebles

Municipio	Nombre común	Tema	Técnica
Lagos de Moreno	Textil	Bandera	
Jesús María	Escultura	Danzante	
Jesús María	Escultura	Representación de Miguel Hidalgo con estandarte	Vaciado en bronce
Jesús María	Monumento	Monumento conmemorativo al bicentenario	Base de cantera, fondo de la base en mosaico, placas de hierro soldadas recubiertas con pintura gris y vidrio simulando fuego
La Barca	Relieve	Rostro de Miguel Hidalgo y Costilla	Vaciado en bronce
La Barca	Relieve	Rostro de Venustiano Carranza	Vaciado en bronce
La Barca	Relieve	Escudo Nacional	Talla en piedra
La Barca	Relieve	Rostro Benito Juárez	Vaciado en bronce
La Barca	Escultura	Cabeza de águila	
Tototlán	Busto	Representación de Benito Juárez	
Tototlán	Busto	Representación de Miguel Hidalgo y Costilla	Talla en piedra
Tototlán	Busto	Representación de un hombre	Talla en piedra
Tototlán	Monumento	Monumento conmemorativo al bicentenario de la Independencia mexicana	Lámina de hierro soldada con recubrimiento de pintura gris
La Manzanilla de la Paz	Busto	Representación de Francisco I. Madero	Bronce vaciado
Mazamitla	Busto	Representación del Lic. José Parres Arias	Bronce vaciado
Zapotiltic	Busto	Representación de Miguel Fernández	Bronce vaciado
Zapotiltic	Monumento	Representación de Miguel Hidalgo y Costilla	
Zapotiltic	Escultura	Representación de Emiliano Zapata	
Zapotiltic	Busto	Representación de Lázaro Cárdenas del Río	Bronce vaciado
Zapotiltic	Monumento	Monumento conmemorativo al bicentenario	Base de cantera, fondo de la base en mosaico, placas de hierro soldadas recubiertas con pintura gris y vidrio simulando fuego

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

24

Municipio	Nombre común	Tema	Técnica
Zapotiltic	Busto	Representación de Benito Juárez	
Zapotiltic	Busto	Representación de Miguel Hidalgo y Costilla	
Zapotiltic	Busto	Representación de hombre	
Zapotiltic	Escultura	Representación de Luis Núñez Melchor	
Tenamaxtlán	Busto	Representación del Mtro. José Santana Villalpando	Bronce vaciado
Tenamaxtlán	Busto	Representación de T.S. Mercedes de la Cruz Castaño	Bronce vaciado
Tequila	Conjunto escultórico	Jimadores	Vaciado en bronce
Tequila	Escultura	Representación de Miguel Hidalgo y Costilla	Escultura tallada en piedra, placa de identificación en bronce
Tequila	Monumento	Conmemorativo a los defensores de Tequila. Sixto L. Gorjón, Luis Martínez, Aurelio Martínez, Marcos Montaña, Francisco Romero, Cenobio Sauza, Luis Sauza, León Aguirre, Ignacio Cuervo, y Jesús Rojas.	
Tequila	Escultura	Representación de Benito Juárez con libro en las manos	Talla en cantera
Tequila	Conjunto escultórico	Campesino, perro y burro cargando barriles	Vaciado en bronce
Tequila	Conjunto escultórico	Mujer bebiendo, sentada sobre barricas	Vaciado en bronce
Tequila	Alto relieve	Representación prehispánica	Vaciado en bronce
Tequila	Pintura mural	Representativo del municipio de Tequila	Pintura acrílica sobre muro esgrafiado
Tequila	Pintura mural	Historia del tequila	Pintura acrílica sobre muro
Tequila	Escultura	Diosa del tequila	Escultura vaciada en bronce. Placa en bronce. Base con recubrimiento de cantera y relieves prehispánicos en estuco pintado.
Atemajac de Brizuela	Obelisco	En memoria del Coronel Miguel Brizuela	Talla en cantera y en mármol
Cocula	Busto	Representación de Benito Juárez	Vaciado en bronce
Cocula	Escultura	Representación de Rafael	Vaciado en bronce

Municipio	Nombre común	Tema	Técnica
		Méndez Romero	
Cocula	Busto	Representación de J. Gpe. Ibarra Rodríguez	Vaciado en bronce
Cocula	Escultura	Representación del Dr. Elías Nandino Vallarta	Vaciado en bronce
Cocula	Busto	Representación de Miguel Hidalgo	Talla en cantera
Cocula	Busto	Representación de Manuel Esperón	Vaciado en bronce
Cocula	Busto	Representación de Ernesto Cortázar	Vaciado en bronce
Cocula	Busto	Representación de Jorge Negrete	Vaciado en bronce
Cocula	Busto	Representación de Vicente Fernández	Vaciado en bronce
Cocula	Monumento	Monumento conmemorativo al bicentenario	Base de cantera, fondo de la base en mosaico, placas de hierro soldadas recubiertas con pintura gris y vidrio simulando fuego
Cocula	Alto relieve	Monumento al mariachi	Vaciado en bronce
Sayula	Busto	Representación de Juan Rulfo	Vaciado en bronce
Sayula	Monumento	Representación de Benito Juárez	Busto vaciado en bronce. Obelisco talla en cantera.
Sayula	Monumento	Representación de Miguel Hidalgo	Busto vaciado en bronce. Obelisco talla en cantera. Placa en mármol
Sayula	Busto	Representación de hombre	Vaciado en bronce
Sayula	Busto	Representación del Pbro. Severo Díaz Galindo	Vaciado en bronce
Sayula	Pintura mural	Vista de Sayula	Posible acrílico
Sayula	Pintura mural	Tradiciones de Sayula y sus personajes ilustres	Posible acrílico
Teocuitatlán de Corona	Monumento	Representación del Gral. Donato Guerra	Talla en cantera rosa y en mármol
Cuquío	Cabeza	Representación de Hidalgo	
Cuquío	Monumento	Cabeza de águila	
Guadalajara	Busto	Representación de Jesús García Corona	Busto vaciado en bronce
Guadalajara	Conjunto escultórico	Animales	Animales en concreto
Guadalajara	Busto	Representación de Ignacio José de Allende y Unzaga	Busto vaciado en bronce, base con recubrimiento en cantera
Guadalajara	Busto	Representación de Juan Aldama González	Busto vaciado en bronce, base con

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

26

Municipio	Nombre común	Tema	Técnica
			recubrimiento en cantera
Guadalajara	Busto	Representación de Pedro José Miguel Ignacio Moreno González de Hermosillo	Busto vaciado en bronce, base con recubrimiento en cantera
Guadalajara	Busto	Representación de José María Anacleto Mercado Luna	Busto vaciado en bronce, base con recubrimiento en cantera
Guadalajara	Busto	Representación de Ignacio López Rayón	Busto vaciado en bronce, base con recubrimiento en cantera
Guadalajara	Busto	Representación de Mariano Matamoros y Guridi	Busto vaciado en bronce, base con recubrimiento en cantera
Guadalajara	Busto	Representación de Nicolás Bravo Rueda	Busto vaciado en bronce, base con recubrimiento en cantera
Guadalajara	Busto	Representación de María de la Soledad Leona Camila Vicario Fernández de San Salvador	Busto vaciado en bronce, base con recubrimiento en cantera
Guadalajara	Busto	Representación de Narciso Mendoza	Busto vaciado en bronce, base con recubrimiento en cantera
Guadalajara	Busto	Representación de Valerio Trujano	Busto vaciado en bronce, base con recubrimiento en cantera
Guadalajara	Busto	Representación de Agustín Cosme Damián de Iturbide y Arámburu	Busto vaciado en bronce, base con recubrimiento en cantera
Guadalajara	Busto	Representación de Juan Álvarez Hurtado	Busto vaciado en bronce, base con recubrimiento en cantera
Guadalajara	Busto	Representación de El Pípila	Busto vaciado en bronce, base con recubrimiento en cantera
Guadalajara	Busto	Representación de José Mariano Jiménez	Busto vaciado en bronce, base con recubrimiento en cantera
Guadalajara	Busto	Representación de Vicente Ramón Guerrero Saldaña	Busto vaciado en bronce, base con recubrimiento en

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Municipio	Nombre común	Tema	Técnica
			cantera
Guadalajara	Busto	Representación de María Josefa Crescencia Ortiz Téllez-Girón	Busto vaciado en bronce, base con recubrimiento en cantera
Guadalajara	Busto	Representación de José Mariano de Abasolo	Busto vaciado en bronce, base con recubrimiento en cantera
Guadalajara	Busto	Representación de María Rita de la Trinidad Pérez Jiménez	Busto vaciado en bronce, base con recubrimiento en cantera
Guadalajara	Busto	Representación de Hermenegildo Galeana de Vargas	Busto vaciado en bronce, base con recubrimiento en cantera
Guadalajara	Busto	Representación de José Miguel Ramón Aducto Fernández y Félix	Busto vaciado en bronce, base con recubrimiento en cantera
Guadalajara	Busto	Representación de Andrés Eligio Quintana Roo	Busto vaciado en bronce, base con recubrimiento en cantera
Guadalajara	Busto	Representación de Martín Xavier Mina Larrea	Busto vaciado en bronce, base con recubrimiento en cantera
Guadalajara	Pintura mural	Representación de personajes relevantes de la humanidad	Posible acrílico sobre muro
Guadalajara	Escultura	Mujer sentada	Vaciado en bronce
Guadalajara	Escultura	Vaca decorada, parte del <i>cow parade</i>	Fibra de vidrio recubierta con pintura
Guadalajara	Escultura	Elefante de pie sobre vías de tren	Acero recubierto con pintura
Guadalajara	Estela	Hombre, dos mujeres y dos niños	Granito natural, placa en aluminio
Guadalajara	Conjunto escultórico	Animales	Concreto
Guadalajara	Escultura	Hombre sedente recargado en sus manos	
Guadalajara	Escultura	Escultor	Cerámica vidriada
Guadalajara	Escultura	Estudiantes	Cerámica vidriada
Guadalajara	Escultura	Mujer sentada	Cerámica vidriada
Guadalajara	Escultura	Médico	Cerámica vidriada
Guadalajara	Textil Wixarika	Cosmogonía wixarika	Estambre sobre textil
Guadalajara	Busto	Representación de Agustín Rivera Y Sanromán	Talla en cantera, pedestal recubierto por lajas de cantera, placa en bronce

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

28

Municipio	Nombre común	Tema	Técnica
Guadalajara	Escultura	Representación de charro	Vaciado en bronce para la escultura. Base en chapa de cantera. Letras metálicas
Guadalajara	Escultura monumental	Arcos amarillos	Láminas de acero
Guadalajara	Busto	Representación de una monja	Vaciado en bronce
Guadalajara	Busto	Representación de un hombre portando un solideo	Talla en piedra
Guadalajara	Busto	Representación de hombre barbado	Vaciado en bronce
Guadalajara	Busto	Representación hombre con indumentaria de obispo	Vaciado en bronce
Guadalajara	Escultura fuente	Representación de un corazón	Vaciado en bronce
Guadalajara	Pintura mural	Escena en donde se representa la obra de Fray Antonio Alcalde	Acrílico sobre muro
Guadalajara	Pintura mural con relieve	Historia de la medicina	Acrílico sobre relieve en yeso
Guadalajara	Pintura mural	Historia de la medicina	Acrílico sobre muro y sobre tela
Guadalajara	Busto	Representación del Dr. Francisco Ruíz Sánchez	Vaciado en bronce
Guadalajara	Busto	Representación del Dr. Amado Ruíz Sánchez	Vaciado en bronce
Guadalajara	Obra mural	Personajes ilustres de Jalisco, lugares icónicos de Guadalajara	Acrílico sobre panel modular de fibra con cemento
Guadalajara	Busto	Representación de personaje masculino	Vaciado en bronce
Guadalajara	Obra mural	Representación de dos adultos abrazados y niños	Acrílico y hoja metálica sobre tela
Guadalajara	Obra mural	Ciencia y medicina	Acrílico sobre tela
Guadalajara	Escultura	Representación de una doctora	Cerámica
Guadalajara	Escultura	Representación de doctor	Cerámica
Guadalajara	Escultura	Representación de Miguel Hidalgo	Vaciado en bronce
Guadalajara	Fuente	Fuente	Talla en cantera y azulejo
Guadalajara	Pintura mural	Prometeo	Acrílico sobre muro
Guadalajara	Pintura mural	Alegorías a la ciencia y las artes	Acrílico sobre muro
Guadalajara	Pintura mural	Representación de la primera imprenta	Acrílico sobre muro
Guadalajara	Pintura mural	Homenaje a los pensadores del Estado	Acrílico sobre muro

Municipio	Nombre común	Tema	Técnica
Guadalajara	Pintura mural	Mapa de Jalisco	Acrílico sobre muro
Guadalajara	Obra mural	Abstracción prehispánica	Mosaico veneciano
Guadalajara	Obra mural	Paisaje wixarika	Acrílico sobre muro
Guadalajara	Puertas	Puertas de acceso	Cerámica vidriada
Guadalajara	Motivo decorativo	Abstracción de Sol	

B) Bienes Inmuebles

Municipio	Calle y Número	Clasificación
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Iturbide No. 129, 129b, 65	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Iturbide No. 129, 129b, 65	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Iturbide No. 129, 129b, 65	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Iturbide No. 73, 123 Y Aldama No. 144	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Vicente Guerrero No. 126	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Vicente Guerrero No. 132	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Aldama No. 122	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	José María Morelos No.85, 85A	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Pedro Loza No. 140, Ramón Corona No. 53	Inmueble de Valor Artístico Relevante
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Luis Curiel No. 109	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Aldama No. 94	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Ramón Corona No. 42	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Ramón Corona No. 44, 242	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Ramón Corona 49	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Iturbide No. 119	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Iturbide No. 117	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Iturbide No. 115	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Iturbide No. 113	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	López Cotilla No. 148	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	López Cotilla No. 152	Inmueble de Valor Artístico Ambiental

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

30

Municipio	Calle y Número	Clasificación
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Aldama No. 65	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Luis Curiel No. 95	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Iturbide No. 99	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Iturbide No. 85, Zaragoza S/N	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Zaragoza No. 36	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Zaragoza No. 42, 104	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Zaragoza No. 50	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	López Cotilla No. 151, 55	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Pedro Loza No. 127	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Pedro Loza No. 103, 103A, 103B, 103C	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Pedro Loza No. 99, Zaragoza No. 10, 14, 16, 18	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Zaragoza No. 20	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Zaragoza No. 22	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Zaragoza No. 30	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Iturbide No. 86	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Iturbide No. 94	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Iturbide No. 96	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Ramón Corona No. 25, 25A	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Ramón Corona No. 19	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Ramón Corona No. 21, 21A, 17	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Ramón Corona No. 7	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Ramón Corona No.45	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Pedro Loza No. 22, 24, 25, 26	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín,	Pedro Loza No. 128A	Inmueble de Valor

Municipio	Calle y Número	Clasificación
Tlajomulco de Zúñiga		Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Pedro Loza No. 128, 128A, 128B, 128D	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	López Cotilla No. 93	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	López Cotilla No.95	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Luis Curiel No. 83	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Luis Curiel No. 81	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Hidalgo No. 11	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Hidalgo No. 9, 14	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Hidalgo No. 1, 3	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Hidalgo No. 3AB	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Hidalgo No. 3A, 3C	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Morelos No. 74	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Iturbide No. 61	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Pedro Loza No. 158, 84	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Juárez No. 32	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Juárez No. 339	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Juárez No. 26	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Ramón Corona No. 50	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Luis Curiel No. 180, 106	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Matamoros No. 47	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	López Cotilla No. 71, 57	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Luis Curiel No. 90	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Luis Curiel No. 76	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Hidalgo No.15	Inmueble de Valor Artístico Ambiental

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

32

Municipio	Calle y Número	Clasificación
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Nicolás R. Casillas No. 42	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Hidalgo No. 16, 23	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Hidalgo No. 28A	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Luis Curiel No. 67	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Hidalgo No.14	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Juárez No. 15	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Juárez No. 19 y Nicolás R. Casillas No. 66	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Luis Curiel No. 63	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Juárez No. 6	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Zaragoza No. 6, 167	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Zaragoza No. 8	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Zaragoza No. 15, 15B	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Zaragoza No. 21	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Iturbide No. 76	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Nicolás R. Casillas No. 102, 104	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Zaragoza No. 41, 105	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Vicente Guerrero No. 80	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Nicolás R. Casillas No.114,14B, 116	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Nicolás R. Casillas No. 112	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Vicente Guerrero No. 81	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Vicente Guerrero No.91	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Av. Adolfo López Mateos Sur No. 7401, Aldama No.7614	Inmueble de Valor Artístico Relevante
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Iturbide No. 523, 54, 56	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
San Agustín,	Iturbide No. 48	Inmueble de Valor

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

33

Municipio	Calle y Número	Clasificación
Tlajomulco de Zúñiga		Histórico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Iturbide No.134, 134A, 134B	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Iturbide No.46A	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Iturbide No.46	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Iturbide No.46B	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga	Iturbide No.44	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Guadalajara	Calzada Independencia Sur S/N (Teatro Experimental)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	González Gallo No. 20 (Dirección de Fomento Artesanal) (Instituto de la Artesanía Jalisciense)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Calzada Independencia Sur S/N (Parque Agua Azul)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Dentro del Parque Agua Azul (Concha Acústica)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	González Gallo S/N (Puente de Alejandro Zohn en el Parque Agua Azul)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Calzada Independencia Sur S/N (Mercado de las Flores)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Pedro Moreno No. 1733	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Bruselas No. 80	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Guadalajara	Circunvalación Santa Eduwiges No. 2542 Circunvalación Agustín Yáñez No. 2542 (Edificio Elisa)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Francisco Rojas González No. 130-140 (Instituto Colón)	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Guadalajara	Santa Mónica No. 546	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Guadalajara	Mayas No. 3132 (Parroquia de San Martín de Porres)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	La Paz No. 1862	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Guadalajara	Ignacio L. Vallarta 2031	Inmueble de Valor Artístico Relevante
San Pedro Tlaquepaque	Plan de San Luis No. 3454 (Parroquia la Preciosa Sangre de Cristo)	Inmueble de Valor Artístico Relevante

Municipio	Calle y Número	Clasificación
Cabo Corrientes	Faro de Cabo Corrientes (Ubicado en la localidad de Corrales en las coordenadas UTM Este: 427684.18 m E - Norte: 2256789.86 m N)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Chapala	González Gallo S/N (Parque de la Cristianía)	Inmueble de Valor Artístico Relevante

C) Manifestaciones y Expresiones Inmateriales

Municipio	Rural / Urbano	Nombre de la manifestación	Clasificación
Ayutla	Rural	Faroles navideños de carrizo	d) Técnicas y diseños de todas las artes populares y artesanales tradicionales.
Ayutla	Rural/Urbana	Danzas de Copetona	b) Artes del espectáculo, escénicas, expresiones dancísticas, teatrales y musicales.
Cocula	Urbana	Sábado de Tianguis	c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales.
Jesús María	Rural	Técnicas artesanales para la elaboración de alfarería en barro cocido	d) Técnicas y diseños de todas las artes populares y artesanales tradicionales.
Jesús María	Urbana	Fiestas patronales en Honor a la Sagrada Familia	c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales.
Mexxicacán	Urbana	Tapetes de Aserrín pintado, diseños para la entrada del Sagrado Corazón Jesús	d) Técnicas y diseños de todas las artes populares y artesanales tradicionales.
Tuxcacuesco	Urbana	Fiestas patronales a San Antonio de Padua	c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales.
Tuxcacuesco	Urbana	Fiestas Guadalupanas	c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales.
Zapotitlán de Vadillo	Urbana	Pastores de Zapotitlán	c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales.

Municipio	Rural / Urbano	Nombre de la manifestación	Clasificación
Zapotitlán de Vadillo	Urbana	Danza de los Viejos	b) Artes del espectáculo, escénicas, expresiones dancísticas, teatrales y musicales.
Zapotitlán de Vadillo	Urbana Rural	Entrada de Leña	b) Artes del espectáculo, escénicas, expresiones dancísticas, teatrales y musicales.
Zapotitlán de Vadillo	Urbana Rural	Chirimía	b) Artes del espectáculo, escénicas, expresiones dancísticas, teatrales y musicales.

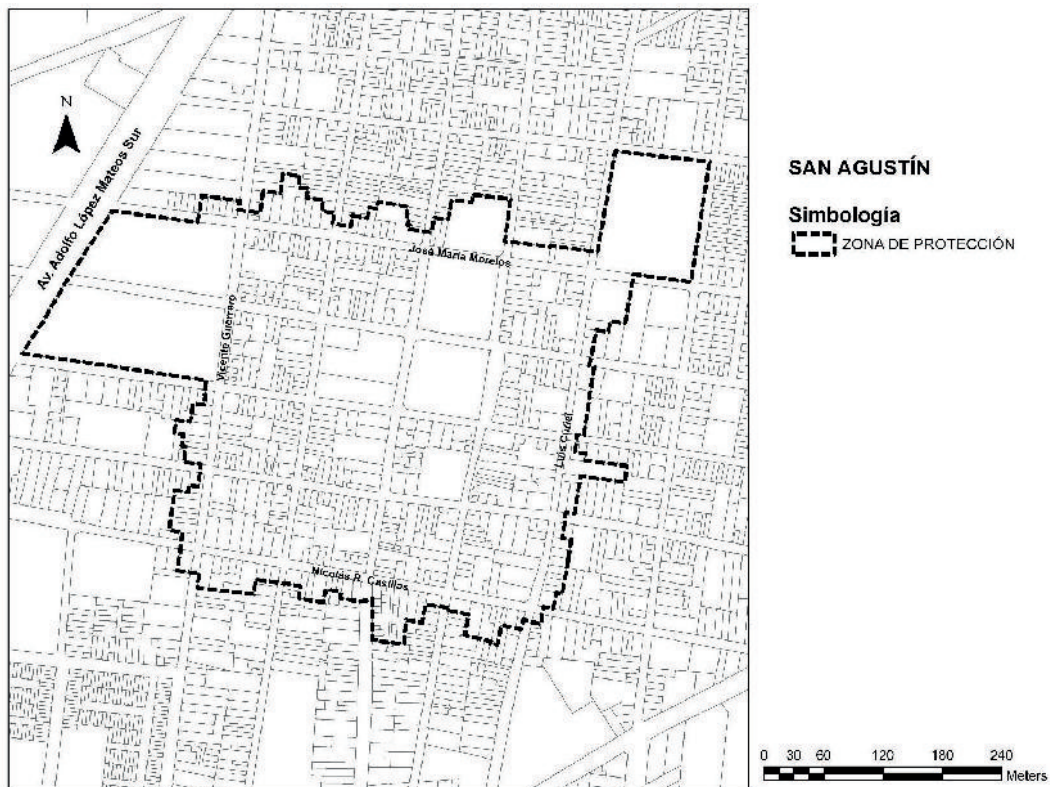
D) Zona de Protección

El perímetro contiene la zona de protección determinada conforme a los artículos 8 fracción IV inciso c, 13 fracciones IX y XVI y artículo 65 de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 7, 8, 9 fracción II, 23 y 54 de su Reglamento.

Municipio	Denominación	Clasificación
Tlajomulco de Zúñiga	San Agustín	Área Típica

▶ DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE PROTECCIÓN

DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE PROTECCIÓN DEL ÁREA TÍPICA DENOMINADA SAN AGUSTÍN EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Las Coordenadas geográficas de la Zona de Protección del Área Típica San Agustín, son las siguientes, conforme a las coordenadas UTM (Universal Transverse Mercator) Zona 13N Datum WGS84:

VÉRTICE	X	Y
1	659493.859	2272970.6865
2	659555.9411	2272962.5125
3	659579.799	2272959.3713
4	659581.8451	2272968.3485
5	659581.6714	2272968.372
6	659584.1273	2272986.4779
7	659590.7514	2272985.6508
8	659597.2017	2272984.8454
9	659603.6519	2272984.04
10	659610.1022	2272983.2345
11	659616.5525	2272982.4291
12	659622.4777	2272981.6892
13	659622.3386	2272980.1605
14	659622.0176	2272976.0512
15	659621.285	2272971.7129
16	659631.5838	2272970.4885
17	659634.2577	2272970.1004
18	659643.3501	2272968.7806
19	659643.4872	2272969.8232
20	659643.6726	2272971.233
21	659644.2072	2272975.2995
22	659644.2133	2272975.3456
23	659644.263	2272975.7237
24	659644.6936	2272978.999
25	659644.7431	2272979.3754
26	659644.7605	2272979.5081
27	659644.7893	2272979.7273
28	659645.1929	2272982.7964
29	659645.2216	2272983.0145
30	659645.6223	2272986.0621
31	659646.2091	2272990.5251
32	659646.297	2272991.1933
33	659650.3726	2272990.6193
34	659653.4544	2272990.1852
35	659653.9763	2272990.1117
36	659656.6085	2272989.7411
37	659656.6198	2272989.7396
38	659659.4881	2272989.4159
39	659663.6772	2272988.9429
40	659663.8929	2272990.6517
41	659664.4553	2272995.1081

VÉRTICE	X	Y
42	659664.946	2272998.9957
43	659665.2528	2273001.4269
44	659665.778	2273005.5881
45	659666.0139	2273007.4572
46	659666.1971	2273008.9083
47	659669.826	2273008.5415
48	659676.0189	2273007.9155
49	659680.3266	2273007.4801
50	659682.935	2273007.2164
51	659682.9191	2273007.0748
52	659682.5323	2273003.6341
53	659682.0378	2272999.2347
54	659681.5689	2272995.063
55	659681.5435	2272994.8374
56	659681.6382	2272994.8267
57	659691.3912	2272993.7208
58	659690.0212	2272984.6499
59	659696.928	2272983.6888
60	659702.3339	2272982.9366
61	659706.8699	2272982.3055
62	659705.0958	2272970.3012
63	659718.0791	2272968.6058
64	659716.6391	2272959.619
65	659716.3756	2272957.9747
66	659724.2856	2272956.4581
67	659734.6167	2272954.7845
68	659735.5032	2272961.0016
69	659736.2093	2272965.9538
70	659743.3543	2272964.8909
71	659751.4396	2272963.6881
72	659752.0141	2272966.9667
73	659752.6618	2272970.6629
74	659753.3102	2272974.3636
75	659761.1058	2272973.0107
76	659762.1612	2272979.4532
77	659762.3491	2272980.6001
78	659792.3051	2272975.0595
79	659791.0326	2272968.194
80	659792.2977	2272967.9415
81	659791.0206	2272961.2026
82	659792.7729	2272960.8662

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

38

VÉRTICE	X	Y
83	659791.8683	2272956.3803
84	659794.8419	2272955.8747
85	659794.2469	2272951.8858
86	659794.8836	2272951.7786
87	659808.3963	2272949.5049
88	659816.4127	2272948.1422
89	659817.2195	2272953.0741
90	659818.3723	2272960.1205
91	659819.0123	2272963.8346
92	659827.4709	2272963.0161
93	659833.094	2272962.4721
94	659833.9641	2272967.7258
95	659834.5568	2272971.3044
96	659834.8688	2272973.1882
97	659834.9232	2272973.5167
98	659835.135	2272973.4839
99	659835.5823	2272976.3667
100	659836.4695	2272981.3705
101	659836.5156	2272981.6306
102	659838.5427	2272981.5362
103	659845.0099	2272981.2351
104	659856.8771	2272979.9464
105	659858.4214	2272987.9844
106	659859.2122	2272987.8967
107	659859.1502	2272987.5064
108	659896.2881	2272982.9599
109	659890.1769	2272939.5542
110	659898.4377	2272938.4233
111	659898.474	2272938.7018
112	659919.815	2272935.8491
113	659927.6976	2272934.7954
114	659936.0927	2272933.6732
115	659936.288	2272935.1488
116	659942.2351	2272934.2775
117	659950.1674	2272933.1154
118	659958.6286	2272931.8758
119	659976.5038	2272929.2571
120	659976.4523	2272928.9539
121	659983.8849	2272928.2966
122	660001.7006	2273032.4241
123	660037.7711	2273028.1269
124	660096.8778	2273021.7831
125	660078.2458	2272897.5057

VÉRTICE	X	Y
126	660020.2345	2272905.6085
127	660018.9528	2272896.6848
128	660011.6866	2272854.9668
129	660005.7054	2272855.6422
130	659996.7024	2272856.6589
131	659994.9103	2272846.1346
132	659982.503	2272847.6318
133	659981.0114	2272839.2525
134	659977.6384	2272820.3045
135	659975.6449	2272810.757
136	659980.4991	2272809.8803
137	659976.6064	2272785.2015
138	659975.5472	2272778.4858
139	659976.0234	2272778.4114
140	659975.297	2272773.8266
141	659974.6981	2272770.0466
142	659974.4962	2272768.7717
143	659974.0471	2272765.9373
144	659972.0604	2272753.3978
145	659971.178	2272747.8282
146	659969.8055	2272739.1656
147	659963.0332	2272740.1049
148	659962.608	2272732.9294
149	659961.1537	2272722.3862
150	659961.1518	2272722.3731
151	659964.4391	2272721.8727
152	659971.9765	2272720.7254
153	659970.8916	2272713.2907
154	659983.2052	2272711.6034
155	659984.9644	2272711.3624
156	659994.2562	2272710.2154
157	660003.8406	2272709.0323
158	660013.4196	2272707.8499
159	660012.1961	2272698.201
160	660011.2663	2272690.8686
161	660002.1098	2272692.1822
162	659993.1163	2272693.4724
163	659984.2591	2272694.743
164	659975.5652	2272696.1247
165	659966.808	2272697.3871
166	659965.6097	2272689.8554
167	659964.1619	2272680.7554
168	659960.6368	2272658.5995

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

VÉRTICE	X	Y
169	659951.8578	2272659.6793
170	659950.8563	2272648.5295
171	659950.797	2272648.5378
172	659948.156	2272632.9011
173	659957.3072	2272631.5928
174	659956.3046	2272624.8849
175	659955.7219	2272620.9865
176	659954.3677	2272611.9266
177	659953.0599	2272603.1766
178	659952.9932	2272602.731
179	659952.1311	2272596.9631
180	659951.6982	2272594.6194
181	659950.7483	2272589.4772
182	659949.5373	2272582.9214
183	659948.2697	2272576.0591
184	659942.417	2272577.2024
185	659940.7745	2272568.7949
186	659939.1939	2272560.7038
187	659929.3134	2272562.634
188	659928.0612	2272554.4269
189	659927.6198	2272548.4921
190	659926.9266	2272544.6271
191	659917.6598	2272546.5597
192	659909.1171	2272549.4458
193	659906.586	2272539.2998
194	659900.8609	2272540.7178
195	659893.5854	2272542.5199
196	659893.4958	2272542.1014
197	659889.5268	2272542.9093
198	659887.2314	2272543.3764
199	659886.5829	2272543.5084
200	659883.8509	2272527.8034
201	659883.3869	2272525.136
202	659883.3778	2272525.0866
203	659883.1723	2272525.1201
204	659882.8717	2272523.4168
205	659875.7231	2272524.8374
206	659876.1156	2272526.8308
207	659869.9647	2272528.3003
208	659869.8726	2272528.3223
209	659863.5465	2272529.8337
210	659862.8439	2272530.0016
211	659849.8673	2272533.102

VÉRTICE	X	Y
212	659849.6646	2272533.1504
213	659850.0735	2272535.128
214	659851.396	2272541.5242
215	659852.5463	2272547.6306
216	659853.8246	2272554.4157
217	659833.2893	2272558.662
218	659833.8599	2272561.6339
219	659825.1111	2272562.7015
220	659810.2357	2272565.3205
221	659809.0696	2272558.6971
222	659806.8261	2272545.9542
223	659798.9898	2272547.4302
224	659794.7081	2272548.2366
225	659790.6158	2272549.0074
226	659790.3587	2272546.0125
227	659790.3398	2272545.8112
228	659789.6437	2272538.3972
229	659789.3846	2272535.6376
230	659788.9757	2272531.2821
231	659788.2912	2272523.9917
232	659780.7025	2272525.0636
233	659778.3581	2272525.3947
234	659777.6846	2272525.4898
235	659772.2644	2272526.2554
236	659772.2432	2272525.9113
237	659768.1921	2272526.4723
238	659760.1782	2272527.5818
239	659760.3011	2272528.1491
240	659756.528	2272528.4581
241	659756.5118	2272532.5375
242	659756.4885	2272538.3972
243	659756.4838	2272539.5908
244	659756.4684	2272543.4773
245	659756.4566	2272546.4631
246	659756.4545	2272546.9699
247	659756.5159	2272556.5619
248	659756.5598	2272563.4233
249	659756.6054	2272570.554
250	659744.3002	2272567.878
251	659735.8857	2272569.2764
252	659723.5941	2272571.3191
253	659724.3612	2272575.6257
254	659724.7272	2272577.6805

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

40

VÉRTICE	X	Y
255	659719.5456	2272578.7182
256	659717.4709	2272579.1337
257	659714.4508	2272579.7386
258	659714.1365	2272577.8012
259	659708.6364	2272578.6936
260	659706.7488	2272567.0592
261	659694.2868	2272568.9266
262	659689.057	2272569.8679
263	659688.3799	2272569.9898
264	659681.6718	2272571.1973
265	659682.7631	2272578.2895
266	659683.6209	2272583.8642
267	659667.566	2272586.9273
268	659667.4712	2272586.3592
269	659661.0968	2272587.4227
270	659653.1517	2272588.4887
271	659645.9506	2272589.4549
272	659642.4776	2272589.9209
273	659638.5868	2272590.4429
274	659638.0791	2272586.6864
275	659636.5774	2272575.5735
276	659606.0876	2272579.0706
277	659605.1788	2272579.1748
278	659599.1552	2272579.8657
279	659591.0461	2272580.7958
280	659579.7515	2272582.0912
281	659580.6706	2272588.8764
282	659581.5068	2272595.0499
283	659581.5478	2272595.3698
284	659581.8863	2272598.0135
285	659573.0019	2272597.9937
286	659559.6539	2272599.7637
287	659561.0326	2272609.3005
288	659562.8607	2272621.9449
289	659563.3458	2272630.6617
290	659565.0609	2272639.4103
291	659560.9331	2272639.9842
292	659556.8307	2272640.5545
293	659551.3139	2272641.3214
294	659552.5168	2272650.2528
295	659553.1817	2272655.1891
296	659554.0071	2272661.3176
297	659554.6761	2272666.2851

VÉRTICE	X	Y
298	659555.8683	2272675.1369
299	659555.9731	2272675.1238
300	659556.8293	2272682.7952
301	659563.0641	2272681.8241
302	659570.6251	2272680.7967
303	659571.3767	2272687.9119
304	659572.2771	2272687.7655
305	659573.3053	2272687.5983
306	659573.2966	2272687.5158
307	659574.7698	2272687.3602
308	659576.1428	2272687.1369
309	659576.9765	2272687.0013
310	659580.5501	2272686.4203
311	659580.7393	2272687.9822
312	659580.8338	2272688.7622
313	659582.297	2272700.8425
314	659583.651	2272709.441
315	659577.2115	2272710.2384
316	659573.1583	2272710.7403
317	659566.2384	2272711.5971
318	659567.248	2272722.4406
319	659567.4429	2272724.5337
320	659567.7595	2272727.9346
321	659564.2489	2272728.4109
322	659564.9222	2272733.3732
323	659565.9156	2272740.6949
324	659556.7547	2272741.8854
325	659558.3213	2272755.0974
326	659560.8687	2272754.7843
327	659567.5328	2272753.9651
328	659572.9326	2272753.3014
329	659573.4103	2272757.2843
330	659573.8731	2272761.1429
331	659575.1895	2272772.1186
332	659578.8182	2272771.7221
333	659586.6035	2272770.7825
334	659588.136	2272781.7279
335	659587.1209	2272781.87
336	659587.7273	2272786.2006
337	659588.4951	2272796.1345
338	659563.7618	2272799.8293
339	659514.5395	2272807.2683
340	659446.8446	2272817.4663

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

VÉRTICE	X	Y
341	659403.3738	2272824.0519
342	659405.9377	2272827.7395
343	659406.5379	2272829.522
344	659407.7123	2272831.7358
345	659410.3622	2272835.6429
346	659412.2626	2272839.1878
347	659420.1378	2272850.591

VÉRTICE	X	Y
348	659423.4155	2272855.0649
349	659426.8545	2272862.0027
350	659430.5386	2272869.0486
351	659435.3394	2272876.8731
352	659443.3359	2272890.8812
353	659446.0973	2272895.8792
354	659493.859	2272970.6865

ANEXO 2

A) Modificación a la Ubicación de inmuebles

Municipio	Domicilio anterior	Domicilio actualizado	Clasificación
Guadalajara	José Guadalupe Montenegro No. 1653	José Guadalupe Montenegro No. 1653-951	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	José Guadalupe Montenegro No. 1613-1615	José Guadalupe Montenegro No. 1627	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	José Guadalupe Montenegro No. 1512-1514	Enrique Díaz de León No. 514-512-510-506-504-502 José Guadalupe Montenegro No. 1511-1513-1517-1519	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Pedro Moreno No. 37	Progreso No. 37	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Ignacio Ramírez No. 415B	Ignacio Ramírez No. 415-415B-415C	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Justo Sierra No. 2117	Justo Sierra No. 2117-2103 (Edificio San Vicente)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Independencia No. 1217	Juan Manuel No. 1217 Independencia No. 1217	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Independencia No. 1207-1209	Juan Manuel No. 1209 Independencia No. 1209	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Guadalajara	Independencia No. 1207-1209	Juan Manuel No. 1207 Independencia No. No. 1207	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Guadalajara	Justo Sierra No. 1680-1680A	Justo Sierra No. 1680-1680B	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Ramos Millán No. 99	Justo Sierra No. 1945 Ramos Millán No. 99	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Atenas No. 146	Atenas No. 146 Manuel López Cotilla No. 1232	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Ignacio Ramírez No. 55B	Hidalgo No. 1252 Ignacio Ramírez No. 55B	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Hidalgo No. 1296 Gral. Coronado No. 567	Hidalgo No. 1296 Gral. Coronado No. 72 (Casa Montes)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Hidalgo No. 1186	Hidalgo No. 1190-1188	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Morelos No. 1360	Morelos No. 1360-1360A Gral. Coronado No. 15	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Guadalajara	Ignacio Ramírez No. 11	Ignacio Ramírez No. 23	Inmueble de Valor Artístico Relevante

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Municipio	Domicilio anterior	Domicilio actualizado	Clasificación
Guadalajara	Gral. Coronado No. 12	Gral. Coronado No. 12-24	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Pedro Moreno No. 1398	Pedro Moreno No. 1398-1396 (Casa Behn Ochoa)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Robles Gil No. 19	Emeterio Robles Gil No. 19-11-7-3 (Departamentos San Fernando)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Morelos No. 1181	Av. Hidalgo No. 1183 (Iglesia de San Miguel Arcángel)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Av. Ignacio Vallarta No. 1835-1843	Av. Ignacio Vallarta No. 1835-1843 (Edificio Vallarta)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	López Cotilla No. 1238	López Cotilla No. 1236-1238	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	López Cotilla No. 1022	López Cotilla No. 1002 Prado No. 130	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	López Cotilla No. 1000	López Cotilla No. 1000 Prado No. 131	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	La Paz No. 2164	Av. Vallarta No. 1325	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Av. Unión No. 249	Lerdo de Tejada No. 2240	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	La Paz No. 1965	La Paz No. 1985	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Prisciliano Sánchez No. 1078	Prisciliano Sánchez No. 1080	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	López Cotilla No. 1287-1285	López Cotilla No. 1285-1287 (Casas para el Lic. Xavier Vereá Prieto)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Bruselas No. 145	Bruselas No. 143-145 (Casa Justina Preciado)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	José Guadalupe Zuno No. 1734	José Guadalupe Zuno No. 1734 Venezuela No. 460	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	José Guadalupe Zuno No. 2203-2215-2201	José Guadalupe Zuno No. 2201-2203-2211-2215	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Efraín González Luna No. 2035	Efraín González Luna No. 2033-2035	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Efraín González Luna No. 2024	Efraín González Luna No. 2029	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Robles Gil No. 434	Robles Gil No. 434-428-426	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Colonias No. 463-	Colonias No. 463-465-	Inmueble de Valor

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

44

Municipio	Domicilio anterior	Domicilio actualizado	Clasificación
	465-471	467-469-471	Artístico Relevante
Guadalajara	Vidrio No. 2115	Vidrio No. 2114	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Mexicaltzingo No. 504	Progreso No. 504 Mexicaltzingo No. 1931	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Progreso No. 1902	Vidrio No. 1906-802	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Niños Héroe No. 1852-1845	Niños Héroe No. 1852 Vidrio No. 1845	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Bruselas No. 416	Vidrio No. 1803 Bruselas No. 416	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Av. Ignacio Vallarta No. 1668	Av. Ignacio Vallarta No. 1662-1668 (Casa Vallarta)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Pedro Moreno No. 1677	Pedro Moreno No. 1677-1675	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Nicolás Romero No. 39	Emeterio Robles Gil No. 47-39-25-23-21 (Departamentos San Fernando)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Av. Ignacio Vallarta No. 1540	Av. Ignacio Vallarta No. 1540-1550	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Marsella No. 1615	Marsella No. 75	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Colonias No. 82-82A	Av. Ignacio Vallarta No. 1352 Colonias No. 82-82A	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Av. Ignacio Vallarta No. 1342	Av. Ignacio Vallarta No. 1342-1322	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Emerson No. 73	Emerson No. 73-67	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Pedro Moreno No. 1337	Pedro Moreno No. 1337-1349	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Emerson No. 73	Emerson No. 65	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Atenas No. 1252	Av. Ignacio Vallarta No. 1252 (Villa Beatriz)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Emerson No. 73	Emerson No. 69	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	La Paz No. 2168	Av. Ignacio L. Vallarta No. 1339	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Av. Ignacio Vallarta No. 1043	Av. Ignacio Vallarta No. 1043-1049	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	López Cotilla No. 1701-1713-1725	López Cotilla No. 1701-1713-1723-1725 (Edificio Luviano)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Av. Ignacio Vallarta	Av. Ignacio Vallarta No.	Inmueble de Valor

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

45

Municipio	Domicilio anterior	Domicilio actualizado	Clasificación
	No. 1122	1142-1122 (Casa Keller)	Artístico Relevante
Guadalajara	López Cotilla No. 1794	Unión No. 135 (Edificio Unión)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Chapultepec No. 221	Chapultepec No. 201 Libertad No. 1985	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Progreso No. 240-230B-1934	Progreso No. 240-230B La Paz No. 1934	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	La Paz No. 1978	La Paz No. 1974-1978	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	La Paz SN	La Paz No. 2231 (Casa Quiñones)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	La Paz No. 2059-2089	La Paz No. 2059-2089 (Privada Castellanos)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	La Paz No. 2085	La Paz No. 2085-2077 (Privada Castellanos)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Lerdo de Tejada No. 2036-2044	Lerdo de Tejada No. 2030-2036-2042A-2044 (Casa del Ing. Vallejo)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	La Paz No. 1963	La Paz No. 1963-1963A-1963C	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Lerdo de Tejada No. 1936-248	Lerdo de Tejada No. 1936-248 Progreso No. 278-280 (Casa del señor Ramírez Centeno)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Gral. San Martín No. 2152	José Guadalupe Zuno No. 2152 (Casa Borel)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Lerdo de Tejada No. 2147	General San Martín No. 227	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Gral. San Martín No. 550	José Guadalupe Zuno No. 2150 Gral. San Martín No. 550	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	López Cotilla No. 1225	López Cotilla No. 1225 Atenas No. 200	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Robles Gil No. 235	Robles Gil No. 235 Francisco I. Madero No. 1049	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	López Cotilla No. 1245	López cotilla No. 1289-1295 (Casas para el Lic. Xavier Vereá Prieto)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	López Cotilla No. 1279-1277	López Cotilla No. 1277A-1279 (Casas para el Lic. Xavier Vereá Prieto)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	López Cotilla No.	López Cotilla No. 1275-	Inmueble de Valor

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

46

Municipio	Domicilio anterior	Domicilio actualizado	Clasificación
	1275	1277 (Casas para el Lic. Xavier Verea Prieto)	Artístico Relevante
Guadalajara	Venezuela No. 275	Robles Gil No.275	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Guadalajara	Nuño de Guzmán No. 310-312-314	Nuño de Guzmán No. 304-310-312-314	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Libertad No. 1654	Libertad No. 1654 Nuño de Guzmán No. 338 (Casa Gómez Luna)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Libertad No. 1939	Libertad No. 1939-1933	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Atenas No. 283	Atenas No. 279-283	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Libertad No. 1903	Libertad No. 1903 Colonias No. 218-220	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	La Paz No. 1888	Av. De La Paz No. 1888 Colonias No. 222	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Libertad No. 1705	Libertad No. 1705 Emeterio Robles Gil No. 335 (Casa Isabal)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Nuño de Guzmán No. 347	La Paz No. 1676 Nuño de Guzmán No. 397	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Bélgica No.373	Argentina No. 373	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Enrique Díaz de León No. 444-450	Enrique Díaz de León No. 444-450 La Paz No. 1504-1506-1508	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	La Paz No. 1518-1520-1522	La Paz No. 1512-1518-1520-1522	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	La Paz No. 1831	La Paz No. 1811-1831 (Casa Clover Lawn)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Colonias No. 315	Colonias No. 311-315	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Juan de Ojeda No. 78	Juan de Ojeda No. 76-78	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Los Ángeles No. 218	Dr. R. Michel No. 218 (Antigua Central de Autobuses)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Enrique Díaz de León No. 349	Enrique Díaz de León No. 345-343-347-349 Angulo No. 951-965	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Guadalajara	Av. Niños Héroes No. 125	Av. Niños Héroes No. 125 Av. 16 de Septiembre No. 768 (Hotel Misión Carlton)	Inmueble de Valor Artístico Relevante

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

47

Municipio	Domicilio anterior	Domicilio actualizado	Clasificación
Guadalajara	José María Morelos No. 1940A	José María Morelos No. 1940 Amado Nervo No. 20	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	José María Morelos No. 1940	Amado Nervo No. 10	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Juan Ruiz de Alarcón No. 29	Ignacio L. Vallarta No. 1944 Juan Ruiz de Alarcón No. 29 (Templo de Nuestra Señora de la Soledad)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	José María Morelos No. 2041	Ignacio L. Vallarta No. 2048 José María Morelos No. 2041	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Chapala No. 52	Chapala No. 52 Barra de Navidad No. 211	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Marsella No. 185	Marsella No. 185 La Paz No. 2086 (Templo de Nuestra Señora de la Paz)	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Progreso No. 495	Mexicaltzingo No. 1920 Progreso No. 495	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	La Paz No. 1904	La Paz No. 1900-1904	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	La Paz No. 2152	La Paz No. 2152 General San Martín No. 192	Inmueble de Valor Artístico Relevante

B) Modificación a la clasificación de inmuebles

Municipio	Calle y número	Clasificación anterior	Clasificación actualizada
Guadalajara	José Guadalupe Montenegro No. 1942	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	José Guadalupe Montenegro No. 1948	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Av. Ignacio Vallarta No. 1835-1843 (Edificio Vallarta)	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	López Cotilla No. 1002	Inmueble de Valor	Inmueble de Valor

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

48

	Prado No. 130	Artístico Ambiental	Artístico Relevante
Guadalajara	López Cotilla No. 972	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	José Guadalupe Zuno No. 2027	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Progreso No. 461-463	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Marsella No. 462	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Progreso No. 563	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Niños Héroe No. 1852 Vidrio No. 1845	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Vidrio No. 1803 Bruselas No. 416	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Unión No. 135 (Edificio Unión)	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Argentina No. 465	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Efraín González Luna No. 2363	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Efraín González Luna No. 2330	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Miguel de Cervantes Saavedra No. 286	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Miguel de Cervantes Saavedra No. 119	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	Chapala No. 52 Barra de Navidad No. 211	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Guadalajara	José Guadalupe Zuno No. 2350	Inmueble de Valor Artístico Ambiental	Inmueble de Valor Artístico Relevante

C) Modificaciones a los nombres y ámbitos de las manifestaciones y expresiones inmateriales

Municipio	Rural / Urbano	Nombre actual de la manifestación	Modificación del nombre	Ámbito	Cambio de ámbito
Atotonilco el Alto	Urbana / Rural	Fiesta a la Inmaculada Concepción	Calles Compuestas a la Inmaculada Concepción	c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales.	
Ayutla	Urbana	Fiesta patronal a San Miguel Arcángel.	Fiesta Patronal a San Miguel Arcángel y	c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Municipio	Rural / Urbano	Nombre actual de la manifestación	Modificación del nombre	Ámbito	Cambio de ámbito
			Carros Alegóricos	tradicionales.	
Bolaños	Rural	Fiesta patronal al Señor San José de Bolaños.	Fiesta Patronal al Señor San José Obrero de Bolaños	c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales.	
Chimaltitán	Rural	Danza de los Matlachines.	Danza de Cola	b) Artes del espectáculo, escénicas, expresiones dancísticas, teatrales y musicales.	
Cocula	Urbana	Enramadas y Novenario a San Miguel Arcángel.	Las Enramadas En honor a San Miguel Arcángel	c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales.	
Cocula	Urbana	Música de Chirimía.	La Chirimía	b) Artes del espectáculo, escénicas, expresiones dancísticas, teatrales y musicales.	
Cuquío	Urbana / Rural	Danza de los Tastoanes.	Danza de los Tastuanes	b) Artes del espectáculo, escénicas, expresiones dancísticas, teatrales y musicales.	
Etzatlán	Urbana / Rural	Fiesta patronal al Señor de la Misericordia de Etzatlán	Fiestas Patronales en Honor al Señor de la Misericordia	c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales.	
Etzatlán	Urbana / Rural	Carnaval	Fiestas de Carnaval	c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales.	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

50

Municipio	Rural / Urbano	Nombre actual de la manifestación	Modificación del nombre	Ámbito	Cambio de ámbito
Etzatlán	Urbana / Rural	Técnicas de elaboración de Zapatos tradicionales.	Elaboración de Zapatos a mano	d) Técnicas y diseños de todas las artes populares y artesanales tradicionales.	
Etzatlán	Urbana / Rural	Fiestas de la Santa Cruz.	Día de las Cruces	c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales.	
Etzatlán	Urbana / Rural	Leyenda de la Santa Cruz de Quezada	Leyenda de la Cruz de Quezada	a) Las tradiciones y expresiones orales y narrativas.	
Gómez Farías	Rural	Celebración de Bodas Tradicionales	Bodas Tradicionales Enroso, Ponche y Guajolote	c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales.	
Gómez Farías	Rural	Escenificación de "Tololos y Coloradas".	Tololos y Coloradas Celebración y Veneración a San Sebastián Peregrino	b) Artes del espectáculo, escénicas, expresiones dancísticas, teatrales y musicales.	
Gómez Farías	Urbana / Rural	Lapidaria	Labrado de Piedra de Cantera	d) Técnicas y diseños de todas las artes populares y artesanales tradicionales.	
Gómez Farías	Urbana / Rural	Incendio de Dolores.	Encendios de Dolores	c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales.	
Lagos de Moreno	Rural	Festividad a Nuestra Señora de San Juan de la Laguna	Festividad a la Virgen de la Asunción en San Juan de la Laguna	c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales.	
Lagos de Moreno	Rural	Festividad al Señor San Miguel	Festividad a San Miguel Arcángel	c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales.	

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

Municipio	Rural / Urbano	Nombre actual de la manifestación	Modificación del nombre	Ámbito	Cambio de ámbito
Lagos Moreno de	Rural	Paseos de los Arcos Arreglados.	Fiesta de la Procesión de los Arcos	h) Todas aquellas tradiciones y expresiones que por identificar o caracterizar a la cultura jalisciense merezcan ser transmitidas y preservadas a futuras generaciones.	
Lagos Moreno de	Urbana	Subida de Nuestro Padre Jesús del Calvario.	Subida y Bajada de Nuestro Padre Jesús del Calvario	h) Todas aquellas tradiciones y expresiones que por identificar o caracterizar a la cultura jalisciense merezcan ser transmitidas y preservadas a futuras generaciones.	
Lagos Moreno de	Urbana	El Arreglo de las Calles durante Fiestas Patronales	Calles compuestas durante las Fiestas de Agosto	h) Todas aquellas tradiciones y expresiones que por identificar o caracterizar a la cultura jalisciense merezcan ser transmitidas y preservadas a futuras generaciones.	
Ojuelos de Jalisco	Urbana / Rural	Fiesta patronal al Señor San José de Ojuelos de Jalisco	Romería del Señor San José de Ojuelos	c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales.	
Ojuelos de Jalisco	Urbana / Rural	Fiesta a San José Obrero.			

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

52

Municipio	Rural / Urbano	Nombre actual de la manifestación	Modificación del nombre	Ámbito	Cambio de ámbito
Ojuelos de Jalisco	Urbana / Rural	Técnicas de elaboración de sarapes	Técnicas de Elaboración de Gabanes	d) Técnicas y diseños de todas las artes populares y artesanales tradicionales.	
Ojuelos de Jalisco	Urbana / Rural	Bebida "Colonche".	Colonche, bebida tradicional	f) Conocimientos tradicionales sobre gastronomía, ciclos agrícolas, herbolaria y medicina tradicional, mitos y concepciones del universo y la naturaleza.	
San Ignacio Cerro Gordo	Rural	Fiestas en honor al Señor de los Imposibles	Fiesta en Honor al Señor de los Imposibles	c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales.	
San Ignacio Cerro Gordo	Urbana	Fiesta de San Ignacio de Loyola	Fiesta en Honor a San Ignacio de Loyola	c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales.	
San Ignacio Cerro Gordo	Rural	Llevada de la Virgen de los Dolores a su Santuario	Peregrinación de la virgen de Los Dolores a su Parroquia	c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales.	
San Ignacio Cerro Gordo	Urbana / Rural	Proceso de elaboración de la receta de Agua "Agritos".	Proceso de elaboración del Agua de "agrillos"	f) Conocimientos tradicionales sobre gastronomía, ciclos agrícolas, herbolaria y medicina tradicional, mitos y concepciones del universo y la naturaleza.	
San Julián	Urbana / Rural	Elaboración de Queso	Producción de leche	f) Conocimientos tradicionales sobre gastronomía, ciclos agrícolas, herbolaria y medicina	

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

Municipio	Rural / Urbano	Nombre actual de la manifestación	Modificación del nombre	Ámbito	Cambio de ámbito
				tradicional, mitos y concepciones del universo y la naturaleza.	
San Martín Hidalgo	Urbana / Rural	Fogata de ocote de "Las Luminarias"	Las Luminarias	c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales.	
San Martín Hidalgo	Urbana / Rural	Tianguis tradicional	Sábado de Tianguis San Martín	c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales.	
San Martín Hidalgo	Rural	Incendio Dolores de	Altars Dolores de	c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales.	
San Pedro Tlaquepaque	Urbana	Festividad barrial Las crucitas	Las Crucitas	h) Todas aquellas tradiciones y expresiones que por identificar o caracterizar a la cultura jalisciense merezcan ser transmitidas y preservadas a futuras generaciones.	
San Pedro Tlaquepaque	Urbana / Rural	Ida a El Rosario	Salida a El Rosario	c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales.	
San Pedro Tlaquepaque	Rural	Judea en Vivo	La Judea	b) Artes del espectáculo, escénicas, expresiones dancísticas, teatrales y musicales.	c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

54

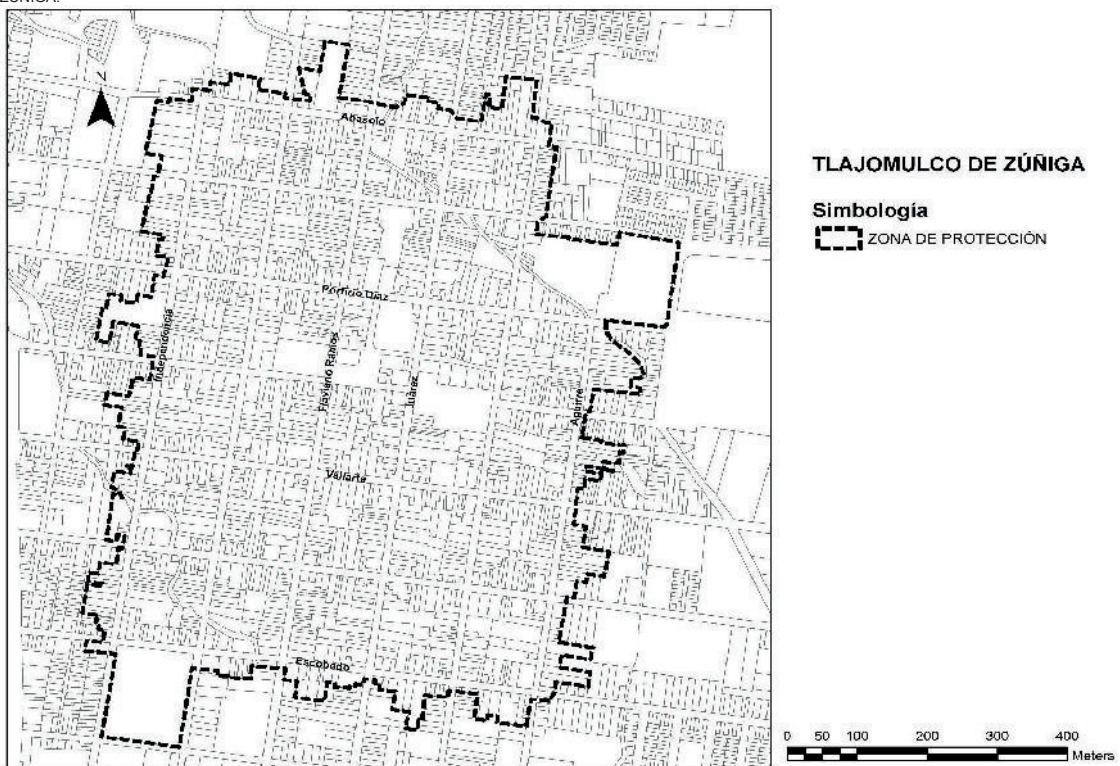
Municipio	Rural / Urbano	Nombre actual de la manifestación	Modificación del nombre	Ámbito	Cambio de ámbito
San Pedro Tlaquepaque	Rural	Las cuereadas	La Cuerada	c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales.	
Valle de Guadalupe	Rural/Urbana	Canción del Valle	En un pueblito escondido	b) Artes del espectáculo, escénicas, expresiones dancísticas, teatrales y musicales.	
Yahualica de González Gallo	Rural	Salsa de chile de árbol de Yahualica	Salsa de chile de árbol de Yahualica	f) Conocimientos tradicionales sobre gastronomía, ciclos agrícolas, herbolaria y medicina tradicional, mitos y concepciones del universo y la naturaleza.	
Zapopan	Urbana	Romería de Nuestra Señora de Zapopan	La Romería Ciclo ritual de la llevada de la Virgen	c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales.	
Zapopan	Urbana	Danza de Tastoanes en Ixcatán, San Juan de Ocotán, Jocotán, Nextipac y Santa Ana Tepatitlán (julio y septiembre).	Festividad de Santo Santiago y sus danzas de Tastoanes en Zapopan	a) Tradiciones, expresiones orales y narrativas.	c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales.

D) Zona de Protección

Municipio	Denominación	Clasificación
Tlajomulco de Zúñiga	Tlajomulco de Zúñiga	Centro Histórico

El perímetro contiene la zona de protección determinada conforme a los artículos 8 fracción IV inciso d, 13 fracciones IX y XVI y artículo 65 de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 7, 8, 9 fracción II, 23 y 54 de su Reglamento.

▶ DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE PROTECCIÓN
DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DENOMINADO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.



Las Coordenadas geográficas de la Zona de Protección del Centro Histórico de Tlajomulco de Zúñiga, son las siguientes, conforme a las coordenadas UTM (Universal Transverse Mercator) Zona 13N Datum WGS84:

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

56

VÉRTICE	X	Y
1	662198.5705	2265277.2782
2	662191.9296	2265217.8131
3	662199.9475	2265217.669
4	662210.9373	2265210.1234
5	662219.3563	2265209.0422
6	662217.0553	2265183.4796
7	662215.4519	2265174.0226
8	662226.5629	2265172.6272
9	662225.8467	2265167.6686
10	662225.0307	2265161.7794
11	662224.3769	2265157.0622
12	662223.7573	2265152.59
13	662222.6361	2265146.6658
14	662221.2019	2265136.5953
15	662220.5266	2265131.8537
16	662219.7718	2265126.554
17	662218.4293	2265117.1268
18	662217.2115	2265106.885
19	662216.4655	2265101.8002
20	662215.7403	2265096.856
21	662214.9177	2265091.1206
22	662214.0801	2265085.2786
23	662213.1561	2265078.8362
24	662212.4261	2265073.7452
25	662211.1727	2265064.2466
26	662199.5419	2265055.98
27	662197.416	2265037.2597
28	662205.9515	2265036.3762
29	662244.2408	2265031.9862
30	662243.9123	2265030.1342
31	662313.2493	2265020.8555
32	662316.6463	2265040.3817

VÉRTICE	X	Y
33	662395.5563	2265025.6871
34	662401.5515	2265024.0159
35	662395.4571	2264980.7209
36	662383.9699	2264897.9773
37	662379.4279	2264893.6775
38	662296.8533	2264904.3842
39	662296.7811	2264889.7177
40	662299.2881	2264882.9008
41	662302.2527	2264877.7206
42	662304.2707	2264874.2402
43	662312.8727	2264867.3074
44	662324.8937	2264858.8498
45	662327.6033	2264855.6256
46	662338.3407	2264844.0258
47	662345.7183	2264836.6964
48	662351.7745	2264818.3536
49	662343.7459	2264813.6684
50	662333.4867	2264815.1921
51	662332.613	2264801.0198
52	662345.4601	2264799.4664
53	662346.7903	2264789.0546
54	662326.6031	2264791.5372
55	662299.0022	2264795.207
56	662279.657	2264797.4424
57	662274.5992	2264763.0639
58	662269.7236	2264763.6877
59	662266.5786	2264752.4995
60	662262.1858	2264722.6682
61	662291.8009	2264717.5781
62	662291.3402	2264714.984
63	662320.6375	2264709.9517
64	662320.8054	2264711.4046

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

VÉRTICE	X	Y
65	662322.8337	2264711.4715
66	662321.7405	2264699.0841
67	662316.9599	2264699.8548
68	662316.3207	2264692.611
69	662315.4879	2264683.1718
70	662309.5283	2264683.5902
71	662301.7271	2264684.1528
72	662293.7315	2264685.556
73	662292.3449	2264676.8068
74	662293.9845	2264676.6942
75	662293.3913	2264673.1756
76	662307.6453	2264671.7406
77	662307.3643	2264669.8544
78	662304.4995	2264670.1156
79	662291.5135	2264671.5606
80	662292.0038	2264674.6539
81	662268.7745	2264678.4104
82	662267.3363	2264670.48
83	662290.6253	2264665.9554
84	662288.9515	2264655.393
85	662269.5183	2264658.4662
86	662267.4631	2264658.7644
87	662265.5633	2264643.0276
88	662257.4075	2264644.1781
89	662254.6177	2264622.7332
90	662254.2942	2264611.6765
91	662250.6416	2264588.1599
92	662268.3841	2264585.0973
93	662263.6122	2264552.268
94	662301.2965	2264545.4748
95	662294.9081	2264507.3622
96	662270.2943	2264511.4932

VÉRTICE	X	Y
97	662269.2767	2264498.3942
98	662255.4651	2264500.1416
99	662252.2421	2264474.5628
100	662241.3006	2264476.0733
101	662239.8719	2264465.3734
102	662229.4681	2264405.341
103	662278.3451	2264396.6001
104	662275.1842	2264378.3645
105	662233.701	2264386.2311
106	662232.1661	2264377.3046
107	662231.3873	2264366.4325
108	662275.1289	2264359.1192
109	662271.7355	2264336.4873
110	662226.9599	2264343.5386
111	662225.7665	2264343.723
112	662223.3809	2264327.6102
113	662218.4657	2264319.0316
114	662217.7931	2264314.053
115	662198.5851	2264316.6761
116	662189.5189	2264316.8578
117	662183.1257	2264274.5721
118	662141.4989	2264281.2582
119	662142.9663	2264290.892
120	662128.1501	2264292.6246
121	662127.0445	2264283.7706
122	662108.6815	2264286.6148
123	662114.3699	2264325.3534
124	662082.6597	2264329.6357
125	662072.2522	2264330.6634
126	662070.7929	2264319.9388
127	662063.8445	2264320.7608
128	662058.4289	2264321.4016

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

58

VÉRTICE	X	Y
129	662038.6627	2264323.7406
130	662034.6257	2264284.0812
131	662029.7327	2264284.6686
132	662027.1689	2264269.3784
133	662011.2154	2264271.8627
134	662015.7209	2264298.1512
135	661991.6965	2264301.443
136	661996.7245	2264329.1628
137	661973.3007	2264331.926
138	661974.6101	2264341.015
139	661967.0871	2264342.095
140	661967.7949	2264347.008
141	661962.9408	2264347.641
142	661951.578	2264348.9842
143	661950.1232	2264339.3924
144	661939.0213	2264340.415
145	661938.4949	2264337.117
146	661931.2265	2264337.6792
147	661930.8867	2264334.6614
148	661909.2541	2264335.9565
149	661910.0222	2264341.5901
150	661899.0854	2264343.1428
151	661895.1508	2264314.4109
152	661852.6455	2264320.005
153	661855.9455	2264344.7524
154	661837.3781	2264347.4454
155	661839.7046	2264364.1418
156	661826.9701	2264365.5144
157	661790.7534	2264368.2104
158	661789.5901	2264348.8354
159	661757.8139	2264350.899
160	661757.9633	2264353.0261

VÉRTICE	X	Y
161	661741.6519	2264353.3968
162	661743.2556	2264361.0023
163	661717.2327	2264364.0864
164	661705.8613	2264365.524
165	661688.0981	2264243.0596
166	661576.5563	2264259.0266
167	661597.3942	2264388.0073
168	661560.8334	2264391.2136
169	661553.2888	2264391.5883
170	661555.7077	2264408.1628
171	661578.7882	2264405.51
172	661579.7894	2264414.954
173	661581.3863	2264424.822
174	661571.4696	2264426.109
175	661572.2684	2264431.045
176	661568.3327	2264431.6021
177	661569.2425	2264436.5246
178	661567.9895	2264436.7022
179	661568.712	2264441.9201
180	661571.1115	2264441.5846
181	661572.0687	2264447.3668
182	661549.2019	2264450.7876
183	661556.3391	2264494.8502
184	661577.6809	2264491.8158
185	661578.3701	2264496.6788
186	661557.0691	2264499.4514
187	661559.3115	2264513.5869
188	661572.2582	2264511.6191
189	661574.7405	2264529.222
190	661597.7307	2264526.1944
191	661601.1967	2264551.2
192	661605.7611	2264550.6247

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

VÉRTICE	X	Y
193	661607.9319	2264560.9314
194	661609.5228	2264570.9468
195	661599.1705	2264572.2476
196	661597.8349	2264562.236
197	661583.3095	2264564.1126
198	661593.6691	2264635.4268
199	661606.1175	2264629.2706
200	661601.9015	2264637.2018
201	661602.079	2264639.0143
202	661591.0503	2264644.8804
203	661595.2707	2264670.4646
204	661617.7966	2264666.6048
205	661618.9116	2264674.1226
206	661612.2129	2264674.7444
207	661612.8613	2264679.1154
208	661620.4851	2264678.2226
209	661623.6163	2264697.903
210	661627.3022	2264697.4131
211	661628.5617	2264708.0994
212	661629.7097	2264716.5724
213	661607.7373	2264719.6904
214	661609.9459	2264738.096
215	661600.773	2264739.1619
216	661605.0746	2264769.7781
217	661580.9447	2264772.9146
218	661585.0519	2264791.6814
219	661615.7307	2264786.1484
220	661622.1195	2264815.186
221	661645.8419	2264812.1669
222	661649.4695	2264836.3469
223	661651.1982	2264847.9375
224	661632.8161	2264849.9096

VÉRTICE	X	Y
225	661634.3753	2264863.7518
226	661630.6039	2264864.6268
227	661632.2957	2264871.7576
228	661624.6649	2264873.2248
229	661628.9334	2264895.6822
230	661593.3363	2264902.2102
231	661587.5813	2264869.4474
232	661568.9145	2264873.2054
233	661578.2853	2264922.7644
234	661582.5973	2264921.9072
235	661583.168	2264922.2922
236	661587.7441	2264945.4102
237	661605.1381	2264942.6828
238	661603.6919	2264934.108
239	661626.0879	2264930.8206
240	661628.1833	2264943.1544
241	661647.5183	2264940.084
242	661652.9541	2264973.8418
243	661665.2527	2264972.2166
244	661666.2677	2264978.0086
245	661670.1123	2264988.437
246	661671.9051	2265001.7974
247	661654.8435	2265004.0906
248	661658.4062	2265029.7048
249	661664.2876	2265028.556
250	661665.4031	2265035.9678
251	661633.8585	2265042.2359
252	661638.3346	2265064.8264
253	661641.5916	2265081.2742
254	661644.6624	2265096.8271
255	661646.7875	2265096.5662
256	661651.6117	2265127.8316

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

60

VÉRTICE	X	Y
257	661656.1331	2265127.1852
258	661658.7143	2265137.5342
259	661662.7051	2265159.3482
260	661639.2337	2265162.6024
261	661640.5269	2265170.5064
262	661642.6577	2265179.5258
263	661643.2835	2265183.6106
264	661645.6129	2265193.988
265	661648.9911	2265209.0386
266	661653.2027	2265230.5948
267	661655.9327	2265244.5678
268	661672.7283	2265242.0574
269	661673.5111	2265247.8338
270	661705.4444	2265243.4501
271	661705.6865	2265253.6912
272	661706.4866	2265262.6281
273	661719.6525	2265261.3867
274	661730.608	2265260.4093
275	661732.7203	2265273.561
276	661759.3903	2265269.4306
277	661761.9815	2265286.6814
278	661803.1237	2265278.6952
279	661800.4065	2265261.3894
280	661839.2715	2265255.3318
281	661838.336	2265249.4166
282	661849.8273	2265247.364
283	661874.0184	2265244.2498
284	661875.4656	2265254.1187
285	661866.755	2265255.1456

VÉRTICE	X	Y
286	661858.7296	2265294.743
287	661888.236	2265290.2068
288	661895.9123	2265336.6089
289	661929.3013	2265331.177
290	661915.847	2265249.489
291	661959.3683	2265242.7412
292	661969.8811	2265239.4256
293	661987.4387	2265234.979
294	661998.3703	2265234.5648
295	662008.6445	2265239.9904
296	662012.2007	2265253.4538
297	662044.2167	2265249.0074
298	662043.3657	2265243.6816
299	662058.7129	2265240.9272
300	662057.0435	2265231.9246
301	662075.6867	2265228.8792
302	662084.1197	2265216.9578
303	662114.7205	2265212.6368
304	662115.0489	2265214.9014
305	662119.6711	2265214.4172
306	662125.6639	2265254.3527
307	662132.1443	2265253.5494
308	662129.4244	2265233.732
309	662148.5195	2265231.6074
310	662154.1075	2265281.5382
311	662162.0779	2265280.6395
312	662177.0753	2265279.1198
313	662198.5705	2265277.2782

**ANEXO 3 DEL ACUERDO
ACU/SC/25/2020**

ANEXO 3

Municipio	Calle y Número	Clasificación
Tepatitlán de Morelos	Esparza 4, 2, Samartin 5, 15, 15A	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Esparza 10, 12	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Esparza 40, 44, 46, 46A	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Independencia 25, 25A	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Independencia 13, 15, 15A	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Morelos 45	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Esparza 80	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Esparza 84, 84A	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Esparza 88, 90	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Esparza 92, 94, 94A	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Aldama 18	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Independencia 69	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Esparza 150, Manuel Doblado 12	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Independencia 133	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Esparza 192	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Esparza 194, 194C	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Guadalupe Victoria 34, Independencia 199, 193	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Manuel Doblado 85	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Independencia 166	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Independencia 168	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Independencia 178, 178A	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Independencia 186	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Independencia 110	Inmueble de Valor Artístico Ambiental

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

62

Municipio	Calle y Número	Clasificación
		Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Aldama 85, 85A	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Independencia 110	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Independencia 120, 120A	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Manuel Doblado 68, 70	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Morelos 95, 95A	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Morelos 89, 89A	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Morelos 51, 53A, 53B, Independencia 52, 52A, 54	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Independencia 72, 72A	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Samartin 89	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Samartin 77, 77A	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Samartin 65, 67, 69	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Morelos 72	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Morelos 90, 98	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Tepeyac 43	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Tepeyac 8	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Samartin 131	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Samartin 103, 115, Tepeyac 8	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Morelos 146, Cabañas 29	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Cabañas 15	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Tepeyac 40	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Tepeyac 67, Santuario de la Virgen de Guadalupe	Monumento Histórico por Determinación de Ley
Tepatitlán de Morelos	Tepeyac 90	Inmueble de Valor Artístico Ambiental

Municipio	Calle y Número	Clasificación
Tepatitlán de Morelos	Aldama 109	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Cabañas 52, Morelos 153	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Cabañas 64	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Cabañas 60	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Cabañas 78	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Samartin 155, 155A, 155B	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Cabañas 28, 30, 32	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Cabañas 44, 44A	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Cabañas 46, 48, 48A	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Samartin 161	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Morelos 140	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Colón 158	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Colón 164	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Colón 184	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Colón 188	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Pantaleón Leal 155	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Reforma 187A	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Reforma 187	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Reforma 177	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Reforma 175	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Reforma 161, 163	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Plaza Morelos	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Juárez 17	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Juárez 1, 3, 5, 35, Jesús Reynoso 95	Inmueble de Valor Artístico Relevante

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

64

Municipio	Calle y Número	Clasificación
Tepatitlán de Morelos	Jesús Reynoso 75	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Jesús Reynoso 73	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Jesús Reynoso 65	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Lerdo de Tejada 4, Jesús Reynoso 55	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Lerdo de Tejada 8	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Lerdo de Tejada 20	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Lerdo de Tejada 44, 16 de Septiembre 60, 58	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Juárez 35, 31	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Jesús Reynoso 95, 99	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Jesús Reynoso 133	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	16 de Septiembre 126, 126A	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Jesús Reynoso 127	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Jesús Reynoso 195	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Jesús Reynoso 185	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Jesús Reynoso 177	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Jesús Reynoso 175, 175A, 175B	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Jesús Reynoso 161, 161A, 161B	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Moctezuma 26	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	16 de septiembre 166	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	16 de septiembre 172	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Jesús Reynoso 227	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Bartolo Hernández 10	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Bartolo Hernández 20	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Bartolo Hernández	Inmueble de Valor Artístico

Municipio	Calle y Número	Clasificación
	84	Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Bartolo Hernández 88	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Bartolo Hernández 94, 94A	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Bartolo Hernández 89	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Bartolo Hernández 79	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Bartolo Hernández 63, 65	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Bartolo Hernández 59	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Moctezuma 82	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Mapelo 112, 112A, 112B	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Mapelo 120	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Mapelo 126	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Moctezuma 95	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Moctezuma 65	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	16 de Septiembre 145, 145B, Moctezuma 53	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	16 de Septiembre 129	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Juárez 68	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Juárez 74	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Juárez 84	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Juárez 82	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Juárez 88	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Juárez 98	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Juárez 67, 67A	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Lerdo de Tejada 62	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	16 de Septiembre 9, 11	Inmueble de Valor Artístico Ambiental

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

66

Municipio	Calle y Número	Clasificación
Tepatitlán de Morelos	Samartin 76, 76A, 78, 78A	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Samartin 112	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Lerdo de Tejada 119, 125, 139, 143	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Lerdo de Tejada 107	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Mapelo 3, 5, 7, Samartin 112	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Mapelo 15	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Samartin 130, 132A, 134	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Francisco I. Madero 22	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Francisco I. Madero 90	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Mapelo 57, 57A	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Francisco I. Madero 79	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Francisco I. Madero 76, 76B	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Bartolo Hernández 143, Francisco I. Madero 146, 148	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Mapelo 143	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Mapelo 129	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Mapelo 123	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Mapelo 113	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Moctezuma 140	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Moctezuma 150	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Francisco I. Madero 106	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Francisco I. Madero 114	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Francisco I. Madero 130	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Francisco I. Madero 140, 140A, 140B	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Mapelo 153, 159	Monumento Histórico Civil

Municipio	Calle y Número	Clasificación
		Relevante
Tepatitlán de Morelos	Francisco I. Madero 155	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Francisco I. Madero 123	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Francisco I. Madero 121	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Francisco I. Madero 117	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Francisco I. Madero 115	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Francisco I. Madero 109	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Francisco I. Madero 95	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Francisco I. Madero 83, 83A	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Francisco I. Madero 79	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Francisco I. Madero 75	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Francisco I. Madero 65	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Samartin 152	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Galeana 163	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Galeana 157	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	5 de Mayo 83	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Progreso 10, 12	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Parroquia de San Francisco de Asís	Monumento Histórico por Determinación de Ley
Tepatitlán de Morelos	Porfirio Díaz 90, Mercado Centenario	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Porfirio Díaz 129, 131, 133, 135, 135A	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Porfirio Díaz 113, 115, 117, 123, 125, 127	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Porfirio Díaz 113	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Porfirio Díaz 101, 103, 105, 107, 111, 111A	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Porfirio Díaz 103	Monumento Histórico Civil

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

68

Municipio	Calle y Número	Clasificación
		Relevante
Tepatitlán de Morelos	Abasolo 43	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Abasolo 11, 11A, 13	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Jesús Reynoso 128	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Jesús Reynoso 194	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Jesús Reynoso 196	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Constitución 26, 26A	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Porfirio Díaz 197	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Porfirio Díaz 173	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Porfirio Díaz 109, 155A, 155C	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Porfirio Díaz 151, 5 de Mayo 45	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	5 de mayo 43	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	5 de mayo 35	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	5 de Mayo 17	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Jesús Reynoso 152, 154, 156	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Jesús Reynoso 158	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Jesús Reynoso 162	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Jesús Reynoso 184	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Jesús Reynoso 188	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Jesús Reynoso 249, 225, Asilo Hospital del Sagrado Corazón de Jesús	Monumento Histórico por Determinación de Ley
Tepatitlán de Morelos	Porfirio Díaz 205, Hospital de Jesús	Monumento Histórico por Determinación de Ley
Tepatitlán de Morelos	Emilio Carranza 1, 12, Jesús Reynoso 254	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Galeana 255, Templo de San	Monumento Histórico por Determinación de Ley

Municipio	Calle y Número	Clasificación
	Antonio de Padua	
Tepatitlán de Morelos	Emilio Carranza 95	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Emilio Carranza 83	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Emilio Carranza 71	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Emilio Carranza 63, 63A	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Emilio Carranza 57	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Emilio Carranza 82	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Emilio Carranza 78	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Galeana 215	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Constitución 77A, 77B	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Constitución 71, 71A, 77	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Constitución 59, 61, 63, Porfirio Díaz 202, 206	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Constitución 70	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Constitución 74, 74A	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Constitución 78	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Galeana 199	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Galeana 193	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Galeana 185	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Galeana 167	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Galeana 163	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Galeana 157	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	5 de mayo 83	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Galeana 135, 135A	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Galeana 115	Monumento Histórico Civil Relevante

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

70

Municipio	Calle y Número	Clasificación			
Tepatitlán de Morelos	Porfirio Díaz 100, 100A, 100B, Abasolo 86, Herrera y Cairo 43	Inmueble Relevante	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Herrera y Cairo 43	Inmueble Ambiental	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Herrera y Cairo 39, 39A	Inmueble Ambiental	de	Valor	Histórico
Tepatitlán de Morelos	Herrera y Cairo 35	Inmueble Ambiental	de	Valor	Histórico
Tepatitlán de Morelos	Galeana 97	Inmueble Ambiental	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Herrera y Cairo 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36	Inmueble Ambiental	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Galeana 71	Inmueble Ambiental	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Galeana 67	Inmueble Relevante	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Herrera y Cairo 8, 10, 10A	Inmueble Relevante	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Herrera y Cairo 3	Inmueble Ambiental	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Porfirio Díaz 14, 16B, Córdoba 64, 60	Monumento Relevante		Histórico	Civil
Tepatitlán de Morelos	Córdoba 68, 70	Inmueble Relevante	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Porfirio Díaz 6, 12, Zaragoza 73A y 73B	Inmueble Relevante	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Zaragoza 61	Monumento Relevante		Histórico	Civil
Tepatitlán de Morelos	Galeana 46, 50	Inmueble Ambiental	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Córdoba 116, 116B	Inmueble Ambiental	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Córdoba 146	Inmueble Ambiental	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Reforma 5	Inmueble Ambiental	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Zaragoza 147	Inmueble Ambiental	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Zaragoza 149	Inmueble Ambiental	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Zaragoza 133	Inmueble Ambiental	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Zaragoza 125	Inmueble Ambiental	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Galeana 2, 16, 32	Monumento Relevante		Histórico	Civil

Municipio	Calle y Número	Clasificación
		Relevante
Tepatitlán de Morelos	Córdoba 144	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Galeana 68, 70, 70A	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Galeana 76, 80, 82	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Galeana 76, 86, 88, 90	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Abasolo 104, 106, 108	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Abasolo 112	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Abasolo 126	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Abasolo 136	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Abasolo 140	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Ramón Corona 91	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Ramón Corona 81	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Ramón Corona 65	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Ramón Corona 59, 57, 55	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Córdoba 145	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Córdoba 143	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Córdoba 135	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Córdoba 115, 115A, 115B	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Galena 148	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	5 de Mayo 108	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	5 de Mayo 110	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Ramón Corona 143	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Ramón Corona 135, 137	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Ramón Corona 127	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Ramón Corona 123,	Inmueble de Valor Artístico

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

72

Municipio	Calle y Número	Clasificación			
	125	Ambiental			
Tepatitlán de Morelos	Ramón Corona 119	Inmueble Ambiental	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Ramón Corona 117	Inmueble Ambiental	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Abasolo 135	Inmueble Ambiental	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Abasolo 127	Inmueble Ambiental	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Galeana 104	Inmueble Relevante	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Galeana 108	Inmueble Ambiental	de	Valor	Histórico
Tepatitlán de Morelos	Galeana 116	Monumento Relevante		Histórico	Civil
Tepatitlán de Morelos	Galeana 130, 130A	Inmueble Ambiental	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Galeana 134	Inmueble Ambiental	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	5 de Mayo 145	Monumento Relevante		Histórico	Civil
Tepatitlán de Morelos	5 de Mayo 139	Inmueble Ambiental	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	5 de mayo 123	Inmueble Ambiental	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	5 de Mayo 121	Monumento Relevante		Histórico	Civil
Tepatitlán de Morelos	Galeana 154	Monumento Relevante		Histórico	Civil
Tepatitlán de Morelos	Galeana 246	Inmueble Ambiental	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Galeana 204, 206	Inmueble Ambiental	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Galeana 210	Inmueble Ambiental	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Ramón Corona 146	Inmueble Ambiental	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Ramón Corona 120	Inmueble Ambiental	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Ramón Corona 116	Inmueble Ambiental	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Ramón Corona 58	Inmueble Ambiental	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Ramón Corona 64	Inmueble Ambiental	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Ramón Corona 66	Inmueble Ambiental	de	Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Ramón Corona 8, 10	Inmueble	de	Valor	Artístico

Municipio	Calle y Número	Clasificación
		Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Ramón Corona 46, 46A	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Plaza de Armas	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Juan José Espinoza 22, 28, 32, 36	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Hidalgo 80, 80A, 80B, 82	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Esparza 95, 95A	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Esparza 85, 85A	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Hidalgo 102	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Hidalgo 124, 124B, 124C	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Hidalgo 130	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Hidalgo 144	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Hidalgo 148	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Hidalgo 150	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Esparza 111	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Colón 12, Esparza 51	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Colón 20, 22	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Hidalgo 196, 196A	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Hidalgo 184, 184A	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Hidalgo 188A	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Colón 28, 30	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Colón 42, 46, 48, Hidalgo 152	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Hidalgo 168	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Hidalgo 176, 176A, 176B	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Pantaleón Leal 25	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Esparza 181	Inmueble de Valor Artístico

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

74

Municipio	Calle y Número	Clasificación
		Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Guadalupe Victoria 20	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Hidalgo 177, 169B, Pedro Medina 180, Santuario del Señor De la Misericordia	Monumento Histórico por Determinación de Ley
Tepatitlán de Morelos	Hidalgo 197, Pedro Medina 198, Museo Municipal de Tepatitlán	Monumento Histórico por Determinación de Ley
Tepatitlán de Morelos	Pedro Medina 136, 138	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Pedro Medina 146	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Hidalgo 107, 107A	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Pedro Medina 54	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Santos Romo 66	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Santos Romo 84A	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Santos Romo 84	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Santos Romo 86	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Hidalgo 77C, 79, 79A, 79C, 81, 81A, 81B, 83A	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Hidalgo 77, 77B	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Hidalgo 45, Pedro Medina 50A, Presidencia Municipal	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Zaragoza 68	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Zaragoza 70, 74	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Zaragoza 82	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Zaragoza 90, Pedro Medina 10	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Pedro Medina 18, 20	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Santos Romo 143	Monumento Histórico Civil Relevante

Municipio	Calle y Número	Clasificación		
Tepatitlán de Morelos	Santos Romo 133, 135, 135A, 135B	Monumento Relevante	Histórico	Civil
Tepatitlán de Morelos	Zaragoza 122	Monumento Relevante	Histórico	Civil
Tepatitlán de Morelos	Zaragoza 126	Monumento Relevante	Histórico	Civil
Tepatitlán de Morelos	Zaragoza 146	Monumento Relevante	Histórico	Civil
Tepatitlán de Morelos	Zaragoza 148, 148A, 150, Reforma 4	Inmueble Ambiental	de Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Reforma 44, 46, 46A, 48, 50, Santos Romo 145, 147, 149	Inmueble Ambiental	de Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Santos Romo 124, 126	Inmueble Ambiental	de Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Santos Romo 136A	Inmueble Ambiental	de Valor	Histórico
Tepatitlán de Morelos	Santos Romo 140	Inmueble Ambiental	de Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Reforma 62	Monumento Relevante	Histórico	Civil
Tepatitlán de Morelos	Reforma 78	Inmueble Ambiental	de Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Vicente Guerrero 147	Inmueble Ambiental	de Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Vicente Guerrero 123	Inmueble Ambiental	de Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Vicente Guerrero 115	Monumento Relevante	Histórico	Civil
Tepatitlán de Morelos	Vicente Guerrero 126	Inmueble Ambiental	de Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Vicente Guerrero 130	Inmueble Ambiental	de Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Vicente Guerrero 142	Inmueble Ambiental	de Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Vicente Guerrero 144	Inmueble Ambiental	de Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Vicente Guerrero 148	Inmueble Ambiental	de Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Reforma 106	Inmueble Ambiental	de Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Reforma 114	Inmueble Ambiental	de Valor	Artístico
Tepatitlán de Morelos	Pedro Medina 129	Inmueble Ambiental	de Valor	Histórico
Tepatitlán de Morelos	Pedro Medina 105, 105A	Inmueble Ambiental	de Valor	Histórico

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

76

Municipio	Calle y Número	Clasificación
Tepatitlán de Morelos	Pantaleón Leal 127	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Pantaleón Leal 135	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Pantaleón Leal 147	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Reforma 192	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Reforma 174	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Reforma 172	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Reforma 166	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Reforma 160	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Colón 146	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Pedro Medina 181	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Pantaleón Leal 101	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Colón 110	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Pantaleón Leal 102	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Reforma 159	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Reforma 187, 187A	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Vicente Guerrero 170	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Vicente Guerrero 178	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Vicente Guerrero 182	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Vicente Guerrero 198	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Gral. Juan Ibarra 124	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Gral. Juan Ibarra 126	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Gral. Juan Ibarra 130	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Colón 183	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Colón 179	Inmueble de Valor Artístico Ambiental

Municipio	Calle y Número	Clasificación
Tepatitlán de Morelos	Colón 177	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Colón 161	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Reforma 149	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Reforma 147	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Reforma 137	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Reforma 131, 133, 133A	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Reforma 125	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Vicente Guerrero 195	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Vicente Guerrero 189	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Reforma 97	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Reforma 81	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Reforma 79	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Reforma 71	Monumento Histórico Civil Relevante
Tepatitlán de Morelos	Reforma 63	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Reforma 61	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Reforma 59	Inmueble de Valor Histórico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Reforma 47, 47B, 49, Santos Romo 155	Inmueble de Valor Artístico Relevante
Tepatitlán de Morelos	Reforma 35	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Reforma 29	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Reforma 3, Zaragoza 156	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Gral. Juan Ibarra 145	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Gral. Juan Ibarra 143	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Gral. Juan Ibarra 131	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Gral. Juan Ibarra	Inmueble de Valor Artístico Ambiental

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

78

Municipio	Calle y Número	Clasificación
	125, 125B	Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Gral. Juan Ibarra 113	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Gral. Juan Ibarra 111	Inmueble de Valor Artístico Ambiental
Tepatitlán de Morelos	Gral. Juan Ibarra 99	Inmueble de Valor Artístico Ambiental

LISTADO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

PREMIO ESTATAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, JALISCO 2020

GANADORES

El Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICYT), a través del Consejo Consultivo de la SICYT con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, 4 fracción III y XII, sección tercera, artículos 62, 63, 64, 65 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, presentan la lista de ganadores en sus diversas categorías del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, Jalisco 2020.

Folio de registro	Título	Categoría	Área	Institución	Nombre del candidato	Premio en UMAS	Premio económico M.N. \$66.88 UMA (1 de febrero de 2020)
PE005	Enfoques experimentales en nanomedicina para el tratamiento de cáncer de ovario y de mama	Ciencia	Ciencias de la vida	Universidad de Guadalajara	Antonio Topete Camacho	1800	\$ 156,384.00
PE019	"Sistema energéticamente autónomo de tratamiento y recuperación de agua mediante procesos de máxima eficiencia y aprovechamiento de la energía presente en la carga orgánica de aguas residuales"	Innovación y Tecnología	Recursos naturales y medio ambiente	Amphibio Technologies de México S.A. de C.V.	Francisco Xavier Valdés Simancas	1800	\$ 156,384.00

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

80

Folio de registro	Título	Categoría	Área	Institución	Nombre del candidato	Premio en UMAS	Premio económico M.N. \$86.88 UMA (1 de febrero de 2020)
PE017	Desarrollo e implementación estratégica para el diagnóstico molecular y serológico de SARS-CoV2 y la atención de la pandemia por COVID-19 en el estado de Jalisco	Ciencia y tecnología contra COVID-19	Desarrollo social y humano	Universidad de Guadalajara	Gabriela Macedo Ojeda	1800	\$ 19,548.00
					Ricardo Villanueva Lomeli		\$ 19,548.00
					José Francisco Muñoz Valle		\$ 19,548.00
					Jorge Hernández Bello		\$ 19,548.00
					Guillermo González Estevez		\$ 19,548.00
					Javier Alonso López Chávez		\$ 19,548.00
					Ernesto Alonso Estévez		\$ 19,548.00
					Miguel Ángel Núñez Ochoa		\$ 19,548.00
PE013	Noticiero Científico y Cultural Iberoamericano NCC	Divulgación	Desarrollo social y humano	Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía de la Universidad de Guadalajara	Omar Guillermo García Santiago	800	\$ 17,376.00
					Diego Suárez Sánchez		\$ 17,376.00
					Mayra Elizabeth Vargas Espinoza		\$ 17,376.00
					Rodolfo Almeida López		\$ 17,376.00

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

Folio de registro	Título	Categoría	Área	Institución	Nombre del candidato	Premio en UMAS	Premio económico M.N. \$86.88 UMA (1 de febrero de 2020)
PE029	UDEG SPACE	Divulgación	Desarrollo social y humano	Universidad de Guadalajara	Carlos Felipe Ávila Gómez	Mención Honorífica no aplica premio económico	No aplica
PE042	Diversidad del bacterioma cultivable del suelo de una plantación bananera: identificación y selección con fines del desarrollo de un bioinoculante	Investigación temprana	Agroindustrias y ciencias agropecuarias	Universidad Autónoma de Guadalajara	Ileana Olmos Arriaga	800	\$ 69,504.00
PE007	Síntesis y caracterización de nanopartículas de PLGA con trastuzumab para el tratamiento selectivo de cáncer ovárico	Investigación temprana	Ciencias de la vida	Universidad de Guadalajara	Kassandra Jaqueline Ruiz Saray	Mención Honorífica no aplica premio económico	No aplica

Referencias: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma> https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583733&fecha=10/01/2020

ATENTAMENTE
GUADALAJARA JALISCO A 27 DE OCTUBRE DE 2020
"2020 AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"

MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA
 Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología
 (RUBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Número del día	\$26.00
2. Número atrasado	\$38.00
3. Edición especial	\$100.00

Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$8.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,350.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$347.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	\$900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 2020
NÚMERO 31. SECCIÓN III
TOMO CCCXCIX

EDICTO del Juzgado Séptimo de lo Familiar (expediente 787/2020). **Pág. 3**

ACUERDO ACU/SSE/3487/2020 del Secretario de Seguridad mediante el cual delega facultades al Director General de Planeación y Profesionalización de dicha Secretaría. **Pág. 4**

ACUERDO del Secretario de Educación mediante el cual se expide el calendario oficial para quienes imparten el Bachillerato Virtual e Intensivo Semiescolarizado en Jalisco aplicable para el año escolar 2021. **Pág. 5**

ACUERDO 18/2020 de la Contralora del Estado mediante el cual designa a la Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco. **Pág. 12**

ACUERDO ACU/SC/25/2020 de la Secretaria de Cultura mediante el cual se actualiza el Inventario Estatal de Patrimonio Cultural de Jalisco, así como sus anexos. **Pág. 19**

LISTADO de Ganadores del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, Jalisco 2020. **Pág. 79**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx

General de Patrimonio Cultural

Patrimonio Cultural Inmaterial		Ficha de	
Identificación			
1. Localización			
1.1. Municipio	Zapopan		1.2. Colonia o Barrio
1.3. Delegación			1.4. a) Urbana b) Rural
1.5. Localidad	Ixactan, San Juan de Ocotan, Jocotan, Nextipac y Santa Ana Tepatitlán		Urbana
1.6. Coordenadas	X (W)	Y (N)	Z (Altitud)
2. Datos de identificación de la manifestación			
2.1. Ámbito	d) Técnicas y diseños de todas las artes populares y artesanales tradicionales.	a) Tradiciones, expresiones orales y Narrativas	b) Artes del espectáculo, escénicas, expresiones dancísticas, teatrales
d) Técnicas y diseños de todas las artes populares y artesanales tradicionales.	e) Espacios y entorno geográfico, rutas y caminos tradicionales, e Itinerarios culturales dotados de valor simbólico.	f) Conocimientos tradicionales sobre gastronomía, ciclos agrícolas, herbolaria y medicina tradicional, mitos y concepciones del universo y la naturaleza.	g) Las lenguas vivas, muerta y aquellas en proceso de extinción.
			c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales. h) Todas aquellas tradiciones y expresiones que por identificar o caracterizar a la cultura Jalisciense merezcan ser transmitidas y preservadas a futuras generaciones.
2.2. Grupo Social	Mestizo	2.3. Lengua	Español
2.4. Nombre de la manifestación	Elaboración de máscaras de Tastoanes.		
2.5. Nombre de la manifestación en la lengua y escritura de la comunidad (Si aplica)			
2.6. Otros nombres que recibe (Si aplica)			
3. Enumere a los participantes de la manifestación.			
3.1. Grupos, comunidades o Instituciones		3.2. Portadores	
miembros de la cofradía y artesanos de la localidad		S/D	

General de Patrimonio Cultural

Patrimonio Cultural Inmaterial
Ficha de Identificación

4. Descripción de la Manifestación. (Puede usar del Anexo)

4.1. Fecha /periodo:		4.2. Detalle de la periodicidad
a) Anual	b) Continua	
b) Continua		
c) Ocasional	d) Otro:	

Para la Danza de Tastoanes se elaboran máscaras de extraordinario trabajo estético, se hacen en vaqueta y barro, decoradas con anilinas, en cuya superficie se plasman elementos de las leyendas de la conquista de la Nueva Galicia, entre ellos animales ponzoñosos y viruelas; a las que se les agregan distintos tocados de crin de caballo o ixtle.

En la comunidad de San Juan de Ocotán, se distingue por la calidad del trabajo artesanal, por lo que la mayoría de los danzantes mandan hacerlas en esta localidad.

5. Fotografía de referencia de la manifestación. (Puede usar el Anexo)



5.1. Fotógrafo/ año:	
5.2. Descripción o pie de imagen:	

General de Patrimonio Cultural

Patrimonio Cultural Inmaterial
Ficha de Identificación

6. Valoración

6.1. Importancia para la comunidad

Elemento de identidad y de transmisión de saberes tradicionales

6.2. Identificación de Riesgos (Si aplica)

Ahora se pueden encontrar mascararas con personajes de comics

6.3. Acciones de Salvaguarda

No existe ninguna acci[on de salvaguarda.

7. Datos de Control

7. 1. Interlocutor: a) Nombre y apellido:		Ma. Elena Cervantes y Cecilia Monzón	
b) Dirección			
7.2. Investigador: (Nombre y cargo)	7.3. Validación municipal por: (Nombre, cargo, sello)	7.4. Fecha de levantamiento Febrero, 2015	
Jimena Gómez Zea. Prestadora del Servicio Social de CIE		7.5. Recibió en SC (Fecha, Nombre y Cargo)	

General de Patrimonio Cultural

Patrimonio Cultural Inmaterial
Ficha de Identificación

8. Anexos

Fuentes:

<http://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/municipios/zapopan> consultada el 04 y 05 de septiembre de 2014

http://www.e-local.gob.mx/wb2/ELOCAL/EMM_jalisco consultada el 05 de septiembre de 2014

Ficha de registro CONACULTA; Solicitud elaborada por José Luis Moreno, Promotor de Turismo, y la Lic. Teresa Guadalupe Macías Salazar, Directora de Turismo (Administración 2012-2015). Zapopan, Jalisco

Expediente del Inventario del Patrimonio Cultural 2015-120-Zapopan.

General de Patrimonio Cultural

Patrimonio Cultural Inmaterial		Ficha de	
Identificación			
1. Localización			
1.1. Municipio	Zapopan		1.2. Colonia o Barrio
1.3. Delegación			1.4. a) Urbana b) Rural
1.5. Localidad	Ixcatán, Huaxtla, San Juan de Ocotán, Jocotán, Santa Ana Tepetitlán y Nextipac		
1.6. Coordenadas	X (W)	Y (N)	Z (Altitud)
2. Datos de identificación de la manifestación			
2.1. Ámbito	b) Artes del espectáculo, escénicas, expresiones dancísticas, teatrales y musicales.	a) Tradiciones, expresiones orales y Narrativas	b) Artes del espectáculo, escénicas, expresiones dancísticas, teatrales
d) Técnicas y diseños de todas las artes populares y artesanales tradicionales.	e) Espacios y entorno geográfico, rutas y caminos tradicionales, e itinerarios culturales dotados de valor simbólico.	f) Conocimientos tradicionales sobre gastronomía, ciclos agrícolas, herbolaria y medicina tradicional, mitos y concepciones del universo y la naturaleza.	g) Las lenguas vivas, muerta y aquellas en proceso de extinción.
			c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales. h) Todas aquellas tradiciones y expresiones que por dierificar o caracterizar a la cultura Jalisciense merezcan ser transmitidas y preservadas a futuras generaciones.
2.2. Grupo Social	Mestizo	2.3. Lengua	Español
2.4. Nombre de la manifestación	Danza de los Tastoanes		
2.5. Nombre de la manifestación en la lengua y escritura de la comunidad (Si aplica)			
2.6. Otros nombres que recibe (Si aplica)			
3. Enumere a los participantes de la manifestación.			
3.1. Grupos, comunidades o Instituciones		3.2. Portadores	
La comunidad, el Ayuntamiento del municipio, el clero local y la cofradía.		S/D	

General de Patrimonio Cultural

Patrimonio Cultural Inmaterial
Ficha de Identificación

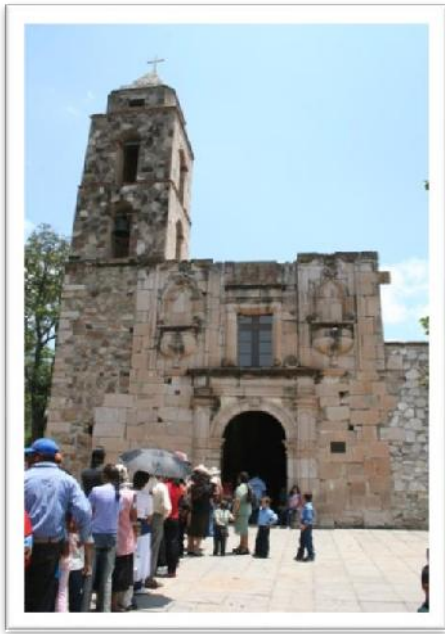
4. Descripción de la Manifestación. (Puede usar del Anexo)

4.1. Fecha /periodo:		4.2. Detalle de la periodicidad
a) Anual	a) Anual	Diferentes fechas de julio y septiembre
b) Continua		
c) Ocasional	d) Otro:	

Es un sincretismo de la Danza de Moros y Cristianos que surgió al Sur de España durante la reconquista, y una danza indígena; pero en Zapopan significa la batalla en el Cerro del Mixtón en 1541, en donde los indígenas se rindieron ante los europeos a través de la intercesión de la Virgen de la Expectación, la cual portaba fray Antonio de Segovia.

Los personajes de la danza son: tres Reyes o tlatoanis, Santiago Apóstol o Santo Santiago, la Perra, y los tastoanes. Excepto Santiago, los demás portan máscaras de vaqueta o madera, con cabelleras o tocados de ixtle o cola de caballo, su ropa con terciopelo y bordada con lentejuelas (cada comunidad tiene sus variantes). La música es amenizada con la chirimía y el tambor, que tocan los sones antiguos y los de moda. Durante la lucha, Santiago porta un machete o vara de membrillo, y los tastoanes se defienden con una macana y rodela.

5. Fotografía de referencia de la manifestación. (Puede usar el Anexo)



5.1. Fotógrafo/ año:	Laura González
5.2. Descripción o pie de imagen:	Templo de Ixcátán, fieles pagan manda a Santiago.

General de Patrimonio Cultural

Patrimonio Cultural Inmaterial
Ficha de Identificación

6. Valoración

6.1. Importancia para la comunidad

Elemento de identidad cultural para los habitantes de estas localidades.

6.2. Identificación de Riesgos (Si aplica)

No presenta riesgos.

6.3. Acciones de Salvaguarda

S/D

7. Datos de Control

7. 1. Interlocutor: a) Nombre y apellido:		Ma. Elena Cervantes y Cecilia Monzón	
b) Dirección		c) Teléfono	e) Edad
			e) Sexo
7.2. Investigador: (Nombre y cargo)	7.3. Validación municipal por: (Nombre, cargo, sello)	7.4. Fecha de levantamiento Febrero, 2015	
Jimena Gómez Zea y Dafne Ochoa Monjaras. Coordinación de Investigaciones.		7.5. Recibió en SC (Fecha, Nombre y Cargo)	

General de Patrimonio Cultural

Patrimonio Cultural Inmaterial
Ficha de Identificación

8. Anexos

Fuentes:

<http://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/municipios/zapopan> consultada el 04 y 05 de septiembre de 2014

http://www.e-local.gob.mx/wb2/ELOCAL/EMM_jalisco consultada el 05 de septiembre de 2014

Ficha de registro CONACULTA; Solicitud elaborada por José Luis Moreno, Promotor de Turismo, y la Lic. Teresa Guadalupe Macías Salazar, Directora de Turismo (Administración 2012-2015). Zapopan, Jalisco

Expediente del Inventario del Patrimonio Cultural 2015-120-Zapopan.

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Nancy Naral González Ramírez

Regidor Fabian Aceves Dávalos

Regidora Cindy Blanco Ochoa

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

